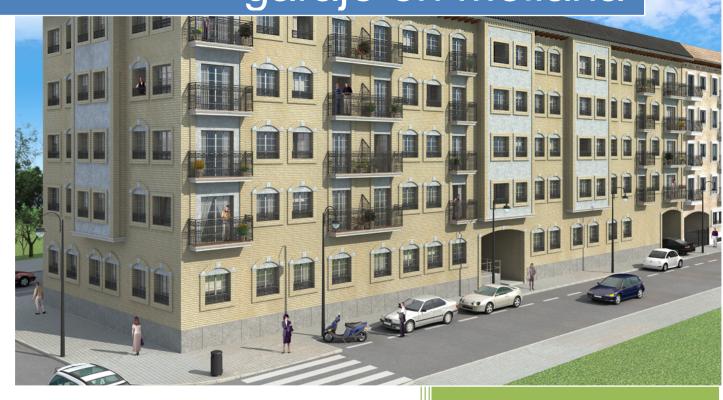


PLAN DE SEGURIDAD "EDIFICIO LA PAU" 49 viviendas y 2 plantas de garaje en Meliana



TOMO III
PLAN DE GESTION

VICENTA ESCRIVA FOS

Director_ Joaquín Catalá Alís

_ Francisco Domingo

TRABAJO FIN DE TITULACION MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES 02/09/2011





PLAN DE GESTION



INDICE DEL PLAN DE GESTION

1.	Introducción						
2.	Estructura organizativa de la empresa						
3.	Responsabilidades						
4. Funciones					9		
	4.1. Comité de seguridad y salud						
	4.2. Coordinador de seguridad y salud						
	4.3. Técnico de seguridad y salud						
	4.4. Representante de seguridad y salud						
	4.5. Empresas concurrentes						
	4.6. Trabajadores autónomos						
	4.7. Servicios de prevención						
	4.8. Recu	rsos de prevención			23		
5.	Practicas				28		
6.	Procedimientos Proced						
	6.1. Redactar plan de seguridad y salud						
Y	6.2. Informar a la DGT						
0	6.3. Comunicación apertura centro de trabajo						
	6.4. Comunicación a empresas concurrentes						
	6.5. Comunicación de concurrencia						
	6.6. Nombramiento técnico de seguridad						
	6.7. Nombramiento representante de seguridad						
	6.8. Formación a trabajadores						
	6.9. Información a trabajadores						
	6.10. Consulta y participación trabajadores						
	6.11. Vigilancia de la salud						
	6.12. Entrega de EPIs						
	6.13. Utilización de protecciones colectivas						

	6.14.	.14. Utilización de medios auxiliares						
	6.15.	Autorización equipos de trabajo						
	6.16. Autorización utilización de máquinas					48		
	6.17.	5.17. Control personal de obra					50	
	6.18.	Notificación de accidentes						
	6.19.	Notificación incidentes						
	6.20.	Invest	gación de accidentes				52	
7.	Procesos						52	
	7.1. Planificación del seguimiento						52	
	7.2. Inform	nes de	inspección				53	
	7.3. Amon	estacio	nes, sanciones, aperci	oimientos y no	tificacione	3	53	
8.	Planificaci	ón de l	a seguridad		55			
9.	Seguimier	nto de l	a seguridad	60				
ΑN	IEXOS				Hill	Briti		
	Anexo		Planificación de la seg	uridad				
	Anexo	11-	Fichas de seguridad			HHE	Hir	
	Anexo	III	Gantt de seguimiento	(corte por un c	lia)			
	Anexo	IV	Planos				00	
			S.01 Planta sótano 2 d	de seguimiento	20"			
			S.02 Planta sótano 1 de seguimiento					
			S. 03 Planta baja de s	eguimiento				
			S.04 Planta 1 de segu	imiento				
			S.05 Planta 2 de segu	imiento				
			S.06 Planta 3 de segu	imiento				
			S.07 Planta 4 de segu	imiento				
			S. 08 Planta cubierta d	de seguimiento)			

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

1. INTRODUCCIÓN

La eficaz implantación de una acción preventiva en la empresa, en cada puesto de trabajo, es

una exigencia establecida en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, transposición al

derecho español de la Directiva Marco 89/391 CEE. Así se evitan las pérdidas que se están

produciendo año tras año, y que suponen un inaceptable coste humano, económico y

material.

Implantar un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales nos beneficia a todos y

sobre todo a la empresa que lo implante. Entre las numerosas ventajas que proporciona

destacan:

Reducción potencial en el número de accidentes e incidentes en el lugar de trabajo.

Reducción potencial de tiempos improductivos y costes asociados.

Demostración frente a todas las partes interesadas del compromiso con la seguridad y salud

laboral. Entre las partes interesadas se encuentran, trabajadores, delegados, de personal y

prevención, autoridades laborales, etc.

Mayores posibilidades de conseguir nuevos clientes y nuevos negocios. Reducción potencial de

los costos asociados a gastos médicos.

Permite obtener una posición privilegiada frente a la autoridad competente al demostrar el

cumplimiento de la legislación y regulación vigente y de los compromisos adquiridos.

Asegura credibilidad centrada en el control de la seguridad y salud ocupacional. Se obtiene

mayor poder de negociación con compañías aseguradoras gracias al respaldo confiable de la

gestión del riesgo en la empresa.

Mejor manejo de los riesgos en seguridad y salud ocupacional ahora y en un futuro.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales puede llegar a ser un motor de

funcionamiento casi autónomo que le permita a cualquier empresa llegar a criterios de

excelencia en la eliminación de riesgos y accidentes, obtención de beneficios por la reducción

costes, mejora del clima laboral, satisfacción laboral, etc., y todo ello con la mínima inversión.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PLAN DE GESTION ~ 5 ~

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

El primer paso para la implantación del Sistema, es el análisis de la situación, este es el punto de partida y es muy decisivo. El objetivo es obtener una perspectiva de quién es la empresa, qué necesita y cómo lo necesita. Con esta información, planificaremos la construcción de un sistema aprovechando los procesos eficaces, que la empresa está llevando a cabo y elaboraremos aquellos que no se están realizando de manera que se adapten perfectamente a la estructura de la misma.

Este proceso precisa de un compromiso formal de todos, pero en especial de la Dirección de la empresa, determinante para orientar y motivar al resto de la organización a cumplir los requisitos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás acuerdos del sistema. Este compromiso se formaliza documentalmente en lo que se denomina Política de Prevención.

La acción se desarrolla una vez que se ha realizado la evaluación de riesgos laborales, los resultados determinarán las medidas que se han de tomar, plazos y responsables de ejecución, etc. A partir de los resultados de la evaluación se realiza la planificación de la prevención, establecer objetivos y metas, modos de alcanzarlos y así determinar las acciones a realizar y procedimientos para alcanzarlos. Así como revisiones, inspecciones, tratamiento de las no conformidades, auditorías internas y externas, etc.

IMPLANTACIÓN DE S.G.P.R.L.

Un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL), es la parte del sistema general de gestión de una organización, que define la política de prevención y que incluye la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para llevar a cabo dicha política. El SGPRL es un instrumento que sirve para que la organización alcance el nivel de actuación preventiva que se propone, disponiendo de un mecanismo para lograr la mejora continua.

Para implantar un SGPRL las empresas tienen criterios y herramientas suficientes para implantarlo y son la legislación en PRL con sus Reales Decretos, la reforma del marco normativo de la PRL, así como directrices generales y guías para la implantación. Aunque es obligatorio decir que no indica como hacerlo y sus contenidos dispersos y desordenados se dan a la confusión, la reforma del marco normativo en PRL establece la obligación legal de implantar un plan de prevención, que no es otra cosa que un sistema de gestión empresarial de prevención de riesgos laborales y sí indica los contenidos del plan.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Este plan de prevención/Sistema de gestión de prevención en su art. 16.1 afirma que " La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales, este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan".

Este "plan" de que habla el art. 16 de la Ley de Prevención es el "sistema de gestión de la prevención". En el apartado 2 del citado artículo se hace referencia a los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan (la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva). En cuanto a los elementos del plan/sistema de gestión, aunque se les nombra en el último párrafo del apartado 1 del art. 16, pero hay que esperar a un posterior desarrollo reglamentario para conocerlos más en profundidad.

Por tanto y en consonancia con lo anteriormente expuesto voy a ir desgranando los elementos para la Implantación del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en una empresa. Para ello he elaborado una empresa constructora ficticia dado la incidencia de accidentes en el sector de la construcción.

Este Plan de prevención, como todo Sistema de Gestión tiene un soporte documental, el cual, dependiendo del tamaño, actividad o complejidad de la obra, puede ser más o menos extenso y prolijo.

La documentación del Plan de gestión está compuesta de un Manual (El Manual del Plan de Prevención), los Procedimientos de prevención, las instrucciones de Trabajo y los Registros.

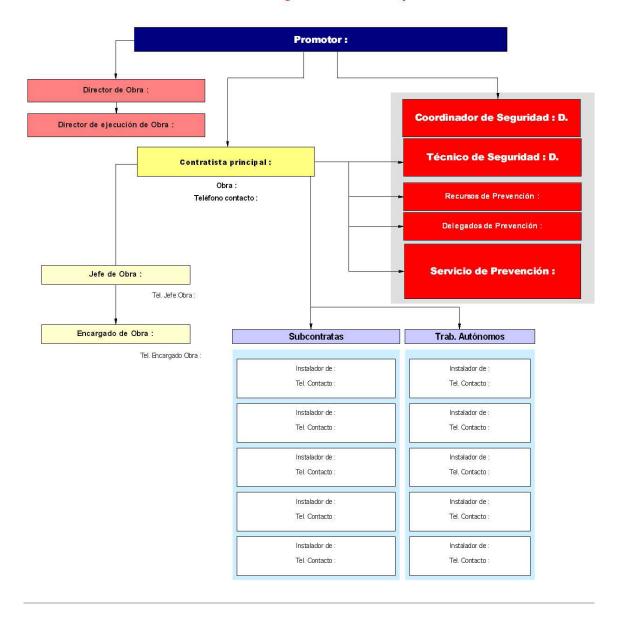
En este manual se recogen:

- a) la política preventiva de la empresa y los objetivos que se persiguen en esta materia
- b) la estructura organizativa
- c) las responsabilidades y funciones de todos los sujetos implicados, así como las interrelaciones entre éstos

- d) la relación de procedimientos de trabajo, sus elementos y modo de elaboración
- e) la relación de instrucciones de trabajo, sus elementos y modo de elaboración
- f) la colección de formatos que servirán de soporte a los registros resultantes de la aplicación de los distintos procedimientos

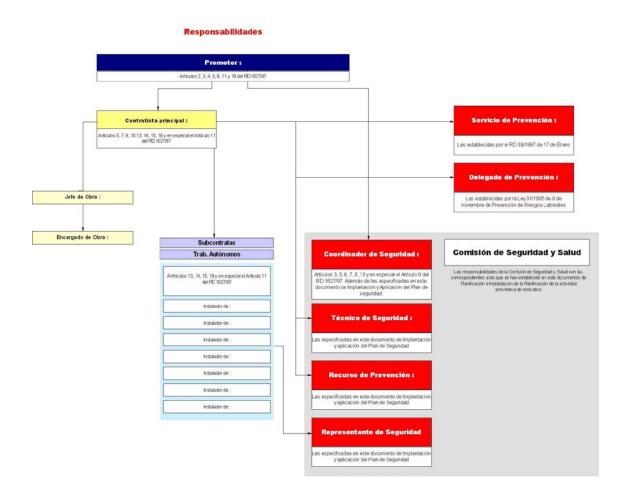
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA

Estructura organizativa de la empresa





3. RESPONSABILIDADES



4. FUNCIONES

4.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Dado que el número de trabajadores no excede de 50, no es necesaria la constitución de un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, no obstante se recomienda su constitución conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las competencias y facultades que le reconoce el artículo 39.

No obstante, conforme se refleja en el Artículo 16 del RD 171/2004, los empresarios concurrentes que carezcan de dichos comités y los delegados de prevención acordarán la realización de reuniones conjuntas y cualquier otra medida de actuación coordinada, en particular cuando por los riesgos existentes en el centro de trabajo que incidan en la



49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

concurrencia de actividades, se considere necesaria la consulta para analizar la eficacia de la

Coordinación establecida entre empresas.

4.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

El Coordinador de Seguridad y Salud, conforme especifica el R.D. 1627/97 será el encargado de

coordinar las diferentes funciones especificadas en el Artículo 9, así como aprobar el Plan de

Seguridad.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obras será

designado por el Empresario titular del centro de trabajo (Promotor), conforme se especifica

en el Artículo 3 apartado 2 de dicho R.D. 1627/97.

En dicho Artículo 9, quedan reflejadas las "Obligaciones del Coordinador en materia de

seguridad y salud durante la ejecución de la obra":

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos

o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de

trabajo.

Para ello el Coordinador deberá estar enterado con la suficiente antelación de las decisiones

técnicas y de organización que vayan a ser implantadas, para concertar medios y esfuerzos y

conjugar los diferentes fines, propósitos, intenciones y objetivos de los contratistas,

subcontratistas y trabajadores autónomos, sin perjuicio de las obligaciones en materia de

coordinación que tienen los contratistas respecto a las empresas o trabajadores autónomos

por ellos contratados en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la LPRL.

De este modo podrá estimar la duración de los trabajos previendo qué tareas serán

simultáneas o sucesivas y cuáles van a ser ejecutadas por cada una de las empresas y

trabajadores autónomos que participen en la obra.

Ello no significa que el coordinador deba tomar las decisiones técnicas y de organización

propias de la obra que son competencia de la dirección facultativa, sino que el coordinador,

TRABAJO FIN DE TITULACION

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

por estar integrado en ella, participa en estas decisiones comprobando que han sido tenidos

en cuenta los referidos principios de la acción preventiva.

Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el Empresario Principal (contratista) y

en su caso, las empresas concurrentes (subcontratistas) y los trabajadores autónomos

apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se

recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de

la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real

Decreto 1627/97.

En este sentido, el coordinador concertará estas actividades con la finalidad de evitar posibles

contradicciones, interferencias e incompatibilidades que puedan existir, sin perjuicio de las

obligaciones en materia de coordinación que tienen los contratistas respecto a las empresas o

trabajadores autónomos por ellos contratados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la

LPRL.

Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el Empresario Principal (contratista) y, en

su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último

párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no

fuera necesaria la designación de coordinador.

Esta aprobación del plan como la de sus posibles modificaciones deberá quedar documentada.

No permitirá entrar en obra ningún contratista que no tenga su plan aprobado o no tenga

realizada la consiguiente apertura de centro de trabajo.

No permitirá entrar en obra ningún subcontratista que no haya recibido la parte

correspondiente del plan de seguridad aprobado.

Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de

Prevención de Riesgos Laborales y ahora desarrollada por el RD 171/2004.

El coordinador deberá organizar la coordinación, iniciándola, impulsándola, articulándola y

velando por su correcto desarrollo, en estrecho contacto con el o los contratistas, sobre todo

cuando existan varios contratistas cada uno con su plan.

Para ello deberá convocar reuniones entre empresas y trabajadores autónomos, dejando

constancia documental de lo tratado.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PLAN DE GESTION ~ 11 ~

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Las empresas expondrán en las reuniones sus planes de prevención a fin de analizarlos de

manera conjunta para detectar interferencias entre los mismos.

Igualmente se debe comprobar que los métodos de trabajo no sean contradictorios ni

incompatibles.

Cuando las obras se ejecuten en centros de trabajo cuyas actividades sean distintas a las de

construcción y se mantengan operativas durante la realización de la obra, la coordinación

deberá realizarse en colaboración con la empresa titular del correspondiente centro de

trabajo.

Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de

trabajo.

Una vez planificados los métodos de trabajo a utilizar en la obra es preciso establecer un

seguimiento sobre el desarrollo de los mismos, de tal manera que su realización se lleve a cabo

según lo previsto.

Para ello se instaurarán los mecanismos de control cuya ejecución se realizará por las

empresas y trabajadores autónomos afectados:

Realización de un análisis de las tareas y sus secuencias con objeto de detectar los puntos que

presenten un mayor interés preventivo para garantizar el cumplimiento de la planificación

prevista.

Realización de inspecciones periódicas.

En algunos casos bastará con una simple verificación del coordinador (por ejemplo

comprobando la existencia de los protocolos de entrega de EPIS), pero en otras circunstancias

podrá ser necesaria la presencia de una persona (recurso preventivo por ejemplo) para que

realice una comprobación "in situ" (por ejemplo de equipos de trabajo, medios auxiliares,

protecciones colectivas, ejecución correcta de unidades de obra, etc.).

Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la

obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de

coordinador.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA

PLAN DE GESTION ~ 12 ~

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Para ello el coordinador deberá validar y supervisar el procedimiento propuesto por el

contratista para el control de acceso a la obra tanto de personas como de los vehículos.

Cuando las obras se ejecuten en centros de trabajo cuyas actividades sean distintas a las de

construcción propiamente dichas, y aquellas se mantengan operativas durante la ejecución de

la obra, el control de acceso deberá adecuarse con el de la empresa titular del correspondiente

centro de trabajo.

Si por las circunstancias de la obra ésta debe permanecer abierta pudiendo acceder a ella

vehículos y personas no autorizadas se adoptarán las medidas necesarias de señalización y

control del acceso.

Además de las especificadas en el RD 1627/97

En esta obra, el coordinador no permitirá la entrada a ningún trabajador que no haya recibido

la información y formación de seguridad necesaria para la realización de su trabajo en la obra.

Para ello solicitará constancia documental de la misma.

Así mismo no permitirá la entrada en obra de ninguna empresa que no tenga realizada la

planificación de la actividad preventiva. Para ello solicitará constancia documental de la

misma.

En esta obra, cuando no exista una norma oficial de certificación administrativa de Seguridad,

los Equipos de Trabajo deberán disponer de la garantía escrita del fabricante o suministrador

que certifique que los mismos responden a las prestaciones de seguridad requeridas por la

reglamentación vigente en nuestro país, en las condiciones de servicio y utilización por él

descritas. El Empresario principal (Contratista) elegirá entre los productos del mercado aquel

que reúna las condiciones de calidad y seguridad en su utilización según sus prestaciones,

exigiendo al fabricante o suministrador los certificados que lo avalen.

Para dicha normalización interna deberá contar con el VºBº del Coordinador en materia de

Seguridad y Salud para esta obra.

En esta obra, cuando no exista una norma oficial de certificación administrativa de Seguridad,

las Máquinas deberán disponer de la garantía escrita del fabricante o suministrador que

certifique que los mismos responden a las prestaciones de seguridad requeridas por la

reglamentación vigente en nuestro país, en las condiciones de servicio y utilización por él

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

descritas. El Empresario Principal (Contratista) elegirá entre los productos del mercado aquel que reúna las condiciones de calidad y seguridad en su utilización según sus prestaciones,

exigiendo al fabricante o suministrador los certificados que lo avalen.

Para dicha normalización interna deberá contar con el VºBº del Coordinador en materia de

Seguridad y Salud para esta obra.

A tenor de lo establecido en el RD 171/2004 por el que se desarrolla el Artículo 24 de la Ley

31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y según establece el Artículo 3 del RD 171/2004,

Conforme el Artículo 8 del RD 171/2004, deberá dar instrucciones a las empresas concurrentes

de la obra.

Todas estas funciones tienen como objetivo - enriquecer la normativa específica del RD

1627/97 por lo establecido en el RD 171/2004 - , recogiendo de este modo el espíritu reflejado

en el Preámbulo de dicho RD 171/2004.

4.3. TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El representante de la Empresa Principal (Contratista), en materia de Seguridad y Salud, será el

Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra. Las funciones específicas del Técnico de

Seguridad y Salud en ejecución de obra, las cuales comprenderán como mínimo:

Intermediar entre la Empresa Principal (Contratista) y el Coordinador de Seguridad y Salud en

fase de ejecución de la obra o Dirección Facultativa de la misma.

Cumplir las especificaciones del Plan de Seguridad y Salud, y hacerlas cumplir.

Programar y Coordinar las medidas de prevención a instalar en obra según la marcha de la

misma. Todo ello con el Coordinador de Seguridad y Salud.

Cumplimentar y hacer cumplimentar la documentación, controles y actas del sistema

organizativo implantado en obra.

Formar parte como miembro y presidente de la Comisión de Seguridad y Salud en obra y

participar en las reuniones mensuales de la misma.

Realizar el control y seguimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales afectas a la

obra.

TRABAJO FIN DE TITULACION MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Para poder ejercer de Técnico de Seguridad y Salud se deberá contar con la titulación de

Director de ejecución de obras (Arquitecto Técnico), así como contar con la suficiente

formación y práctica en materia de Seguridad y Salud, realizando las funciones a pie de obra.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia de la Autorización del

uso de Protecciones colectivas) y de la Autorización del uso de Medios Auxiliares, del

reconocimiento médico a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

La Empresa Concurrente (Subcontratista),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y a la Comisión de Seguridad

y Salud en obra.

4.4. REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y SALUD

Cada empresa Concurrente (Subcontratista) nombrará a su Representante de Seguridad y

Salud en ejecución de obra con carácter exclusivo para la misma, las funciones específicas del

Representante de Seguridad y Salud en ejecución de obra, las cuales comprenderán como

mínimo:

Intermediar entre el Técnico de Seguridad y Salud de la Empresa Principal (Contratista) y la

suya propia en materia de Seguridad y Salud.

Cumplir y hacer cumplir las especificaciones del Plan de Seguridad que afectaran a los

trabajadores de su empresa en su especialidad.

Atender los requerimientos e instrucciones dados por el Coordinador de Seguridad y Salud o

Dirección Facultativa.

Cumplimentar la documentación, controles y actas requeridas por el Técnico de Seguridad y

Salud de la Empresa Principal (Contratista).

Formar parte como miembro de la Comisión de Seguridad y Salud en obra y participar en las

reuniones mensuales de la misma.

Realizar el control y seguimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales afectas a

su especialidad.

TRABAJO FIN DE TITULACIONMASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Fomentar entre sus compañeros la mentalización y cumplimiento de las medidas de protección personales y colectivas.

Para poder asumir o ejercer el cargo de Representante de Seguridad y Salud en ejecución de obras, deberá ser el encargado o jefe de colla, disponer de suficiente formación y práctica en materia de Seguridad y Salud, y realizar sus funciones con presencia a pie de obra.

4.5. EMPRESAS CONCURRENTES

El Empresario Principal (contratista principal) elaborará un Plan de Seguridad y Salud, en el que incluirá las unidades de obra realizadas. Para ello se tendrá presente por un lado el Estudio de Seguridad proporcionado por el Empresario titular del centro de trabajo (Promotor), y por otro lado la propia evaluación inicial de Riesgos de esta Empresa Principal.

En dicho Plan de Seguridad se reflejará detalladamente:

Aquellas unidades de la obra en las que será necesaria la presencia de recursos preventivos por alguno de estos motivos:

- Porque los riesgos pueden verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Porque se realizan actividades o procesos que reglamentariamente son considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

Las actividades que los recursos preventivos deberán realizar para establecer la vigilancia y control de cada unidad de obra en las que sea necesaria su presencia:

- Los criterios para la Vigilancia del cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y la comprobación de su eficacia.
- Los criterios para garantizar el estricto cumplimiento de los métodos de trabajo y, por lo tanto, el control de riesgos.

El empresario Principal antes del inicio de la actividad en su centro de trabajo, está obligado a exigir formalmente (Artículo 10 RD 171/2004) a las empresas Concurrentes y trabajadores autónomos, acreditación por escrito de que disponen de la evaluación de los riesgos y de

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

planificación de la actividad preventiva y si dichas empresas han cumplido sus obligaciones de

formación e información a los trabajadores.

A estos efectos, las subcontratas y trabajadores autónomos desarrollarán el apartado

correspondiente al Plan de Seguridad de sus respectivas unidades de obra, partiendo

igualmente por un lado del Estudio de Seguridad proporcionado por el Empresario titular del

centro de trabajo (Promotor), y por otro lado de la propia evaluación inicial de Riesgos de cada

empresa o actividad.

El Plan de Seguridad y Salud, del empresario principal se modificará en su caso adaptándolo,

en virtud de las propuestas y documentación presentadas por cada Empresa Concurrente y

trabajador autónomo. De este modo el Plan de Seguridad y Salud recogerá y habrá tenido en

cuenta:

La información recibida del empresario Titular por medio del Estudio de Seguridad o

Estudio Básico.

• La evaluación inicial de riesgos del empresario Principal.

La evaluación inicial de riesgos de los empresarios concurrentes y trabajadores

autónomos.

Los procedimientos de trabajo adaptados a las características particularizadas de la

obra de cada empresa concurrente y trabajador autónomo extraídos de sus

respectivas evaluaciones iniciales de riesgos.

Así pues, el Plan de Seguridad y Salud de esta obra constituirá una verdadera evaluación de

riesgos adaptada a la realidad de la obra y servirá como instrumento básico para la ordenación

de la actividad preventiva de la obra.

Conforme establece el Artículo 11 del RD 1627/97, los contratistas y subcontratistas (es decir

Empresa Principal y Empresas Concurrentes según la Ley 171/2004) deberán:

• Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley

de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades

indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud al

que se refiere el artículo 7.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en

cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales

previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como

cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del presente Real

Decreto, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos

sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y

salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de

seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección

facultativa.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 171/2004, cuando en un mismo centro de

trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar

en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales:

Deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades

que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las

otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan

verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de

actividades. La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del

inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades

concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una

situación de emergencia. La información se realizará por escrito cuando alguna de las

empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.

Cuando, como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, se

produzca un accidente de trabajo, el empresario deberá informar de aquél a los demás

empresarios presentes en el centro de trabajo.

 Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, los empresarios deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.

Deberán informarse recíprocamente sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, debiendo ser tenida en cuenta por los diferentes empresarios concurrentes en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva, considerando los riesgos que, siendo propios de cada empresa, surjan o se agraven precisamente por las circunstancias de concurrencia en que las actividades se desarrollan.

 Cada empresario deberá informar a sus trabajadores respectivos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo.

Conforme establece el Artículo 9 del RD 171/2004, los empresarios Concurrentes incluido el Empresario Principal deberán:

• Tener en cuenta la información recibida del empresario Titular del centro de trabajo (Promotor), es decir tener presente el Estudio de Seguridad y Salud proporcionado por el promotor para determinar la evaluación de los riesgos en la elaboración de sus respectivos Planes de Seguridad y Salud o parte que le corresponda del Plan de Seguridad, así como para la Planificación de su actividad preventiva en las que evidentemente también habrá tenido en cuenta la Evaluación inicial de Riesgos de su propia empresa.

- Tener en cuenta las instrucciones impartidas por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Comunicar a sus trabajadores respectivos la información e instrucciones recibidas del Coordinador de Seguridad y Salud.
- El Empresario Principal (contratista principal) deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratista y subcontratistas.

Los contratistas y los subcontratistas (es decir Empresa Principal y Empresas
Concurrentes según la Ley 171/2004) serán responsables de la ejecución correcta de
las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las
obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los
trabajadores autónomos por ellos contratados.

Además, los contratistas y los subcontratistas (es decir Empresa Principal y Empresas Concurrentes según la Ley 171/2004) responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del Empresario titular del centro de trabajo (promotor) no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas (es decir a la Empresa Principal y a las Empresas Concurrentes según la Ley 171/2004).

4.6. TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Conforme establece el Artículo 12 del RD 1627/97, los trabajadores autónomos deberán tener presente:

Los trabajadores autónomos estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.
- Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.
- Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada

que se hubiera establecido.

Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997,

de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud

para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

• Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real

Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud

relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

• Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de

seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección

facultativa.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Conforme establece el Artículo 9 del RD 171/2004, los Trabajadores autónomos deberán:

• Tener en cuenta la información recibida del empresario Titular del centro de trabajo

(Promotor), es decir tener presente el Estudio de Seguridad y Salud proporcionado por

el promotor para determinar la evaluación de los riesgos en la elaboración de su Plan

de Seguridad y Salud, así como para la Planificación de su actividad preventiva en las

que evidentemente también habrá tenido en cuenta su Evaluación inicial de Riesgos

que como trabajador autónomo deberá formalizar.

Tener en cuenta las instrucciones impartidas por el Coordinador de Seguridad y Salud.

• Comunicar a sus trabajadores respectivos (si los tuviere) la información e instrucciones

recibidas del Coordinador de Seguridad y Salud.

4.7. SERVICIOS DE PREVENCIÓN

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario designará

uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constituirá un servicio de

prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Los trabajadores designados deberán tener la capacidad necesaria, disponer del tiempo y de

los medios precisos y ser suficientes en número, teniendo en cuenta el tamaño de la empresa,

así como los riesgos a que están expuestos los trabajadores y su distribución en la misma, con

el alcance que se determine en las disposiciones a que se refiere la letra e) del apartado 1 del

artículo 6 de la presente Ley.

Los trabajadores a que se refiere el párrafo anterior colaborarán entre sí y, en su caso, con los

servicios de prevención.

Para la realización de la actividad de prevención, el empresario deberá facilitar a los

trabajadores designados el acceso a la información y documentación a que se refieren los

artículos 18 y 23 de la presente Ley.

Los trabajadores designados no podrán sufrir ningún perjuicio derivado de sus actividades de

protección y prevención de los riesgos profesionales en la empresa. En el ejercicio de esta

función, dichos trabajadores gozarán, en particular, de las garantías que para los

representantes de los trabajadores establecen las letras a), b) y c) del artículo 68 y el apartado

4 del artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta garantía alcanzará también a los trabajadores integrantes del servicio de prevención,

cuando la empresa decida constituirlo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Los trabajadores a que se refieren los párrafos anteriores deberán guardar sigilo profesional

sobre la información relativa a la empresa a la que tuvieran acceso como consecuencia del

desempeño de sus funciones.

En las empresas de menos de seis trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las

funciones señaladas en el apartado 1, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad

en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén

expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades, con el alcance que se determine

en las disposiciones a que se refiere la letra e) del apartado 1 del artículo 6 de la presente Ley.

El empresario que no hubiere concertado el Servicio de prevención con una entidad

especializada ajena a la empresa deberá someter su sistema de prevención al control de una

auditoria o evaluación externa, en los términos que reglamentarios establecidos.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PLAN DE GESTION ~ 22 ~

Los Servicios de prevención ajenos, según Articulo 19 del Real Decreto 39/1997 deberán asumir directamente el desarrollo de las funciones señaladas en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que hubieran concertado, teniendo presente la integración de la prevención en el conjunto de actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma, sin perjuicio de que puedan subcontratar los servicios de otros profesionales o entidades cuando sea necesario para la realización de actividades que requieran conocimientos especiales o instalaciones de gran complejidad.

Por otro lado el apartado 3 del Artículo 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece:

Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de esta Ley.
- La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación de los trabajadores.
- La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

4.8. RECURSOS DE PREVENCIÓN

El objetivo principal del recurso preventivo en esta obra es el de -Vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar su eficacia, debiendo permanecer a pie de obra para la efectividad de su objetivo-.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

De este modo, la presencia de los recursos preventivos servirá para garantizar el estricto

cumplimiento de los métodos de trabajo y, por lo tanto, el control del riesgo.

Conforme se establece en el Capítulo IV, artículo 32 bis (añadido a la Ley 31/1995 por las

modificaciones introducidas por la Ley de reforma del marco normativo de la prevención de

riesgos laborales), los recursos preventivos de esta obra deberán:

Tener la capacidad suficiente

Disponer de los medios necesarios

• Ser suficientes en número

Se tiene previsto en esta obra tener un recurso preventivo cuando haya 20 trabajadores que

estén trabajado en la obra, por tanto como el número máximo de trabajadores que se prevé

que estarán trabajando simultáneamente es de 40 el número de recursos preventivos será de

2,

El primer recurso preventivo estará presento durante la ejecución de toda la obra incluidos los

trabajos previos, el segundo recurso preventivo estará presente los meses en los que el

número de trabajadores sea superior a 20.

En el siguiente grafico se ve como se van a distribuir los recursos preventivos por meses.



FUNCIONES DEL RECURSO PREVENTIVO

En el documento de la Memoria del Plan de Seguridad y Salud se especificará detalladamente:

Aquellas unidades de la obra en las que será necesaria su presencia por alguno de estos motivos:

- Porque los riesgos pueden verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso
 o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva
 o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los
 métodos de trabajo.
- Porque se realizan actividades o procesos que reglamentariamente son considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Las actividades que los recursos preventivos deberán realizar para establecer la vigilancia y control de cada unidad de obra en las que sea necesaria su presencia
- Los criterios para la Vigilancia del cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y la comprobación de su eficacia.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Los criterios para garantizar el estricto cumplimiento de los métodos de trabajo y, por

lo tanto, el control de riesgos.

En cualquier caso los procedimientos de trabajo que deberá revisar el recurso preventivo son

de apreciación básica y no afectan a las soluciones técnicas o procedimientos técnicos que en

los manuales de las máquinas, equipos y medios auxiliares indican.

En los puntos siguientes se detalla el porqué las actividades de Vigilancia y Control del recurso

preventivo

VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS INCLUÍDAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD:

El RD 1627/97 indica el contenido del Plan de Seguridad:

Descripción de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de

utilizarse o cuya utilización pueda preverse.

Identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las

medidas técnicas necesarias para ello

Relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado

anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a

controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan

medidas alternativas.

Determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

Normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas de las obras.

Todo ello adaptado a las características constructivas del contratista.

Por lo tanto, y en virtud de las mismas, el Recurso Preventivo de esta obra deberá en aquellas

unidades de obra que sea necesaria su presencia:

Vigilar las Medidas preventivas y normas de actuación, que deberán haberse tenido en cuenta

en la elaboración de la Memoria del Plan de Seguridad, en todos los procedimientos, equipos

técnicos y medios auxiliares utilizados.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PLAN DE GESTION ~ 26 ~

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Establecer la vigilancia y control de los Equipos de Protección individual y colectiva, que como

consecuencia de los riesgos laborales evaluados en todas las fases de la obra, máquinas y

equipos utilizados, pretenden controlarlos y reducirlos: Utilización, uso adecuado, estado,

mantenimiento, etc.

Todas aquellas otras medidas, actividades preventivas y protecciones técnicas tendentes a

controlar y reducir los riesgos y que habrán sido establecidas en el Plan.

Vigilar la Organización de la obra, Planificación, Concurrencia entre empresas, Control de

ejecución de procesos y métodos, Control de Personal y Control Documental de modo

satisfactorio.

COMPROBAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS INCLUÍDAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD:

Por otro lado -Comprobar la eficacia de éstas-, significará:

Comprobar que efectivamente las Medidas preventivas establecidas en el Plan se mantienen

en los niveles de eficacia requeridos para los cuales han sido establecidos.

GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO

Para garantizar el estricto cumplimiento de los -métodos de trabajo- antes deberemos saber:

En qué unidades de obra es necesaria su presencia, (las cuales tal como hemos visto antes ya

habrán sido especificadas en el Plan de Seguridad). Esto nos permitirá conocer aquellos

métodos de trabajo a vigilar y en consecuencia garantizar su estricto cumplimiento por

ejemplo por medio de listas de chequeo que el recurso preventivo deberá vigilar.

Qué medios auxiliares van a utilizarse en obra, para que las operaciones de montaje,

desmontaje y durante su uso se realicen con procedimientos seguros. Deberemos establecer

los puntos de vigilancia y control que el recurso preventivo deberá comprobar por medio de

listas de chequeo para cada operación.

Que máquinas y equipos van a utilizarse en obra, para que las maniobras, operaciones y

trabajos se realicen de modo seguro.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

5. PRÁCTICAS

Vamos a establecer cuáles son y deben ser las buenas prácticas desde el punto de vista de la

Seguridad y Salud, de la implantación de la Planificación de la acción preventiva en la obra es

decir del Plan de Seguridad y Salud,

Estableciendo los medios a emplear para alcanzar los objetivos fijados. Es decir, vamos a

justificar el cómo y porqué de las soluciones adoptadas en relación a:

Medidas Preventivas establecidas en el Plan de Seguridad

Formación e Información a los trabajadores

Entrega, uso y mantenimiento de EPIs

Colocación, uso y mantenimiento de las Protecciones colectivas

Implantación de las Medidas de Emergencia: Plan de Emergencia, Simulacros, etc.

De este modo el Coordinador de Seguridad, las empresas de prevención, la dirección

facultativa, la Administración, la Inspección, las propias empresas concurrentes (contratistas y

subcontratistas), los trabajadores autónomos, etc. tengan una información clara sobre la

puesta en práctica de las Medidas preventivas, Plan de Formación, Vigilancia de la Seguridad,

EPIs, Protecciones Colectivas y Medidas de Emergencia.

ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE FORMACIÓN:

Se establecerá mediante las Fichas del Procedimiento constructivo de todas las unidades de la

obra.

A cada operario deberá entregarse la Ficha de Procedimiento constructivo de las faenas y

tareas que desempeña, para que tenga conocimiento y sepa cómo realizar la práctica habitual

de sus funciones dentro de las medidas de seguridad establecidas en la Planificación de la

actividad preventiva de la obra.

La Ficha de procedimiento incluye:

• El proceso práctico constructivo de realización de la unidad de obra en cuestión.

UNIVERSITAT POLITÈCNICA

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

• Las medidas preventivas a adoptar para realizar la misma con las debidas garantías de

seguridad

Los medios auxiliares necesarios para la realización de dicha unidad de obra

Las Protecciones colectivas necesarias

Los EPIs necesarios

Incluye así mismo las fichas de la Maquinaria empleada, Talleres, Operadores, etc. que

garantizan la información necesaria sobre todo el proceso.

Al incluir todas las Fichas de Procedimiento necesarias en el proceso constructiva de la obra,

estamos estableciendo en definitiva el Plan de Formación., y se establece como ha de llevarse

a cabo las operaciones de trabajo y se justifican todas las medidas de seguridad adoptadas.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES:

A cada operario se entregará para su conocimiento y dentro de las medidas de seguridad

establecidas en la Planificación de la actividad preventiva, los manuales siguientes:

Manual de primeros Auxilios.

Manual de prevención y extinción de incendios.

Simulacros.

Estos Manuales permitirán a los operarios tener conocimiento sobre las actuaciones y buenas

prácticas en el caso de primeros auxilios o de emergencia.

El simulacro permitirá el entrenamiento del operario para estar preparado a hacer frente a

situaciones de emergencia.

ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

Aquí se determina como y de qué modo funcional y operativo la empresa Principal

(contratista) permite y regula la participación a los trabajadores, en el marco de todas las

cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo en esta obra, para ello le dará

unas - Fichas de sugerencia de mejora - , de tal manera que en ellas el trabajador pueda hacer

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

sugerencias y propuestas de mejoras de los niveles de protección de la seguridad y la salud a lo largo de la ejecución de la obra.

6. PROCEDIMIENTOS

6.1. REDACTAR PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Se elaborará un Plan de Seguridad y Salud, en el que incluirá las unidades de obra realizadas. Para ello se tendrá presente por un lado el Estudio de Seguridad proporcionado por el Empresario titular del centro de trabajo (Promotor), y por otro lado la propia evaluación inicial

de Riesgos de esta Empresa Principal (contratista).

Se prestará especial atención a que en dicho Plan de Seguridad y Salud se especifique

detalladamente:

Aquellas unidades de la obra en las que será necesaria la presencia de los Recursos preventivos

por alguno de estos motivos:

• Porque los riesgos pueden verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso

o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva

o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los

métodos de trabajo.

• Porque se realizan actividades o procesos que reglamentariamente son considerados

como peligrosos o con riesgos especiales.

Las actividades que los recursos preventivos deberán realizar para establecer la vigilancia y

control de cada unidad de obra en las que sea necesaria su presencia:

Los criterios para la Vigilancia del cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de

Seguridad y Salud en el Trabajo y la comprobación de su eficacia.

Los criterios para garantizar el estricto cumplimiento de los métodos de trabajo y, por

lo tanto, el control de riesgos.

Acreditación por escrito de la evaluación de los riesgos. Esta empresa Principal exigirá

formalmente (Artículo 10 RD 171/2004) a las empresas Concurrentes y trabajadores

autónomos, acreditación por escrito de que disponen de la evaluación de los riesgos y de

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

planificación de la actividad preventiva y si dichas empresas han cumplido sus obligaciones de

formación e información a los trabajadores. Esto se reflejará en un Acta

A estos efectos, las subcontratas y trabajadores autónomos desarrollarán el apartado

correspondiente al Plan de Seguridad de sus respectivas unidades de obra, partiendo

igualmente por un lado del Estudio de Seguridad proporcionado por el Empresario titular del

centro de trabajo (Promotor), y por otro lado de la propia evaluación inicial de Riesgos de cada

empresa o actividad. Esta documentación solicitada se reflejará en un Acta

Se reelaborará el Plan de Seguridad y Salud, modificándolo en su caso y adaptándolo, en virtud

de las propuestas y documentación presentadas por cada Empresa Concurrente y trabajador

autónomo. De este modo el Plan de Seguridad y Salud final elaborado recogerá y habrá tenido

en cuenta:

La información recibida del empresario Titular por medio del Estudio de Seguridad o

Estudio Básico.

La evaluación inicial de riesgos del empresario Principal.

La evaluación inicial de riesgos de los empresarios concurrentes y trabajadores

autónomos.

Los procedimientos de trabajo adaptados a las características particularizadas de la

obra de cada empresa concurrente y trabajador autónomo extraídos de sus

respectivas evaluaciones iniciales de riesgos.

Así pues, el Plan de Seguridad y Salud de esta obra constituirá una verdadera evaluación de

riesgos adaptada a la realidad de la obra y servirá como instrumento básico para la ordenación

de la actividad preventiva de la obra.

Una vez finalizado, lo presentará al Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación.

Acta de aprobación. Una vez aprobado el Plan de Seguridad por el Coordinador de Seguridad,

se elaborará un Acta que refleje dicha aprobación y junto con el libro de Incidencias (Artículo

17 del RD 1627/97) que proporcionará el Coordinador de Seguridad, se depositará en la Obra.

TRABAJO FIN DE TITULACIONMASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

6.2. INFORMAR A LA DGT

Conforme establece el Artículo 19 del RD 1627/97 se informará a la autoridad laboral de la

apertura del centro.

Esta comunicación incluirá el envío del Plan de Seguridad, conforme establece el Artículo 7 del

RD, a la Dirección General de Trabajo (Acta número: 29). El objetivo fundamental del Acta de

Entrega es dejar constancia documental de que la Empresa Principal (Contratista) entrega el

Plan de Seguridad y Salud a la Dirección General de Trabajo.

El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la Inspección de

Trabajo y Seguridad Social y de los técnicos de los órganos especializados en materia de

seguridad y salud en las Administraciones públicas competentes.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia del Acta de Entrega

del Plan de Seguridad y Salud a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.3. COMUNICACIÓN APERTURA CENTRO DE TRABAJO

El objetivo fundamental es dejar constancia documental de que la Empresa Principal

(Contratista) formaliza la obra y conforme establece el Artículo 18 del RD 1627/97 comunica la

actividad de inicio de la misma.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia del Acta de Aviso de

Obra a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.4. COMUNICACIÓN A EMPRESAS CONCURRENTES

Acta de Entrega del Plan de Seguridad a las Empresas concurrentes y Trabajadores Autónomos.

El objetivo fundamental del Acta de Entrega es dejar constancia documental de que las

Empresas Concurrentes (Subcontratistas) son conocedoras de los contenidos del Plan de

Seguridad y Salud que afectan directamente a su actividad.

La Empresa Principal (Contratista) entregará a las Empresas Concurrentes (Subcontratistas) el

anexo del Plan de Seguridad y Salud que afecte a su actividad, así como las Normas de

Seguridad y Salud específicas para los trabajadores que desarrollan dicha actividad.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

La Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Se solicitará a todas las empresas concurrentes (subcontratistas) la aceptación de las

prescripciones establecidas en el Plan de Seguridad para las diferentes unidades de obra que

les afecte.

Se formalizará un Acta para dejar constancia documental de que se han realizado reuniones

con las empresas concurrentes (subcontratistas). El documento pretende reflejar en el mismo

diferentes aspectos, que por su importancia necesitan quedar reflejados en papel.

Tipo de reunión

Relación de asistentes

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Orden del día

Acuerdos adoptados

Además se guardará copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.5. COMUNICACIÓN DE CONCURRENCIA

Acta de comunicación a las Empresas concurrentes y Trabajadores Autónomos de las

situaciones de concurrencia de actividades empresariales en el centro de trabajo y su

participación en tales situaciones en la medida en que repercuta en la seguridad y salud de los

trabajadores por ellos representados.

El objetivo fundamental del Acta es dejar constancia documental de que las Empresas

Concurrentes (Subcontratistas) son conocedoras de las situaciones de concurrencia y sus

posibles riesgos derivados.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Se solicitará a todas las empresas concurrentes (subcontratistas) información por escrito

cuando alguna de las empresas genere riesgos calificados como graves o muy graves.

Cuando como consecuencia de la concurrencia se produzca un accidente de trabajo, el

empresario principal (contratista) informará de aquél a los demás empresarios concurrentes

en el centro de trabajo. Se comunicará mediante un acta para dejar constancia documental de

que se ha comunicado a todas las empresas concurrentes (subcontratistas).

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

La Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Cualquier empresario o trabajador autónomo de la obra deberá comunicar de inmediato toda

situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de las

empresas presentes en la obra.

Una vez comunicada la situación de emergencia, se tomarán las medidas apropiadas.

Posteriormente deberá redactarse un Acta para dejar constancia documental de la

comunicación de emergencia.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

La Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Cada empresario concurrente deberá informar a sus trabajadores respectivos de los riesgos

derivados de la concurrencia de las actividades empresariales. Se comunicará mediante un

Acta, para dejar constancia documental de que se ha comunicado a todos los trabajadores de

dicha concurrencia.

El Representante de Seguridad y Salud de cada empresa concurrente y cada trabajador

autónomo de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

La Comisión de Seguridad y Salud en obra.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Cada empresario concurrente deberá comunicar a sus trabajadores respectivos la información

y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo. Se comunicará

mediante un Acta para dejar constancia documental de dicha comunicación.

El Representante de Seguridad y Salud de cada empresa concurrente y cada trabajador

autónomo de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

La Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Se formalizará un Acta para dejar constancia documental de que se han realizado reuniones

con las empresas concurrentes (subcontratistas). El documento pretende reflejar en el mismo

diferentes aspectos, que por su importancia necesitan quedar reflejados en papel.

Tipo de reunión

Relación de asistentes

Orden del día

Acuerdos adoptados

Además se guardará copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.6. NOMBRAMIENTO TÉCNICO DE SEGURIDAD

Nombramiento del representante de la Empresa Principal (Contratista), en materia de

Seguridad y Salud, del Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra con carácter

exclusivo para esta obra. Se remitirá una copia del nombramiento a:

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista),

UNIV POLIT

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

El Coordinador de Seguridad y Salud,

La Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas) y trabajadores autónomos, y

El Empresario Titular del centro de trabajo (Promotor).

Además se guardará copia en el archivo de la obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de Obra de la Empresa Principal (Contratista)

entregará todos los documentos y Actas requeridas al Coordinador de Seguridad y Salud o

Dirección Facultativa. La entrega de documentación se formalización mediante un Acta. El

presente protocolo es dejar constancia documental de la entrega de los documentos del

sistema organizativo de Seguridad y Salud de la obra debidamente cumplimentados.

Deberán tener una copia de este Acta de entrega de documentos:

El Técnico de Seguridad y Salud y el

Coordinador o Dirección Facultativa.

6.7. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE SEGURIDAD

Cada Empresa Concurrente (Subcontratista) nombrará a su Representante de Seguridad y

Salud en ejecución de obra con carácter exclusivo para la misma. Será necesario remitir una

copia del nombramiento a:

Técnico de Seguridad y Salud de la Empresa Principal (Contratista),

Servicios de Prevención de la misma,

Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección Facultativa.

Además se guardará copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.8. FORMACIÓN A TRABAJADORES

Se realizará la Formación a los trabajadores, se justificará la impartición de dicha formación en un Acta

El objetivo fundamental del documento de Justificación es dejar constancia documental de que los trabajadores de la obra han recibido la formación específica en materia de Prevención y Seguridad y Salud, referida tanto a su actividad como a la general de obra.

Esta formación incluye tanto a trabajadores pertenecientes a la Empresa Principal (Contratista), Concurrentes (Subcontratistas) o Trabajadores Autónomos.

La formación será impartida por Técnico Competente, Servicios de Prevención, Mutuas, Empresas Especializadas, Gabinete de Consellería, etc., debiendo disponer en obra de los correspondientes justificantes.

Se tendrá un especial interés en la formación de los trabajadores encargados de:

- Montaje y desmontaje de andamios
- Montaje y desmontaje de Redes de horca
- Montaje y desmontaje de Marquesinas
- Montaje y desmontaje de Plataformas de Entrada y Salida de materiales
- Montaje y desmontaje de Barandillas de seguridad

los cuales deberán justificar por escrito el haber recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permita enfrentarse a riesgos específicos destinada en particular a:

- La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del elemento de que se trate.
- La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del elemento de que se trate.
- Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.



49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

• Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que

pudiesen afectar negativamente a la seguridad del elemento de que se trate.

Las condiciones de carga admisible.

Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y

transformación.

Cualquier trabajador que se incorpore a obra como mínimo habrá recibido las instrucciones

básicas impartidas por los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) o el

Técnico de Seguridad y Salud a pie de obra.

Los trabajadores dejarán constancia con su firma en el acta correspondiente El Técnico de

Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia de la Justificación a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.9. INFORMACIÓN A TRABAJADORES

Se reunirá al personal de Obra se le informará y entregará documentación sobre el proceso

constructivo, los Riesgos que entraña, los equipos de protección Individual y Colectivo a utilizar

por cada uno.

Se formalizará un Acta para dejar constancia documental de que se han realizado reuniones

con los trabajadores. El documento pretende reflejar en el mismo diferentes aspectos, que por

su importancia necesitan quedar reflejados en papel.

Tipo de reunión

Relación de asistentes

Orden del día

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Acuerdos adoptados

Además se deberá guardar copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

La Empresa Principal (Contratista) transmitirá las informaciones necesarias a todo el personal

que intervenga en la obra, con el objetivo de que todos los trabajadores de la misma tengan

un conocimiento de los riesgos propios de su actividad laboral, así como de las conductas a

adoptar en determinadas maniobras, y del uso correcto de las protecciones colectivas y de los

equipos de protección individual necesarios.

Se entregarán las Normas de Prevención y Seguridad y Salud. El objetivo fundamental del Acta

de Entrega es dejar constancia documental de que las Empresas Concurrentes

(Subcontratistas) entregan a sus trabajadores las Normas Específicas de Prevención y

Seguridad y Salud contenidas en el Plan de Seguridad correspondientes a su actividad y

cualificación profesional.

Cuando los trabajadores se incorporen en la obra se les hará entrega de estas normas,

debiendo firmarlas para dejar constancia en el acta correspondiente de esta entrega.

Todo ello realizado con el fin de informar y concienciar a los trabajadores de los riesgos

intrínsecos a su actividad y hacerlos partícipes de la seguridad integral de la obra.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia del Acta de Entrega de

Normas de Prevención y Seguridad y Salud a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista) y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Así mismo se le informará sobre las Medidas de Emergencia, las Actuaciones en caso de Riesgo

grave e Inminente.

TRABAJO FIN DE TITULACION MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Se les hará entrega de los Manuales de Primeros Auxilios y del Manual de Emergencia.

Independientemente de la información de tipo convencional que reciban los trabajadores, la

Empresa les transmitirá la información específica necesaria, que tendrán los siguientes

objetivos:

Conocer los contenidos preventivos establecidos en este documento en materia de

Seguridad y Salud.

Comprender y aceptar su aplicación

Crear entre los trabajadores, un auténtico ambiente de prevención de riesgos

laborales.

Se les informará a las empresas concurrentes (subcontratistas) y trabajadores autónomos

sobre las Medidas de Emergencia, las Actuaciones en caso de Riesgo grave e Inminente.

Se les hará entrega de los Manuales de Primeros Auxilios y del Manual de Emergencia que

tendrá vigor durante el desarrollo de la obra

Se formalizará un Acta para dejar constancia documental de que se han realizado reuniones

con las empresas concurrentes (subcontratistas) y los trabajadores autónomos. El documento

pretende reflejar en el mismo diferentes aspectos, que por su importancia necesitan quedar

reflejados en papel.

Tipo de reunión

Relación de asistentes

Orden del día

Acuerdos adoptados

Además se deberá guardar copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Independientemente de la información de tipo convencional que reciban los trabajadores de

las empresas concurrentes (subcontratistas) y autónomos, la Empresa Principal (contratista)

les transmitirá la información específica necesaria, que tendrán los siguientes objetivos:

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

PLAN DE GESTION ~ 41 ~

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Conocer los contenidos preventivos establecidos en este documento en materia de Seguridad

y Salud.

Comprender y aceptar su aplicación

Crear entre los trabajadores, un auténtico ambiente de prevención de riesgos laborales.

6.10. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

La empresa principal (contratista) permitirá la participación a los trabajadores, en el marco de

todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, para ello le dará unas

hojas, de tal manera que en ellas el trabajador pueda hacer sugerencias y propuestas de

mejoras de los niveles de protección de la seguridad y la salud a lo largo de la ejecución de la

obra.

Se formalizará un Acta dejar constancia documental de que se han realizado reuniones con los

trabajadores. El documento pretende reflejar en el mismo diferentes aspectos, que por su

importancia necesitan quedar reflejados en papel.

Tipo de reunión

Relación de asistentes

Orden del día

Acuerdos adoptados

Además se guardará copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.11. VIGILANCIA DE LA SALUD

Se realizarán reconocimientos médicos. El objetivo fundamental de la formalización del

presente documento, es dejar constancia documental de que los trabajadores se han realizado

el preceptivo reconocimiento médico, ya sean de la Empresa Principal (Contratista),

Concurrentes (Subcontratista) o Autónomos.

Todos los trabajadores de nueva contratación aportarán el documento que certifique su

reconocimiento médico antes de su incorporación a obra y los que dispongan de contratos en

vigor justificarán el haberlos realizado.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA

PLAN DE GESTION ~ 42 ~

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Las empresas aportarán los certificados de haber realizado los reconocimientos médicos a sus

trabajadores y éstos dejarán constancia con su firma en el acta correspondiente.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia de la Justificación a:

El coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de

todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.12. ENTREGA EPIS

Se les hará entrega de los EPIs a los trabajadores. Se normalizará y sistematizará el control de

los Equipos de Protección Individual para acreditar documentalmente la entrega de los mismos

El objetivo fundamental de este protocolo es dejar constancia documental de la entrega de

acuse de recibo del equipamiento individual de protección (EPI) que cada Empresa

Concurrente (Subcontratista) está obligada a facilitar al personal a su cargo.

Se remitirá una copia del Acta de Entrega a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

El Técnico de Seguridad y Salud de la Empresa Principal (Contratista),

Los Servicios de Prevención de la misma, y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.13. UTILIZACIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS

Se revisará y posteriormente se autorizará la utilización de las Protecciones Colectivas. El

objetivo fundamental de la formalización del presente protocolo es dejar constancia

documental del estado y uso de las protecciones colectivas a utilizar en la obra.

Las protecciones colectivas a utilizar en obra deberán ser nuevas y, siempre que sea posible,

homologadas por organismo competente. En caso de ser reutilizados se comprobará su

estado, vida útil y si es considerado necesario se realizará una prueba de servicio.

Será necesaria la previa autorización del Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección

Facultativa para la utilización de las protecciones.

Mensualmente se revisarán todas las protecciones colectivas presentes en obra para su

autorización de uso.

Los trabajadores encargados del Montaje y Desmontaje de las Protecciones Colectivas

justificarán haber recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas,

que les permita enfrentarse a riesgos específicos ocasionados durante el montaje y

desmontaje:

La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación de la Protección Colectiva

de que se trate.

La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación de la Protección Colectiva

de que se trate.

Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.

Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen

afectar negativamente a la seguridad de la Protección Colectiva de que se trate.

Las condiciones de carga admisible.

Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y

transformación.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.14. UTILIZACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES

Se revisará y posteriormente se autorizará la utilización de los medios auxiliares de obra

El objetivo fundamental de la formalización del presente documento es dejar constancia

documental del estado operativo y uso de los medios auxiliares a utilizar en la obra. En esta

obra se entienden por medios auxiliares aquellos elementos no motorizados (Andamios

tubulares, plataformas, torretas de hormigonado, andamios de fachada, plataformas de E/S

de materiales, etc.). Los elementos motorizados tienen la consideración de máquinas y

cumplirán lo establecido en el documento correspondiente.

Los medios auxiliares a utilizar en obra deberán ser nuevos y siempre que sea posible

homologados por organismo competente. En caso de ser reutilizados se comprobará su

estado, vida útil y se realizará prueba de servicio. Los medios provenientes de empresas

dedicadas al alquiler de estos elementos contarán con certificado de revisión, puesta a punto y

uso, emitido por ésta.

Será necesaria la previa autorización del Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección

Facultativa para la utilización de los medios auxiliares.

En cada montaje será revisado este tipo de medios para su autorización de uso.

Los trabajadores encargados del Montaje y Desmontaje de los Andamios justificarán haber

recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permita

enfrentarse a riesgos específicos ocasionados durante el montaje y desmontaje:

La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del Andamio de que se

trate.

TRABAJO FIN DE TITULACIONMASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del Andamio de que se

trate.

Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.

Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen

afectar negativamente a la seguridad del Andamio de que se trate.

Las condiciones de carga admisible.

Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y

transformación.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.15. AUTORIZACIÓN EQUIPOS TRABAJO

Se revisará y posteriormente se autorizará el uso de equipos de trabajo.

El objetivo fundamental es dejar constancia documental de la conformidad de recepción de los

Equipos de Trabajo en función del cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en

el R.D. 56/1995, de 20 de enero por el que se modifica el anterior R.D. 1.215/1997, de 18 de

junio sobre utilización de Equipos de Trabajo a emplear en los distintos tajos vinculados a esta

obra.

Los Equipos de Trabajo a utilizar en obra deberán ser nuevos siempre que sea posible. En caso

de que estos equipos sean reutilizados y en función de sus tipos deberán disponer de sus

proyectos técnicos específicos de instalación y puesta en marcha o los certificados del

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

fabricante o empresa de alquiler en el que se indique que han sido revisados y que se

encuentran en perfecto estado de utilización en obra.

No se podrá utilizar ningún equipo de trabajo motorizado que no cumpla con los requisitos

indicados en el párrafo anterior, los cuales deberán ser comprobados por el Coordinador de

Seguridad y Salud o Dirección Facultativa, quien procederá a dar su visto bueno.

Cuando no exista una norma oficial de certificación administrativa de Seguridad, los equipos

de Trabajo deberán disponer de la garantía escrita del fabricante o suministrador que

certifique que los mismos responden a las prestaciones de seguridad requeridas por la

reglamentación vigente en nuestro país, en las condiciones de servicio y utilización por él

descritas. El Empresario Principal (Contratista) elegirá entre los productos del mercado aquel

que reúna las condiciones de calidad y seguridad en su utilización según sus prestaciones,

exigiendo al fabricante o suministrador los certificados que lo avalen.

Para dicha normalización interna deberá contar con el VºBº del Coordinador en materia de

Seguridad y Salud para esta obra.

Existirá en el almacén una reserva de accesorios y recambios para los equipos de obra, con el

fin de garantizar la reposición de los mismos.

En esta previsión se tendrá en cuenta la vida útil de los Equipos de Trabajo y su fecha de

caducidad.

El control afectará a todo equipo incluido en el ámbito de aplicación de los Reales Decretos

56/1995, de 20 de enero por el que se modifica el anterior R.D. 1.215/1997, de 18 de junio

sobre utilización de Equipos de Trabajo a emplear en los distintos tajos vinculados a esta obra,

y se realizará por el empresario responsable del equipo, asegurándose de que han sido

comprendidas las condiciones de recepción, montaje, utilización y mantenimiento por parte de

sus operadores y usuarios.

Los trabajadores encargados del Montaje y Desmontaje de los Equipos de trabajo justificarán

haber recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les

permita enfrentarse a riesgos específicos ocasionados durante el montaje y desmontaje:

La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del Equipo de trabajo de

que se trate.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA

PLAN DE GESTION ~ 47 ~

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del Equipo de trabajo de

que se trate.

Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.

Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen

afectar negativamente a la seguridad del Equipo de trabajo de que se trate.

Las condiciones de carga admisible.

Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y

transformación.

Se remitirá una copia de la recepción a:

El Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección Facultativa,

El Técnico de Seguridad y Salud de la Empresa Principal (Contratista),

Los Servicios de Prevención de la misma, y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS 6.16.

Se revisará y posteriormente se autorizará el uso de máquinas a utilizar en la obra 22). El

objetivo fundamental es dejar constancia documental de la conformidad de recepción de las

Máguinas, en función del cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el R.D.

1.495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las

Máguinas, así como en el R.D. 1.435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las

disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación

de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas a emplear en los distintos tajos

vinculados a esta obra.

Las Máquinas a utilizar en obra deberán ser nuevas siempre que sea posible. En caso de que

estos equipos sean reutilizados y en función de sus tipos deberán disponer de sus proyectos

técnicos específicos de instalación y puesta en marcha o los certificados del fabricante o

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

POLITÈCNICA

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

empresa de alquiler de maquinaria en el que se indique que han sido revisados y que se

encuentran en perfecto estado de utilización en obra.

No se podrá utilizar ninguna máquina motorizada que no cumpla con los requisitos indicados

en el párrafo anterior, los cuales deberán ser comprobados por el Coordinador de Seguridad y

Salud o Dirección Facultativa, quien procederá a dar su visto bueno.

Cuando no exista una norma oficial de certificación administrativa de Seguridad, las Máquinas

deberán disponer de la garantía escrita del fabricante o suministrador que certifique que los

mismos responden a las prestaciones de seguridad requeridas por la reglamentación vigente

en nuestro país, en las condiciones de servicio y utilización por él descritas. El Empresario

Principal (Contratista) elegirá entre los productos del mercado aquel que reúna las condiciones

de calidad y seguridad en su utilización según sus prestaciones, exigiendo al fabricante o

suministrador los certificados que lo avalen.

Para dicha normalización interna deberá contar con el VºBº del Coordinador en materia de

Seguridad y Salud para esta obra.

Existirá en el almacén una reserva de accesorios y recambios para la maquinaria, con el fin de

garantizar la reposición de los mismos.

En esta previsión se tendrá en cuenta la vida útil de las Máquinas, su fecha de caducidad.

El control afectará a toda máquina incluida en el ámbito de aplicación de los Reales Decretos

1.495/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las

Máquinas, así como en el R.D. 1.435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las

disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, y se realizará por el

empresario responsable de la máquina asegurándose de que han sido comprendidas las

condiciones de recepción, montaje, utilización y mantenimiento por parte de sus operadores y

usuarios.

Se remitirá una copia de la recepción a:

El Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección Facultativa,

El Técnico de Seguridad y Salud de la Empresa Principal (Contratista),

Los Servicios de Prevención de la misma, y

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.17. CONTROL PERSONAL DE OBRA

Se realizará el Control semanal del Personal de Obra. El objetivo fundamental de la

formalización del presente protocolo es conseguir un adecuado control de la situación legal de

los trabajadores dentro de las empresas a las que pertenecen, además de dejar constancia

documental.

Permite el conocimiento del número de trabajadores presentes en obra, los cuales son los

únicos autorizados a permanecer en la misma y a la vez comprobar el dimensionamiento

correcto de las instalaciones higiénicosanitarios de la obra.

El Técnico de Seguridad y Salud de la Empresa Principal (Contratista) o los Servicios de

personal, deberán entregar este documento semanalmente al Coordinador de Seguridad y

Salud o Dirección Facultativa.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia del documento a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.18. NOTIFICACIÓN ACCIDENTES

Se realizará la Notificación de Accidentes. El objetivo fundamental de la formalización de este

documento es dejar constancia documental de los posibles accidentes que puedan ocurrir en

la obra.

TRABAJO FIN DE TITULACION

MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES



49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Deberá ser cumplimentado con la mayor brevedad posible para que forme parte de las diligencias a cumplimentar en caso de accidente con consecuencia de daños personales. En este caso se transcribirán al Libro de Incidencias los hechos acaecidos.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.19. NOTIFICACIÓN INCIDENTES

Se realizará la Notificación de Incidentes El objetivo fundamental de la formalización de este documento es dejar constancia documental de los posibles incidentes que puedan ocurrir en la obra.

Deberá ser cumplimentado con la mayor brevedad posible.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

6.20. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Se realizará una Investigación de Accidentes. El objetivo fundamental de la formalización de

este documento es dejar constancia documental de la investigación de los posibles accidentes

que puedan ocurrir en la obra.

Deberá ser cumplimentado con la mayor brevedad posible.

El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

Las Empresas Concurrentes (Subcontratistas),

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

7. PROCESOS

7.1. PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO

Se Planificará un Seguimiento periódico del Plan, el cual habrá sido realizado mediante el

Programa de Planificación de la actividad preventiva. Desde el mismo y para las fechas

establecidas y planificadas, se emitirán Actas en las cuales se reflejará las actividades de

Seguimiento a realizar. El objetivo fundamental de la formalización del Acta es dejar

constancia documental de la planificación establecida y su posterior seguimiento de la

planificación. El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

La Empresa Principal (Contratista), empresas Concurrentes (Subcontratistas) o Trabajador

autónomo afectado

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

Las actividades de seguimiento que se realizarán se formalizarán por medio de las: Fichas de

Seguimiento; de las diferentes unidades de obra contempladas en el Plan de seguridad.

7.2. INFORMES DE INSPECCIÓN

Se realizará un informe sobre la Inspección realizada. Una vez realizado el Seguimiento de las

unidades de obra establecidas en la Planificación, se emitirá un Acta en la que se reflejará un

Informe sobre dicha Inspección realizada. El objetivo fundamental de la formalización del Acta

es dejar constancia documental del Seguimiento realizado. El Técnico de Seguridad y Salud en

ejecución de obra remitirá una copia a:

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

La Empresa Principal (Contratista), empresas Concurrentes (Subcontratistas) y Trabajadores

autónomos

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte

de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

7.3. AMONESTACIONES, SANCIONES, APERCIBIMIENTOS Y NOTIFICACIONES

Se procederá a la realización de Amonestaciones, Apercibimientos o Notificaciones cuando se

considere oportuno.

Cuando al realizar el Seguimiento de las unidades de obra establecidas en la Planificación, se

considere que debe Amonestarse algún comportamiento o Apercibirse alguna actuación o

bien notificarse algún hecho, tanto a los trabajadores como a las empresas concurrentes

(subcontratistas) o trabajadores autónomos, se emitirán las Actas oportunas. El objetivo

fundamental de la formalización del Acta es dejar constancia documental de la Amonestación,

Apercibimiento o Notificación realizada. El Técnico de Seguridad y Salud en ejecución de obra

remitirá una copia a:

TRABAJO FIN DE TITULACION MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

POLITÈCNICA

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa,

La Empresa Principal (Contratista) o empresas concurrentes (Subcontratistas) o Trabajadores autónomos afectados o Trabajador afectado

Los Servicios de Prevención de la Empresa Principal (Contratista), y

A la Comisión de Seguridad y Salud en obra.

Además se guardará una copia en el archivo de obra para consulta y comprobación por parte de todos los agentes implicados en materia de Seguridad y Salud.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

8. PLANIFICACION DE SEGURIDAD

La planificación de un proyecto, sea del tipo que sea, implica prever lo que se va a hacer e

implementar medios o recursos para su logro final.

Cuando se planifica se está alejando la improvisación, y permite anticiparse a los sucesos con

garantía de éxito

Por las propias características de las obras, no se puede pretender la planificación exacta y

definitiva de las mismas en la fase inicial de estudio, ni siquiera durante los trabajos

preliminares, pero si se puede realizar una programación completa de las obras que permita su

adaptación y ajuste posterior a las posibles incidencias y nuevos condicionantes,

(meteorológicos, disponibilidad de recursos, cambios de planeamiento, Modificaciones de

proyecto, etc.) que se pueden dar a lo largo obras.

La gestión, generalmente, incluye tres fases:

1.-Creación del programa de trabajos (Gantt de obra).

Esta es la fase más importante de la gestión de. Incluye la definición de las tareas y su

duración, determinación de la relación entre las tareas y, si se ha de seguir el uso de recursos,

asignar recursos a las mismas y establecer los hitos de la misma. Todas las fases posteriores

están directamente basadas en la información que se suministra cuando es creado.

2.-Seguimiento del programa de trabajos.

Esta fase de la gestión es un proceso continuo que empieza una vez se ha creado y termina

cuando la obra está acabada. El seguimiento de un programa de trabajos incluye la asignación

y ajuste del mismo para reflejar los cambios que se produzcan mientras la obra progresa.

3.-Producción de informes.

En esta fase se presenta toda la información sobre el seguimiento y los resúmenes que nos

interesen del mismo.

Para realizar la planificación de la seguridad, nos vamos a basar en la programación de los

trabajos, (Gantt de obra) puesto que en principio, es la única información de la que

TRABAJO FIN DE TITULACION MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

disponemos sobre como van a producirse los trabajos, y de las relaciones entre las distintas

tareas, por lo que se utilizará este como punto de partida.

Sin embargo, como ya se ha apuntado anteriormente, durante la fase de ejecución y

seguimiento de la obra, esta planificación puede sufrir modificaciones, (de hecho se van a

producir) y por tanto, se va a tener que adaptar la planificación de la seguridad a dichas

modificaciones.

En primer lugar se redactarán los anexos que sean pertinentes al plan de seguridad, y en

segundo lugar se irá adaptando la planificación de seguridad al Gantt de seguimiento de la

obra, con el fin de poder anticipar la acción preventiva.

En la planificación de la seguridad se deben tener en cuenta las actividades que se enumeran a

continuación, quedando más detallada esta planificación en la tabla den Anexo I

TAREAS PREVIAS

PLAN DE SEGURIDAD

Se redactará en plan de seguridad el cual será aprobado por el coordinador de seguridad.

APERTURA CENTRO DE TRABAJO

Se informará a la autoridad laboral de la apertura del centro de trabajo

CONTRATOS

o Materiales

Se pedirán las fichas de seguridad que sean necesarias de los materiales

Equipos y medios auxiliares y maquinaria

Se solicitará el marcado CE y el manual de instrucciones, y demás proyectos técnicos.

Subcontratas

Se les entregará el plan de seguridad, y se levantará acta de las que se adecuan al

mismo, las que opten por redactar su propio plan, tendrá que ser aprobado por el

coordinador de seguridad.

ES

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Deberán, también entregar la documentación sobre la formación en seguridad y la vigilancia de la salud de sus trabajadores, entre otras.

NOMBRAMIENTO RECURSO PREVENTIVO

Antes del inicio de los trabajos se realizará el nombramiento de los recursos preventivos, los cuales se incorporarán a obra, el primero al iniciarse las obras, el segundo cuando el número de trabajadores en obra supere los 20.

NOMBRAMIENTO TECNICO SEGURIDAD

Por parte de la empresa contratista principal

CONSTITUCION COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD

INICIO DE LAS OBRAS

REUNIONES COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD

El comité de seguridad y salud, una vez constituido se reunirá una vez al mes. A estas reuniones asistirán:

El coordinador de seguridad

El técnico de seguridad

El/los recursos preventivos

Los representantes de seguridad de las empresas subcontratistas que estén trabajando en la obra, y el de las que se vayan a incorporar dentro del mes siguiente a la reunión.

REUNION COMUNICACIÓN DE CONCURRENCIA

Se realizará mensualmente, y a esta asistirán:

El coordinador de seguridad

El técnico de seguridad

El/los recursos preventivos

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Los representantes de seguridad de las empresas subcontratistas que estén trabajando en la obra, y el de las que se vayan a incorporar dentro de los 2 meses siguientes a la reunión. Se les hará entrega de la documentación de aviso de concurrencia, de los riesgos de la misma, así como cualquier otra documentación necesaria para que lo hagan entrega de la misma a los trabajadores que designen para esta obra. Estas actas de entrega de la documentación a los trabajadores serán entregadas en la siguiente reunión de concurrencia, y siempre antes del inicio de las tareas

Como en las reuniones del comité de seguridad, y en las de concurrencia, van a asistir prácticamente los mismos representantes de seguridad, se decide realizarlas conjuntamente

INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Recursos preventivos

Las inspecciones de los recursos preventivos se realizarán diariamente, y en toda la obra

o Técnico de seguridad

El técnico de seguridad de la empresa principal realizará una inspección de seguridad cada 15 días, o siempre que sea requerido por los recursos preventivos.

o El coordinador de seguridad

Realizará una inspección de seguridad mensualmente, cada vez que lo requiera el técnico de seguridad, cuando se monten las protecciones colectivas, y antes del uso de los medios auxiliares, equipos, y maquinaria para autorizar o no su uso o puesta en marcha.

CONTROL PERSONAL EN OBRA

Semanalmente

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

o Formación e información

o Reuniones con los trabajadores

Se realizará una reunión mensual para formar, informar, y que puedan participar en la mejora de la seguridad en la obra.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

o Entrega de Epis,

Antes de empezar los trabajos se les hará entrega de los EPIS necesarios según la actividad a

realizar, en las reuniones de seguridad se aprovechará para que los trabajadores informen

sobre las particularidades de su uso y en caso necesario sustituirlos por otros, puesto que el

uso de estos equipos debe conllevar la menor penosidad posible.

AUTORIZACION USO PROTECCIONES COLECTIVAS

AUTORIZACION USO MEDIOS AUXILIARES

AUTORIZACION USO EQUIPOS

AUTORIZACION USO MAQUINAS

Siempre que se monten o se vayan a utilizar, se debe avisar al coordinador de seguridad para

que realice las inspecciones oportunas y autorice o no su uso.

En el anexo I, se puede ver la planificación de la seguridad en obra con fechas, intervinientes,

y documentación

PLAN DE FORMACION

Se establece un plan de formación en el que cada dos meses aproximadamente, a los

trabajadores en obra, se les dan clases según programa establecido para el día, las cuales

comienzan sobre temas de seguridad en general, y posteriormente se va profundizando un

poco más sobre los medios, materiales y equipos que se utilizan en esta obra.

Al terminar, se levantara acta de los trabajadores asistentes a estas clases, y de la formación

recibida, se levantará un acta por cada trabajador, la cual posteriormente será adjuntada a su

expediente para llevar un control de la formación recibida por cada operario.

NOTIFICACION DE ACCIDENTES/INCIDENTES

INVESTIGACION DE ACCIDENTES/INCIDENTES

Siempre que ocurra en obra un suceso indeseado, sea con daños o no, se notificará y se

investigaran sus causas para actuar sobre ellas y evitar que se vuelva a producir.

TRABAJO FIN DE TITULACION MASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

9. SEGUIMIENTO DE LA SEGURIDAD

En esta apartado se va a suponer que la obra sigue su curso y que se van cumpliendo los planes de trabajo, entonces, se corta por un día al azar de plan de seguimiento (para este supuesto hacemos que coincida con el previsto), y se realiza una inspección de obra para ver como estarían los trabajos, y como estaría la seguridad en obra.

El día elegido de corte es el 16 de Julio de 2012, y este día según el plan de trabajos de la obra, las siguientes tareas estarían completadas a los siguientes porcentajes:

Vallado y Señalización	100%
Instalación provisional	100%
Dotación casetas	100%
Emplazamiento maquinaria fija	100%
Limpieza y Desbroce	100%
Excavación sótano 1º	100%
Excavación sótano 2º	100%
Muro sótano 2º	100%
Muro sótano 1º	100%
Losa cimentación	100%
ESTRUCTURA	100%
Pilares Sótano 2º	100%
Forjado Sótano 2º	100%
Pilares Sótano 1º	100%
Forjado Sótano 1º	100%
Pilares Planta baja	100%
Forjado Planta baja	100%
Pilares Planta 1	100%
Forjado Planta 1	100%
Pilares Planta 2º	100%
Forjado Planta 2º	100%
Pilares Planta 3º	100%
Forjado Planta 3º	100%
Pilares Planta 4º	100%
Forjado Planta 4	100%



49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Pilares Casetones	100%
Forjado Planta casetones	100%
Replante escalera y ascensor	100%
Cimentación escalera-ascensor	100%
Zanca escalera sótano 2º	100%
Zanca escalera sótano 1º	100%
Zanca escalera PB	100%
Zanca escalera 1º	100%
Zanca escalera 2º	100%
Zanca escalera 3º	100%
Zanca escalera 4º	100%
POCERIA Y RED SANEAMIENTO	100%
Saneamiento	100%
Alero de teja	20%
Impermeabilización y solado terrazas	100%
Cerramiento para revestir	100%
Caravista	100%
Particiones Interiores	97%
Vierteaguas	100%
Pavimento Industrial sótanos	100%
Pavimento cerámico plantas	78%
Revestimiento Escalera	0%
Enfoscado maestreado	100%
Enlucidos yeso	61%
Alicatado zonas húmedas	68%
Enfoscado Garajes	100%
Placas escayola	0%
Puertas emergencia	100%
Ventanas	58%
Puertas balconeras	100%
Barandilla escalera	0%
Puertas paso	0%
Armarios	0%

TRABAJO FIN DE TITULACIONMASTER EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES



49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

Instalación Gas	87%
Instalación Eléctrica	74%
Acabados y Embellecedores	0%
Instalación electrodomésticos	0%
Instalación Telefonía	100%
Instalación tv	58%
Antena	0%
Instalación contra incendios	0%
Instalación agua fría y caliente	71%
Sanitario y grifería	0%
Conductos	100%
Maquinaria	0%
Rejillas y remates	0%
Ascensor	0%
Pintura horizontales	0%
Pintura verticales	0%
REMATES OBRA	0%
LIMPIEZA OBRA	0%

Por tanto al realizar la visita de obra nos encontraríamos lo siguiente:

FACHADAS

El caravista está recién terminado, y los andamios de cremallera se encuentran arriba del todo para rematar el alero.

En cuanto a la seguridad, se han colocado las redes en los huecos verticales de fachada.

SOTANO 2

El sótano 2 está ya casi terminado, y preparado para que entren los pintores, en el nos encontramos trabajando albañiles preparando los paramentos y techos para ser pintados , y electricistas colocando mecanismos en los cuadros.

Los medios auxiliares que se van a utilizar son borriquetas y escaleras de mano de tijera. En cuanto a la seguridad nos encontramos las barandillas puestas en todos los huecos, y las redes verticales en huecos de escalera y ascensor.

49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

SÓTANO 1

En el sótano 1 nos encontramos a los fontaneros realizando las conexiones de os colectores de la red de saneamiento, albañiles tapando algún agujero que hayan podido hacer los instaladores y preparando los paramentos, y también vemos peonaje de limpieza de la obra. Los medios auxiliares que utilizan son andamios de borriquetas, escaleras de mano, y la carretilla elevadora que les suministra material y herramientas

Los huecos están protegidos con barandillas, y las escaleras y hueco de ascensor con redes verticales

PLANTA BAJA

En la planta baja nos encontramos albañiles terminando el arco de la fachada, y a los instaladores de telecomunicaciones colocando los mecanismos de cuarto del RITI, a los fontaneros realizando las conexiones de la batería de contadores, y a los electricistas colocando los mecanismos de los cuadros de las viviendas.

Loa medios auxiliares que usan son andamios de borriquetas, y escaleras de mano principalmente.

Los huecos del ascensor y de la escalera están protegidos con barandillas y redes verticales, y están colocadas las redes verticales en los huecos de fachada.

PLANTA PRIMERA

En la planta primera nos encontramos a los electricistas pasando cables por los macarrones, al igual que los instaladores de telecomunicaciones, también nos encontramos a los fontaneros realizando las pruebas para detectar fugas en las tuberías de cobre de las instalaciones de las viviendas.

Los medios auxiliares que usan son principalmente escaleras de mano

En cuanto a la seguridad vemos que todos los huecos verticales de fachada están protegidos con redes, los balcones con barandillas, y las escaleras y huecos de ascensor con barandilla y red.

PLANTAS SEGUNDA A CUARTA

En estas tres plantas se concentra la mayor parte de los oficios de la obra, tenemos en la planta cuarta a los tabiqueros terminando las ultimas viviendas, detrás de ellos van los electricistas, fontaneros, instaladores de telecomunicaciones instaladores de gas, instaladores de aire acondicionado, y a los regateros colocando tubos y macarrones, también tenemos a los chapadores, yesaires y piseros, y detrás de estos últimos tenemos a los mismos



49 viviendas y 2 sótanos destinados a garaje en Meliana

Vicenta Escrivá Fos

instaladores colocando cables, tubos vistos, etc., también hay albañiles realizando las ayudas de albañilería oportunas, y peonaje de obra realizando las tareas de limpieza y desescombro. Los medios auxiliares más utilizados son andamios de borriquetas, plataformas los yesaires, escaleras de mano son lo que usan los instaladores principalmente.

El montacargas en esta fase de la obra se usa mucho, así como las bajantes de escombros, En cuanto a la seguridad tenemos, los huecos de las fachadas protegidos con redes, los balcones con barandillas por si es necesario quitar la red para realizar algún trabajo, y los huecos de escaleras y ascensor, con red y barandilla.

PLANTA DE CUBIERTA

En la planta de cubierta nos encontramos albañiles colocando en el casetón las garras para posteriormente colocar la antena, y a los tejeros colocando redes.

Los medios auxiliares utilizados son andamios de borriquetas, y la grúa torre que suministra tejas y mortero

En cuanto a la seguridad, en la azotea tenemos ya hecho el antepecho, por tanto se han retirado las barandillas.

El borde del alero se ha protegido con red, y se ha colocado una línea de vida en la parte alta del mismo sobre el antepecho.

En el anexo III, se ve gráficamente el Gantt de seguimiento, con las tareas realizadas hasta el día 16 de Julio de 2012, y que porcentaje de estas esta completado.

En el Anexo IV Están incluidos los planos de cómo se encontraría la obra ese día si nos diésemos una vuelta por ella con el fin de ver como estaba dispuesta la seguridad.



Anexo I Planificacion de la Seguridad

Plan de Seguridad Edifici La Pau

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
TAREAS PREVIAS				
				Acta aprobacion plan por el coord. Seg.
				Libro de incidencias
Plan de seguridad	abr-11	Empresa contratista principal	Plan de seguridad	Libro subcontratacion
Apertura centro de trabajo	may-11	Empresa contratista principal	Impreso apertura centro de trabajo	
Contratos				
Contrato de materiales	may-11	Empresas suministradoras		Fichas de seguridad
				Marcado CE
				Manual de instrucciones
				Proyecto tecnico (si procede)
				Certificado de revision
Contrato maquinaria	may-11	Empresas de alquiler		Autorizacion de uso del coord. Seg.
				Plan de seguridad
				Acta aprobación del plan del coord. seg
				Formacion de los trabajadores
				Vigilancia de la salud o
Subcontratas y trabajadores		Empresas subcontratadas	Plan de seguridad	Renuncia voluntaria al reconocimiento
autonomos	may-11	Empresa contratista principal	Acta adecuacion al plan	medico
Nombramiento recursos				
preventivos	may-11	Empresa contratista principal	Acta nombramiento recurso preventivo	
Nombramiento tecnico				
seguridad	may-11	Empresa contratista principal	Acta Nombramiento tecnico de seguridad	
		Coordinador de seguridad		
		Tecnico de seguridad		
		Recursos preventivos		
Constitución del comité de		Encargado de obra		
seguridad y salud	may-11	Representantes de seguridad	Acta constitución comité de seguridad	

Plan de Seguridad Edifici La Pau

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
INICIO DE LAS OBRAS			-	
Reuniones comité de seguridad Reuniones de concurrencia		Coordinador de seguridad Tecnico de seguridad Recursos preventivos Encargado de obra Representantes de seguridad Representantes de seguridad de las empresas de: Alquiler, montaje y mantenimiento de	Acta de la reunión del comité de seguridad Acta comunicación de concurrencia Acta entrega informacion de riesgos de la concurrencia Actas de entrega de informacion y/o Documentacion PARA EMPRESAS DE NUEVA INCORPORACION Acta entrega plan de seguridad o acta de adecuacion al plan	Actas nombramiento representantes de seguridad PARA EMPRESAS DE NUEVA INCORPORACION Justificantes de formacion e informacion de los trabajadores vigilancia de la salud o actas de renuncia voluntaria Autorizaciones de uso de maqunarinaria y equipos Autorizaciones de montaje y desmontaje de medios auxiliares y o protecciones colectivas Manuales de instrucciones Planes o proyectos de montaje (si procede) Actas de entrega de documentacion a los trabajadores
	27-may-11	grúa torre Grúa autopropulsada Montaje electricidad Montaje fontaneria Movimiento de tierras Estructura Suministro de hormigón Bombeo de Hormigón		

Edifici La Pau

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Montaje electricidad		
		Montaje fontaneria		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
		Bombeo de Hormigón		
	1-jul-11	Pavimentos industriales		
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Montaje electricidad		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
	29-jul-11	Bombeo de Hormigón		
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Montaje electricidad		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
		Bombeo de Hormigón		
	2-sep-11	Pavimentos industriales		

Edifici La Pau

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Montaje electricidad		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
		Bombeo de Hormigón		
	30-sep-11	Pavimentos industriales		
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Montaje electricidad		
		Montaje fontaneria		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
	28-oct-11	Bombeo de Hormigón		
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
	25-nov-11	Bombeo de Hormigón		
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
	23-dic-11	Bombeo de Hormigón		

Plan de Seguridad

Edifici La Pau

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
		Bombeo de Hormigón		
		Tabiqueria interior		
		Intalacion de gas		
		Regateros		
	27-ene-12	Enfoscado de cemento		
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Alquiler, montaje y mantenimiento de		
		grúa torre		
		Grúa autopropulsada		
		Movimiento de tierras		
		Estructura		
		Suministro de hormigón		
		Bombeo de Hormigón		
		Tabiqueria interior		
		Instalacion de gas		
		Electricidad		
		Fontaneria		
		Regateros		
	24-feb-12	Solado		

Plan de Seguridad

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Representantes de seguridad de las empresas de: Tabiqueria interior Caravista Tabiqueria fachadas Soladores Impermeabilizacion y solado Cubierta Suministro y montaje Andamio tubular Europeo Suministro y montaje andamios de cremallera Suministro y montaje de Silos Suministro y montaje de montacargas Instaladores de gas, Electricidad Fontaneria Regateros Enfoscado de cemento Yesaires		
		Alicatado		
	30-mar-12	Instalacion de Telecomunicaciones instalacion de AA		

Plan de Seguridad Edifici La Pau

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Tabiqueria interior		
		Caravista		
		Tabiqueria fachadas		
		Soladores		
		Impermeabilizacion y solado Cubierta		
		Suministro y montaje Andamio tubular		
		Europeo		
		Suministro y montaje andamios de		
		cremallera		
		Suministro y montaje de Silos		
		Suministro y montaje de montacargas		
		Instaladores de gas,		
		Electricidad		
		Fontaneria		
		Regateros		
		Enfoscado de cemento		
		Yesaires		
		Alicatado		
		Instalacion de Telecomunicaciones		
		instalacion de AA		
		Escayolista		
	27-abr-12	Instalacion de ascensor		

Plan de Seguridad Edifici La Pau

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Tabiqueria interior		
		Caravista		
		Tabiqueria fachadas		
		Soladores		
		Suministro y montaje Andamio tubular		
		Europeo		
		Suministro y montaje andamios de		
		cremallera		
		Suministro y montaje de Silos		
		Suministro y montaje de montacargas		
		Instaladores de gas,		
		Electricidad		
		Fontaneria		
		Regateros		
		Enfoscado de cemento		
		Yesaires		
		Alicatado		
		Instalacion de Telecomunicaciones		
		instalacion de AA		
		Escayolista		
	25-may-12	Instalacion de ascensor		

Plan de Seguridad

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Tabiqueria interior		
		Caravista		
		Soladores		
		Suministro y montaje Andamio tubular		
		Europeo		
		Suministro y montaje andamios de		
		cremallera		
		Suministro y montaje de Silos		
		Suministro y montaje de montacargas		
		Instaladores de gas,		
		Electricidad		
		Fontaneria		
		Regateros		
		Enfoscado de cemento		
		Yesaires		
		Alicatado		
		Instalacion de Telecomunicaciones		
		instalacion de AA		
		Escayolista		
	29-jun-12	Instalacion de ascensor		

Plan de Seguridad

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
Tarea	Fecha	Representantes de seguridad de las empresas de: Tabiqueria interior Caravista Soladores Instaladores de gas, Electricidad Fontaneria Regateros Yesaires Alicatado Instalacion de Telecomunicaciones instalacion de AA Escayolista	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
	27-jul-12	Cerrajeros Carpinteros Pintores Cristaleros Instalación contraincendios Marmolista Carpinteria de Aliminio		
		Representantes de seguridad de las empresas de: Albañileria Electricidad Fontaneria Instalacion de AA Carpinteros Pintores Instalación contraincendios Marmolista		

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
		Albañileria		
		Electricidad		
		Instalacion de AA		
		Carpinteros		
		Pintores		
	28-sep-12	Limpieza obra		
		Representantes de seguridad de las		
		empresas de:		
	5-nov-12	Limpieza obra		
		Coordinador de seguridad		
		Tecnico de seguridad	Acta reunion	
		Recursos preventivos	Acta entrega Epis	
De distanción la las		Encargado de obra	Acta entrega informacion y/o Formacion	
Participación de los		Representantes de seguridad	Actas entrega documentación	
trabajadores Reuniones		Servicio de prevención	Actas de autorizaciones Uso maquinaria y/o	
con los trabajadores	00 11	Trabajadores	equipos	Sujerencias de los trabajadores
Reunion 1	30-may-11			
Reunion 2	4-jul-11			
Reunion 3	1-ago-11			
Reunion 4	5-sep-11			
Reunion 5	3-oct-11			
Reunion 6	31-oct-11			
Reunion 7	28-nov-11			
Reunion 8	26-dic-11			
Reunion 9	30-ene-12 27-feb-12			
Reunion 10	· l			
Reunion 11 Reunion 12	2-abr-12 30-abr-12			
Reunion 12 Reunion 14				
Reunion 14 Reunion 14	28-may-12			
Reunion 14 Reunion 15	2-jul-12 30-jul-12			
Reunion 15 Reunion 16	30-jul-12 3-sep-12			
Reunion 16 Reunion 17	28-sep-12			
	28-sep-12 2-nov-12			
Reunion 18	2-1107-12			

Plan de Seguridad Edifici La Pau

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
Inspecciones				
			Informe de incidencias	
Recursos preventivos	Diariamente	Recursos preventivos	Informes de comunicación de emergencia	
Tecnico de seguridad	Semanalmente	Jefe de obra	Actas de inspecciones y verificaciones	Informes de incidencias
			Acta de la inspeccion	
			Actas de autorizacion de uso de	
			protecciones colectivas	
			Actas de autorizacion de medios auxiliares	
			Actas de autorizacion del uso de equipos y/o	
Coordinador de seguridad	Mensualmente	Coordinador de seguridad	maquinaria maquinaria	Actas de inspecciones y verificaciones
			Notificacion de accidentes	
		Tecnico de seguridad	Investigacion de accidentes	
Accidentes		Coordinador de seguridad	Investigacion de incidentes	
			Notificacion falta leve a trabajador	
			notificacion falta leve a empresa	
			Notificacion falta grave a trabajador	
			Notificacion falta grave a empresa	
		Tecnico de seguridad	Notificacion falta muy grave a trabajador	
Sanciones		Coordinador de seguridad	Notificacion falta muy grave a empresa	
Control personal en obra	Semanalmente	Jefe de obra	Acta control personal en obra	
			Actas de autorizacion de uso de:	
			Medios auxiliares	
			Protecciones colectivas	
			Equipos	
			Maquinaria	
			En caso de no conformidad	
Autorizaciones	Toda la obra	Coordinador de seguridad	Acta de no autorizacion	
l	Previamente al			
Uso Medios Auxiliares	primer uso			
l <u>.</u>	Previamente al			
Uso Protecciones colectivas	primer uso			
l <u> </u>	Previamente al			
Uso Equipos	primer uso			
l <u></u>	Previamente al			
Uso Maquinaria	primer uso			

Tarea	Fecha	Actores	Documentacion a redactar	Documentacion a recibir
		Servicio de prevencion		
		Representante de seguridad / jefe de		
		obra	Actas de la Formacion impartida a cada	
Plan de Formacion en obra		Trabajadores	trabajador	
		Riesgos Trabajos a la intemperie		
		Riesgos en trabajos cerca de		
Clase 1	30-may-11	maquinas en movimiento		
		Caidas en altura		
Clase 2	4-jul-11	Riesgos del Cemento / Hormigón		
		Manipulacion manual de cargas		
Clase 3	5-sep-11	Riesgo electrico		
		Medios auxiliares (Escaleras,		
		plataformas, castillete hormigonado)		
		Protecciones colectivas (Redes y		
Clase 4	31-oct-11	barandillas)		
		Maquinaria y equipos (grúa torre,		
		grúa autoportante, bomba de		
Clase 5	26-dic-11	hormigón etc).		
		Andamios (tubulares y de cremallera)		
		Protecciones colectivas		
Clase 6	27-feb-12	Plan de autoproteccion		
		Medios auxiliares (montacargas, silos,		
		etc)		
		Andamios, borriquetas		
		Materiales de construccion		
Clase 7	30-abr-12	Maquinaria para la madera		
		Riesgo electrico		
		Productos quimicos y uso		
		mascarillas Riesgos uso soladador de		
Clase 8	2-jul-12	gas y electrico		



Anexo II Fichas de seguridad



EXEMPLAR PER A LA DIRECCIÓ TERRITORIAL D'OCUPACIÓ / EJEMPLAR PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

1/4

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'OCUPACIÓ I TREBALL

OANNEX PART A

COMUNICACIÓ D'OBERTURA DE CENTRE DE TREBALL

ANEXO PARTE A

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO

REGISTRE / REGISTRO		NÚM. EXPEDIENTE / № EXF	EDIENTE			
A DADES DE L'EMPRESA / DATOS DE LA EMPRESA						
NOM O RAÓ SOCIAL / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NÚMER	O DE DOCUMENTO) (NIF) / NÚMERO DE	E DOCUMENTO (NIF)	
DE NOVA CREACIÓ / DE NUEVA CREACIÓN DOMICILI S JA EXISTENT / YA EXISTENTE	SOCIAL / DOMICILIO S	SOCIAL				
MUNICIPI / MUNICIPIO	·	PROVÍNCIA / PROVINCIA			СР	
ELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒ	NIC / CORREO ELECTRÓNICO)			
ACTIVITAT ECONÒMICA / ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENTITAT GESTORA	O COL-LABORADORA DE A.	T. I E.P. / ENTIDAD	GESTORA O COLAE	ORADORA DE A.T. Y E.	.P.
DADES DEL CENTRE DE TREBALL / DATOS DEL CENTR	RO DE TRABAJO					
DE NOVA CREACIÓ DE NUEVA CREACIÓN 1 REPRESA D'ACTIVITAT REANUDACIÓN DE ACTI	IVIDAD 2	CANVI D'ACTIVITAT CAMBIO DE ACTIVIDAD	3	TRASLLAT TRASLADO	4]
IOM / NOMBRE			MUNICI	PI / MUNICIPIO		
OMICILI / DOMICILIO			PROVÍN	ICIA / PROVINCIA		
CTIVITAT ECONÒMICA (CNAE 2009) / ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE 2	2009)	TELÈFON / TELÉFONO)		СР	
ATA D'INICIACIÓ DE L'ACTIVITAT DEL CENTRE AL QUAL ES REFEREIX ECHA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO AL QUE SE REFII				NÚM. INSCR	. SEG. SOCIAL	
RE. TREBALLADORS OCUPATS ÚM. TRABAJADORES OCUPADOS DONES / MUJERES		HOMES / HOMBRES		TOTAL		
CLASSE DE CENTRE DE TREBALL / CLASE DE CENTRO DE TRABAJO ALLER, OFICINA, MAGATZEM, OBRA DE CONSTRUCCIÓ. (SI ESTRACTA DE CENTRE I ALLER, OFICINA, ALMACÉN, OBRA DE CONSTRUCCIÓN. (SI SE TRATA DE CENTRO M				FÍCIE CONSTRUÏDA FICIE CONSTRUIDA	• •	
		ERSONAL PER L'EMPRESAR ERSONAL POR EL EMPRESA	1 1 1			
MODALITAT D'ORGANITZACIÓ PREVENTIVA		OR/S DESIGNATS R/ES DESIGNADOS				
MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA		REVENCIÓ PROPI : PREVENCIÓN PROPIO				
	_	REVENCIÓ ALIÉ PREVENCION AJENO				
DADES DE PRODUCCIÓ I/O EMMAGATZEMATGE DEL CI DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CI						
MAQUINÀRIA O APARELLS INSTAL·LATS / MAQUINARIA O APARATOS II	NSTALADOS		POTÈNCIA INST	AL-LADA / POTENC	IA INSTALADA (KW o C	V)
REALITZA OPERACIONS I ACTIVITATS INCLOSES EN L'ANNEX I DEL RD : BERVEIS DE PREVENCIÓ / REALIZA OPERACIONES Y ACTIVIDADES INCI PRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN CAS AFIRMATIU, ESPECIFIQUE TREBALLS O ACTIVITATS, / EN CASC	LUIDAS EN EL ANEXO	O I DEL RD 39/97, DE 17 DE E	IERO, POR EL QUE		NO NO	
DIA MES AÑO	FIRMA	L'EMPRESARI O REPRESEN EL EMPRESARIO O REPRES FIRMAT / FIR MADO:				

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'ambit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99). Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuïdas y en el álmbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la possibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

http://www.gva.es/c_economia/web/index_c.htm

įs

DIN-A4

419 - 2010

2/4



DIRECCIÓ TERRITORIAL D'OCUPACIÓ I TREBALL

ANNEX PART A

COMUNICACIÓ D'OBERTURA DE CENTRE DE TREBALL

ANEXO PARTE A

http://www.gva.es/c_economia/web/index_c.htm

įs

05.10

DIN-A4

419 - 2010

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO

REGISTRE / REGISTRO	NÚM. EXPEDIENTI	NÚM. EXPEDIENTE / № EXPEDIENTE				
A DADES DE L'EMPRESA / DATOS DE LA EMPRESA						
NOM O RAÓ SOCIAL / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOM O RAÓ SOCIAL / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NÚMERO DE					CUMENTO
DE NOVA CREACIÓ / DE NUEVA CREACIÓN DOMICILI SO JA EXISTENT / YA EXISTENTE	OCIAL / DOMICILIO) SOCIAL				
MUNICIPI / MUNICIPIO PROVÍNCIA / PROVINCIA CP						
TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTE	RÒNIC / CORREO ELEC	CTRÓNICO			
ACTIVITAT ECONÒMICA / ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENTITAT GESTOR	RA O COL·LABORADO	RA DE A.T. I	E.P. / ENTIDAD (GESTORA O COLAE	BORADORA DE A.T. Y E.P.
B DADES DEL CENTRE DE TREBALL / DATOS DEL CENTR	O DE TRABAJO)				
DE NOVA CREACIÓ DE NUEVA CREACIÓN 1 REPRESA D'ACTIVITAT REANUDACIÓN DE ACTIV	IDAD 2	CANVI D'ACTIVIT CAMBIO DE ACTI		3	TRASLLAT TRASLADO	4
NOM / NOMBRE				MUNICIF	PI / MUNICIPIO	
DOMICILI / DOMICILIO				PROVÍN	CIA / PROVINCIA	
ACTIVITAT ECONÒMICA (CNAE 2009) / ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE 20	009)	TELÈFON / T	ELÉFONO			СР
DATA D'INICIACIÓ DE L'ACTIVITAT DEL CENTRE AL QUAL ES REFEREIX I FECHA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO AL QUE SE REFIE					NÚM. INSCR	R. SEG. SOCIAL
NRE. TREBALLADORS OCUPATS NÚM. TRABAJADORES OCUPADOS DONES / MUJERES		HOMES / HO	MBRES		TOTAL	
CLASSE DE CENTRE DE TREBALL / CLASE DE CENTRO DE TRABAJO TALLER, OFICINA, MAGATZEM, OBRA DE CONSTRUCCIÓ. (SI ES TRACTA DE CENTRE M TALLER, OFICINA, ALMACÉN, OBRA DE CONSTRUCCIÓN. (SI SE TRATA DE CENTRO MÓ			CIÓ)		ÍCIE CONSTRUÏDA ICIE CONSTRUIDA	• •
		PERSONAL PER L'EN PERSONAL POR EL E		, 🗆		
MODALITAT D'ORGANITZACIÓ PREVENTIVA	TREBALLADOR/S DESIGNATS TRABAJADOR/ES DESIGNADOS					
MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA		PREVENCIÓ PROPI DE PREVENCIÓN PROI	P10			
		PREVENCIÓ ALIÉ DE PREVENCION AJEN	Ю			
DADES DE PRODUCCIÓ I/O EMMAGATZEMATGE DEL CE DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL C						
MAQUINÀRIA O APARELLS INSTAL·LATS / MAQUINARIA O APARATOS IN	STALADOS			POTÈNCIA INST	AL-LADA / POTENC	IA INSTALADA (KW o CV)
REALITZA OPERACIONS I ACTIVITATS INCLOSES EN L'ANNEX I DEL RD 3 SERVEIS DE PREVENCIÓ / REALIZA OPERACIONES Y ACTIVIDADES INCL APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN CAS AFIRMATIU, ESPECIFIQUE TREBALLS O ACTIVITATS, / EN CASO	UIDAS EN EL ANE	XO IDEL RD 39/97, DE	17 DE ENER	RO, POR EL QUE		NO NO
D DIA MES ANY AÑO	FIRMA	L'EMPRESARI O R EL EMPRESARIO (FIRMAT / FIRMADO	REPRESEN			

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'ambit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).
Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuïdas y en el almibito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).



EXEMPLAR PER AL MINISTERI DE TREBALL I AFERS SOCIALS / EJEMPLAR PARA EL MINISTERIÓ DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3/4

DIRECCIÓ TERRITORIAL D'OCUPACIÓ I TREBALL

ANNEX PART A

COMUNICACIÓ D'OBERTURA DE CENTRE DE TREBALL

ANEXO PARTE A

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO

REGISTRE / REGISTRO	NÚM. EXPEDIENTE / № EX	(PEDIENTE
A DADES DE L'EMPRESA / DATOS DE LA EMPRESA		
NOM O RAÓ SOCIAL / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚME	ERO DE DOCUMENTO / NÚMERO DE DOCUMENTO
DE NOVA CREACIÓ / DE NUEVA CREACIÓN DOMICILI SOCIA JA EXISTENT / YA EXISTENTE	L/DOMICILIO SOCIAL	
MUNICIPI / MUNICIPIO	PROVÍNCIA / PROVINCIA	СР
TELÈFON / TELÉFONO COR	 RREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNIC	со
ACTIVITAT ECONÒMICA / ACTIVIDAD ECONÓMICA ENT	ITAT GESTORA O COL·LABORADORA DE A	A.T. I E.P. / ENTIDAD GESTORA O COLABORADORA DE A.T. Y E.P.
DADES DEL CENTRE DE TREBALL / DATOS DEL CENTRO D	E TRABAJO	
DE NOVA CREACIÓ DE NUEVA CREACIÓN 1 REPRESA D'ACTIVITAT REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD	CANVI D'ACTIVITAT CAMBIO DE ACTIVIDAD	3 TRASLLAT TRASLADO 4
NOM / NOMBRE		MUNICIPI / MUNICIPIO
DOMICILI / DOMICILIO		PROVÍNCIA / PROVINCIA
ACTIVITAT ECONÒMICA (CNAE 2009) / ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE 2009)	TELÈFON / TELÉFON	NO CP
DATA D'INICIACIÓ DE L'ACTIVITAT DEL CENTRE AL QUAL ES REFEREIX LA PI ECHA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO AL QUE SE REFIERE L	_	NÚM. INSCR. SEG. SOCIAL
IRE. TREBALLADORS OCUPATS JÚM. TRABAJADORES OCUPADOS DONES / MUJERES	HOMES / HOMBRES	TOTAL
CLASSE DE CENTRE DE TREBALL / CLASE DE CENTRO DE TRABAJO FALLER, OFICINA, MAGATZEM, OBRA DE CONSTRUCCIÓ. (SI ES TRACTA DE CENTRE MÒBIL, FALLER, OFICINA, ALMACÉN, OBRA DE CONSTRUCCIÓN. (SI SE TRATA DE CENTRO MÓVIL, IN		SUPERFÍCIE CONSTRUÏDA (M2) SUPERFÍCIE CONSTRUIDA (M2)
	ASUMPCIÓ PERSONAL PER L'EMPRESAI ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESA	
MODALITAT D'ORGANITZACIÓ PREVENTIVA	TREBALLADOR/S DESIGNATS TRABAJADOR/ES DESIGNADOS	
MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	SERVEI DE PREVENCIÓ PROPI SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO	
	SERVEI DE PREVENCIÓ ALIÉ SERVICIO DE PREVENCION AJENO	
DADES DE PRODUCCIÓ I/O EMMAGATZEMATGE DEL CENTR DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CENT		
MAQUINÀRIA O APARELLS INSTAL·LATS / MAQUINARIA O APARATOS INSTAL	LADOS	POTÈNCIA INSTAL·LADA / POTENCIA INSTALADA (KW o CV)
EEALITZA OPERACIONS I ACTIVITATS INCLOSES EN L'ANNEX I DEL RD 39/97, IERVEIS DE PREVENCIÓ / REALIZA OPERACIONES Y ACTIVIDADES INCLUIDA IPRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN CAS AFIRMATIU, ESPECIFIQUE TREBALLS O ACTIVITATS, / EN CASO AFIR	S EN EL ANEXO I DEL RD 39/97, DE 17 DE E	ENERO, POR EL QUE SI NO
D DIA MES ANY DIA MES AÑO	L'EMPRESARI O REPRESE EL EMPRESARIO O REPRE EL EMPRESARIO O REPRE EL EMPRESARIO O REPRESE	ENTANT DE L'EMPRESA ESENTANTE DE LA EMPRESA

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'ambit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99). Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuïdas y en el álmbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la possibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

http://www.gva.es/c_economia/web/index_c.htm

įs

DIN-A4

419 - 2010

4/4



DIRECCIÓ TERRITORIAL D'OCUPACIÓ I TREBALL

ANNEX PART A

COMUNICACIÓ D'OBERTURA DE CENTRE DE TREBALL

ANEXO PARTE A

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO

http://www.gva.es/c_economia/web/index_c.htm

įs

02

419 - 2010

REGISTRE / REGISTRO		NÚM. EXPEDIENTE	/ Nº EXPEDIEN	TE			
A DADES DE L'EMPRESA / DATOS DE LA EMPRESA							
NOM O RAÓ SOCIAL / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NÚMERO DE D	OCUMENTO	/NÚMERO DE DOC	CUMENTO	
DE NOVA CREACIÓ / DE NUEVA CREACIÓN DOMICILI SOCI	IAL / DOMICILIO	SOCIAL					
MUNICIPI / MUNICIPIO	AUNICIPI / MUNICIPIO PROVÍNCIA / PROVINCIA						
TELÈFON / TELÉFONO CO	DRREU ELECTR	ONIC / CORREO ELEC	TRÓNICO				
ACTIVITAT ECONÒMICA / ACTIVIDAD ECONÓMICA EN	ITITAT GESTOR	RA O COL·LABORADOR	A DE A.T. I E.P.	. / ENTIDAD (GESTORA O COLAE	SORADORA DI	E A.T. Y E.P.
B DADES DEL CENTRE DE TREBALL / DATOS DEL CENTRO	DE TRABAJO)					
DE NOVA CREACIÓ DE NUEVA CREACIÓN 1 REPRESA D'ACTIVITAT REANUDACIÓN DE ACTIVIDA	AD 2	CANVI D'ACTIVITA CAMBIO DE ACTIV		3	TRASLLAT TRASLADO		4
NOM / NOMBRE				MUNICIF	PI / MUNICIPIO		
DOMICILI / DOMICILIO				PROVÍN	CIA / PROVINCIA		
ACTIVITAT ECONÒMICA (CNAE 2009) / ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE 2009))	TELÈFON / TE	ELÉFONO			СР	
DATA D'INICIACIÓ DE L'ACTIVITAT DEL CENTRE AL QUAL ES REFEREIX LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CENTRO AL QUE SE REFIERE					NÚM. INSCR	. SEG. SOCIAL	=
NRE. TREBALLADORS OCUPATS NÚM. TRABAJADORES OCUPADOS DONES / MUJERES		HOMES / HOM	MBRES		TOTAL		
CLASSE DE CENTRE DE TREBALL / CLASE DE CENTRO DE TRABAJO TALLER, OFICINA, MAGATZEM, OBRA DE CONSTRUCCIÓ. (SI ES TRACTA DE CENTRE MÓBII TALLER, OFICINA, ALMACÉN, OBRA DE CONSTRUCCIÓN. (SI SE TRATA DE CENTRO MÓVIL,			IÓ)		ÍCIE CONSTRUÏDA ICIE CONSTRUIDA		
		PERSONAL PER L'EMI PERSONAL POR EL EM					
MODALITAT D'ORGANITZACIÓ PREVENTIVA	TREBALLADOR/S DESIGNATS TRABAJADOR/ES DESIGNADOS						
MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA		PREVENCIÓ PROPI DE PREVENCIÓN PROP	Ю				
		PREVENCIÓ ALIÉ DE PREVENCION AJENO	0				
C DADES DE PRODUCCIÓ I/O EMMAGATZEMATGE DEL CENT DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CEN							
MAQUINÀRIA O APARELLS INSTAL·LATS / MAQUINARIA O APARATOS INST/	ALADOS		РОТ	ÈNCIA INST	AL-LADA / POTENC	IA INSTALADA	(KW o CV)
REALITZA OPERACIONS I ACTIVITATS INCLOSES EN L'ANNEX I DEL RD 39/9: SERVEIS DE PREVENCIÓ / REALIZA OPERACIONES Y ACTIVIDADES INCLUID APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN CAS AFIRMATIU, ESPECIFIQUE TREBALLS O ACTIVITATS, / EN CASO AFI	AS EN EL ANE	XO IDEL RD 39/97, DE	17 DE ENERO, I	POR EL QUE		NC NC	· 🗆
DIA MES AÑO	FIRMA	L'EMPRESARI O RE EL EMPRESARIO O FIRMAT / FIRMADO:	REPRESENTAI				

Les dades de caràcter personal que conté l'imprés podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per este òrgan administratiu, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se li informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).

Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuïdas y en el álmbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la possibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14/12/99).

s

ANNEX PART A / ANEXO PARTE A COMUNICACIÓ D'OBERTURA DE CENTRE DE TREBALL / COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO

RELACIÓ DE TREBALLS I ACTIVITATS (RD 39/1997, DE 17 DE GENER)

- A) TREBALLS AMB EXPOSICIÓ A RADIACIONS IONITZANTS CONTROLADES SEGONS REIAL DECRET 53/1992, DE 24 DE GENER, SOBRE PROTECCIÓ SANITÀRIA CONTRA RADIACIONS IONITZANTS.
- B) TREBALLS AMB EXPOSICIÓ A AGENTS TÒXICS I MOLT TÒXICS, I EN PARTICULAR A AGENTS CANCERÍGENS, MUTAGÈNICS O TÒXICS PER A LA REPRODUCCIÓ, DE PRIMERA I SEGONA CATEGORIA, SEGONS EL REIAL DECRET 363/1995, DE 10 DE GENER, QUE APROVA EL REGLAMENT SOBRE NOTIFICACIÓ DE SUBSTÀNCIES NOVES I CLASSIFICACIÓ, ENVASATGE I ETIQUETATGE DE PREPARATS PERILLOSOS I LES NORMES DE DESENROTLLAMENT I ADAPTACIÓ AL PROGRÉS D'AMBDUES.
- C) ACTIVITATS EN QUÈ INTERVENEN PRODUCTES QUÍMICS D'ALT RISC I SÓN OBJECTE DE L'APLICACIÓ DEL REIAL DECRET 886/1988, DE 15 DE JULIOL, I LES SEUES MODIFICACIONS, SOBRE PREVENCIÓ D'ACCIDENTS MAJORS EN DETERMINADES ACTIVITATS INDUSTRIALS.
- D) TREBALLS AMB EXPOSICIÓ A AGENTS BIOLÒGICS DEL GRUPS 3 I 4, SEGONS LA DIRECTIVA 90/679/CEE I LES SEUES MODIFICACIONES, SOBRE PROTECCIÓ DELS TREBALLADORS CONTRA ELS RISCS RELACIONATS AMB AGENTS BIOLÒGICS DURANT EL TREBALL.
- E) ACTIVITATS DE FABRICACIÓ, MANIPULACIÓ I UTILITZACIÓ D'EXPLOSIUS, INCLOSOS ELS ARTICLES PIROTÈCNICS I ALTRES OBJECTES O INSTRUMENTS QUE CONTINGUEN EXPLOSIUS.
- F) TREBALLS PROPIS DE MINERIA A CEL OBERT I D'INTERIOR, I SONDEJOS EN SUPERFÍCIE TERRESTRE O EN PLATAFORMES MARINES.
- G) ACTIVITATS EN IMMERSIÓ DAVALL DE L'AIGUA.
- H) ACTIVITATS EN OBRES DE CONSTRUCCIÓ, EXCAVACIÓ, MOVIMENTS DE TERRA ITÚNELS, AMB RISC DE CAIGUDA D'ALTURA O SOTERRAMENT.
- I) ACTIVITATS EN LA INDÚSTRIA SIDERÚRGICA I EN LA CONSTRUCCIÓ NAVAL.
- J) PRODUCCIÓ DE GASOS COMPRIMITS, LIQUATS O DISSOLTS O UTILITZACIÓ SIGNIFICATIVA D'ESTOS.
- K) TREBALLS QUE PRODUÏSQUEN CONCENTRACIONS ELEVADES DE POLS SILÍCIA.
- L) TREBALLS AMB RISCS ELÈCTRICS EN ALTA TENSIÓ.

RELACIÓN DE TRABAJOS Y ACTIVIDADES (RD 39/1997, DE 17 DE ENERO)

- A) TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES CONTROLADAS SEGÚN REAL DECRETO 53/1992, DE 24 DE ENERO, SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.
- B) TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A AGENTES TÓXICOS Y MUY TÓXICOS, Y EN PARTICULAR A AGENTES CANCERÍGENOS, MUTAGÉNICOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN, DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, SEGÚN EL REAL DECRETO 363/1995, DE 10 DE ENERO, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE NOTIFICACIÓN DE SUBSTANCIAS NUEVAS Y CLASIFICACIÓN, ENVASADO Y ETIQUETADO DE PREPARADOS PELIGROSOS Y LAS NORMAS DE DESARROLLO Y ADAPTACIÓN AL PROGRESO DE AMBOS.
- C) ACTIVIDADES EN QUE INTERVIENEN PRODUCTOS QUÍMICOS DE ALTO RIESGO Y SON OBJETO DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 886/1988, DE 15 DE JULIO, Y SUS MODIFICACIONES, SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES MAYORES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES.
- D) TRABAJOS CON EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DE LOS GRUPOS 3 Y 4, SEGÚN LA DIRECTIVA 90/679/CEE Y SUS MODIFICACIONES, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.
- E) ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS, INCLUIDOS LOS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS Y OTROS OBJETOS O INSTRUMENTOS QUE CONTENGAN EXPLOSIVOS.
- F) TRABAJOS PROPIOS DE MINERÍA A CIELO ABIERTO Y DE INTERIOR, Y SONDEOS EN SUPERFICIE TERRRESTRE O EN PLATAFORMAS MARINAS.
- G) ACTIVIDADES EN INMERSIÓN BAJO EL AGUA.
- H) ACTIVIDADES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. EXCAVACIÓN. MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TÚNELES. CON RIESGO DE CAÍDA DE ALTURA O SEPULTAMIENTO.
- I) ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA SIDERÚRGICA Y EN LA CONSTRUCCIÓN NAVAL.
- J) PRODUCCIÓN DE GASES COMPRIMIDOS. LICUADOS O DISUELTOS O UTILIZACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS MISMOS.
- K) TRABAJOS QUE PRODUZCAN CONCENTRACIONES ELEVADAS DE POLVO SILÍCEO.
- L) TRABAJOS CON RIESGOS ELÉCTRICOS EN ALTA TENSIÓN.

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA TAREAS EN INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

Código: Pág: 1/3

	DE BAJ	JA TENSIÓN	Revisión: 00
	ÍNDICE		
	OBJETIVO		
	ALCANCE		
	IMPLICACIONE	S Y RESPONSABILIDADES	
	EQUIPOS DE T	RABAJO NECESARIOS	
	FASES DE TRA	BAJO Y PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD)
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Firma:		Firma:	Firma:

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA TAREAS EN INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

Código: Pág: 2/3 Revisión: 00

OBJETIVO

Establecer las fases de trabajo que deberán seguirse escrupulosamente en intervenciones en instalaciones eléctricas de baja tensión.

ALCANCE

Afecta a todo tipo de trabajo que deba realizarse en instalaciones eléctricas de baja tensión. Quedan exceptuadas las actuaciones elementales de conexión y desconexión de equipos.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los directores de las diversas unidades funcionales velarán por el cumplimiento de la presente instrucción de trabajo, asegurándose de que todo el personal afectado la conoce perfectamente y está debidamente instruido para realizar las tareas encomendadas, contando con la autorización pertinente.

Los mandos intermedios instruirán a los trabajadores a su cargo que deban realizar tareas en instalaciones de baja tensión y comunicarán al director de la unidad funcional correspondiente cuando éstos hayan completado su formación, a fin de extenderles la autorización pertinente.

Los trabajadores sólo podrán realizar tareas en instalaciones de baja tensión cuando dispongan de la autorización pertinente extendida por el director del centro de trabajo con el visto bueno del responsable de la unidad funcional.

EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS

La dotación de Equipos de Protección Individual y útiles de trabajo vendrá determinada en función del trabajo a realizar. Cuando la intervención requiera un permiso especial de trabajo (ver procedimiento de permisos de trabajo), el mando responsable velará por la disponibilidad y utilización de los equipos necesarios antes de autorizar la realización del trabajo.

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA TAREAS EN INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

Código: Pág: 3/3 Revisión: 00

FASES DE TRABAJO

PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD

A) FASE PREVIA

- Verificar que se dispone de autorización que acredite a realizar el trabajo.
- Verificar que el trabajo a realizar no exige autorización de trabajo especial. En caso afirmativo habrá de ser cumplimentado por los mandos responsables de la unidad que debe intervenir y de la tarea a realizar.
- 3. Verificar que se dispone de los equipos de trabajo necesarios y que el área de trabajo está ordenada, limpia y fuera de funcionamiento.
- Está terminantemente **prohibido intervenir sin certificado acreditativo** expedido por la empresa.
- Aparte de lo indicado en el párrafo anterior es imprescindible asegurarse de que el área de intervención no esté sujeta a autorización especial para acceder o actuar (áreas con riesgo de incendio, ambientes corrosivos, espacios confinados, etc.).
- Asegurarse de que los equipos de protección individual disponibles son los adecuados (categoría 3). Las instalaciones y equipos han de estar bloqueados cuando su puesta en marcha intempestiva o flujo de materias peligrosas puede ser fuente de peligro.

B) FASES DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO

- 1. Abrir con corte visible todas las fuentes de tensión.
- 2. Enclavamiento o bloqueo de los aparatos de corte.
- 3. Reconocimiento de la ausencia de tensión.
- 4. Poner a tierra y cortocircuito todas las fuentes de tensión.
- Delimitación de la zona de trabajo mediante balizamiento y señalizar la zona mediante carteles normalizados.
- Realizar la intervención recomendada utilizando exclusivamente los equipos de trabajo establecidos y evitar que pueda acceder a la zona personal ajeno a la tarea.
- Al finalizar el trabajo, verificar que la zona ha quedado limpia y ordenada y que todos los materiales han sido retirados.
- 8. El operario comunicará al mando intermedio la finalización de la operación.
- Para proceder a restaurar las condiciones normales de la instalación, se seguirá cuidadosamente el proceso inverso al descrito.

- No es suficiente el accionar interruptores pulsadores, deben accionarse seccionadores de alimentación que permitan visualizar la desconexión.
- Será imprescindible utilizar enclavamiento con llave.
- Es necesario utilizar un tester de medición.
- Aplicar las conexiones a tierra y en cortocircuito establecidas al efecto.
- Aplicar el sistema de señalización normalizado por la empresa.
- Forma parte de la tarea dejar la instalación en perfectas condiciones eliminando cualquier tipo de residuo generado.

Código: Pág: 1/4

CONFINADOS			Pág: 1/4 Revisión: 00	
	ÍNDICE			
	OBJETIVO DE	LA INSTRUCCIÓN		
	ALCANCE			
	IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES			
	EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS			
	FASES DE TRABAJO Y PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD			
Fecha:		Fecha:	Fecha:	
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:	
Firma:		Firma:	Firma:	

Código: Pág: 2/4 Revisión: 00

OBJETIVO DE LA INSTRUCCIÓN

Establecer las fases de trabajo y los puntos clave de seguridad que deberán seguirse escrupulosamente en la realización de trabajos en el interior de espacios confinados.

ALCANCE

Afecta a todo tipo de trabajo que deba realizarse en el interior de espacios confinados. Se entiende por "espacio confinado" cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente de oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los directores de las diversas unidades funcionales velarán por el cumplimiento de la presente instrucción de trabajo, asegurándose de que todo el personal afectado la conoce perfectamente y está debidamente instruido para realizar las tareas encomendadas, contando con la autorización pertinente.

Los mandos intermedios instruirán a los trabajadores a su cargo que deban realizar tareas en espacios confinados y comunicarán al director de la unidad funcional correspondiente cuando éstos hayan completado su formación, a fin de extenderles la acreditación pertinente.

El responsable de mantenimiento deberá cerciorarse de que ninguno de sus operarios inicie el trabajo sin disponer de su correspondiente autorización. También será el responsable de los dispositivos de seguridad establecidos.

El trabajador designado con funciones preventivas efectuará las mediciones ambientales necesarias.

Los trabajadores sólo podrán realizar tareas en espacios confinados cuando dispongan de la acreditación pertinente, extendida por el director del centro de trabajo, con el visto bueno del responsable del área funcional, y a su vez dispongan del permiso de trabajo correspondiente.

EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS

El mando responsable velará por la dotación de equipos de protección individual (máscaras respiratorias, arnés, cuerda de seguridad...) y por la de los equipos de trabajo a utilizar (escaleras, plataformas, material eléctrico, sistema de iluminación adecuado...) antes de autorizar la realización del trabajo (ver procedimiento de permisos de trabajo...).

Código: Pág: 3/4 Revisión: 00

FASES DE TRABAJO

PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD

A) FASE PREVIA

- Verificar que se dispone de Autorización de Trabajo cumplimentada por el responsable de mantenimiento y del área funcional.
- Verificar que se dispone de los equipos de trabajo necesarios y que el área de trabajo está ordenada y limpia.
- Si el espacio confinado ha contenido sustancias peligrosas deberán eliminarse totalmente y ventilar mediante sistema forzado de renovación de aire.
- 4. Verificar el estado de la atmósfera interior para asegurarse de que es respirable y el nivel de oxígeno es suficiente. Utilizar equipo de medición portátil de lectura directa, destinado al efecto. Medición siempre de O₂, CO₂, CO, H₂S, CH₄ y previsibles gases tóxicos o inflamables en función del tipo y condiciones del espacio, mediante detectores específicos.
- 5. Aislamiento del espacio confinado frente al suministro energético intempestivo.
- Aislamiento del espacio confinado frente al aporte incontrolado de sustancias contaminantes por pérdidas o fuga.
- Utilizar obligatoriamente la señalización normalizada para informar clara y permanentemente de que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados.

B) FASES DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO

- Revisión de los equipos y útiles de trabajo a emplear en el interior.
- Ventilación continuada en el interior del espacio cuando no existan plenas garantías de inocuidad del ambiente, por ejemplo al producir/generar contaminantes por el propio trabajo.

- Está terminantemente **prohibido intervenir sin la Autorización de Trabajo**, la cual sólo es válida para una jornada de trabajo.
- Asegurarse de que los equipos de protección individual disponibles (cinturón de seguridad con arnés, equipos de protección respiratoria y equipos de primera intervención contra el fuego) son los adecuados.
- Asegurarse de que el porcentaje de oxígeno no es inferior al 20 %. Si es inferior, se deberá realizar el trabajo con equipos respiratorios semiautónomos o autónomos.
- Si es posible la existencia de atmósferas inflamables se deberá vigilar escrupulosamente la existencia de focos de ignición en las proximidades de la boca del recinto.
- Es preciso disponer de sistemas de enclavamiento con llave cuando existan equipos energetizados en el interior del espacio.
- Es preciso instalar bridas ciegas en las tuberías además de bloquear las válvulas de la entrada de materiales. Los elementos de bloqueo no deben ser manipulados y su desbloqueo sólo puede ser factible por persona responsable y con útiles especiales. Se aplicará además señalización de peligro en instalaciones o equipos fuera de servicio.
- Colocar la señalización en el exterior del espacio confinado y próximo a la boca de entrada. Esta señalización complementa a la que deberá colocarse en los sistemas de bloqueo.
- Asegurarse de que los equipos reúnan los requisitos de seguridad establecidos. Por ejemplo, empleo de tensiones de seguridad en equipos eléctricos en el interior de espacios con partes metálicas.
- Al ser la ventilación natural insuficiente es necesario recurrir a ventilación forzada. Se garantizarán 10 renovaciones totales de aire por hora.

Código: Pág: 4/4 Revisión: 00

FASES DE TRABAJO

PUNTOS CLAVE DE SEGURIDAD

- 3. El acceso al interior se efectuará sujetado con cinturón de seguridad y arnés y con vigilancia continuada del exterior. Se emplearán escaleras seguras o medios de acceso que faciliten la entrada y la salida lo mas cómoda posible.
- 4. Vigilancia externa continuada mientras se realizan trabajos en el interior.
- 5. Mediciones continuadas de la atmósfera interior.
- 6. Al finalizar los trabajos en el interior del espacio se retirarán los equipos y útiles empleados dejando el entorno ordenado y limpio.
- Se comunicará al mando intermedio la finalización de la operación, procediéndose con su autorización a eliminar los sistemas de enclavamiento y bloqueo.

- Cuando el trabajo del interior del espacio genere contaminantes es imprescindible recurrir a extracción localizada.
- 1. Es obligatorio un control total desde el exterior de las operaciones. La persona que permanecerá en el exterior debe estar perfectamente instruida, manteniendo un contacto continuo con el trabajador que ocupe el espacio interior.
- Cuando puedan generarse contaminantes mientras se realicen trabajos en el interior es imprescindible también efectuar una medición continuada de la atmósfera desde el exterior.

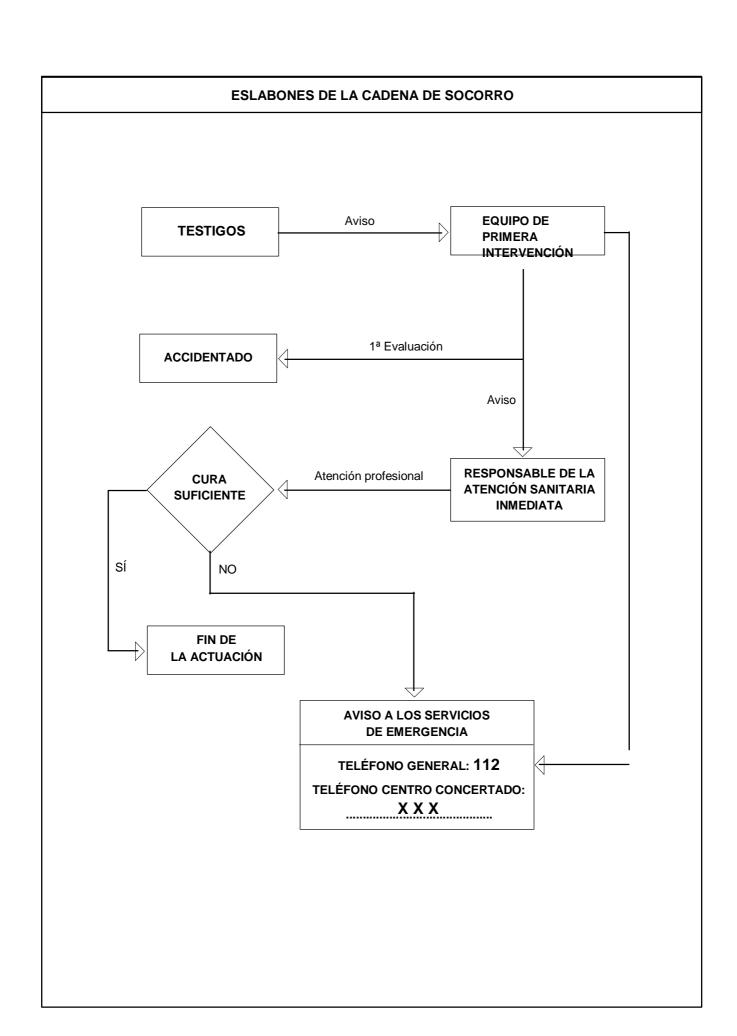
FICHA ORIENTATIVA DE INVENTARIO DE RIESGOS PARA LA UTILIZACIÓN DE EPI Código: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO / TAREAS REALIZADAS: TRABAJADORES EXPUESTOS Nombre y apellidos Nº de matrícula / Registro Edad Antigüedad en el puesto **OBSERVACIONES:** Cumplimentada por: Fecha: Firma: PARTE DEL CUERPO AFECTADA Vías respir. Cabeza Brazo Pierna Tronco/ Vía Cuerpo Piel Cráneo Oído Ojos Cara Mano Pie entera (partes) (partes) Abdomen parent. entero Caídas de altura Choques, golpes, impactos, compresiones Pinchazos, cortes, abrasiones Vibraciones Resbalones, caídas a nivel del suelo Calor, Ilama Frío Eléctricos Radiaciones no ionizantes RIESGOS Radiaciones ionizantes Ruído Polvos, fibras Humos Nieblas Inmersiones Salpicaduras, proyecciones Gases, vapores Bacterias patógenas Virus patógenos Hongos causantes de micosis

Antígenos biológicos no microbianos

NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Asegurarse de que el equipo es adecuado frente al riesgo y a las consecuencias de las que protege.
- Usar obligatoriamente el EPI para los trabajos en que así se haya establecido.
- Colocar y ajustar correctamente el EPI siguiendo las instrucciones recibidas.
- Comprobar el entorno en el que se va a utilizar.
- Tener en cuenta las limitaciones que presenta y utilizarlo únicamente cuando sea adecuado.
- Llevarlo puesto mientras se esté expuesto al riesgo y en las zonas en que esté establecida la obligatoriedad de uso.
- Controlar su correcto estado. La eficacia del EPI depende en gran medida de su adecuado mantenimiento y limpieza o desinfección. Por ello su cuidado deberá hacerse siguiendo las instrucciones del fabricante.
- Guardar el EPI en el lugar específico asignado.
- Ante un posible deterioro o agotamiento de su eficacia, entregarlo al responsable de suministros para su reposición controlada.

REGISTRO DE PRIMEROS AUXILIOS Código: _____ Fecha: _____ Hora del suceso: Accidentado: Edad: Puesto de trabajo: **Testigos** presentes en el accidente: Actuación de los testigos: Socorrista: Actuación del socorrista: Forma en que protegió: Se estaba fuera de peligro: SÍ NO Tiempo transcurrido entre el accidente y el aviso: Servicio especializado al que se avisó: ______ Tiempo transcurrido hasta que llegó la asistencia: ______ Forma de socorrer: Descripción de la lesión: Requiere control posterior: SÍ NO Asistencia: Botiquín Mutua Hospital Ambulancia Bomberos Otros ___ Fecha: Firma: El socorrista



Código: PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL TRABAJO Pág: 1/3 Revisión: 00 **ÍNDICE OBJETIVO** ALCANCE RESPONSABLES E INVOLUCRADOS SELECCIÓN DE TAREAS Y PERSONAS A OBSERVAR **METODOLOGÍA** DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS **EN LAS OBSERVACIONES ANEXO** Fecha: Fecha: Fecha: Revisado por: Aprobado por: Elaborado por: _____ Firma: Firma: Firma:

PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL TRABAJO

Código: Pág: 2/3 Revisión: 00

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como objetivo facilitar la detección de deficiencias en las tareas que realizan las personas para garantizar comportamientos seguros en el trabajo y mejorar la manera de realizarlas.

ALCANCE

Se observarán todas las tareas cotidianas u ocasionales y a todos los trabajadores, pertenecientes a la plantilla de la empresa o subcontratados.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los mandos intermedios deberán realizar las observaciones de trabajo que se les adjudiquen, así como informar a sus superiores de los resultados alcanzados de acuerdo con los objetivos y la planificación anual que se establezcan.

Los directores de las diferentes unidades funcionales deberán planificar y programar las observaciones del trabajo. También deberán efectuar periódicamente observaciones de trabajo y asegurarse de que los mandos intermedios realizan este procedimiento adecuadamente. Como consecuencia de los resultados deberán tomar las medidas pertinentes.

A raíz de las observaciones realizadas, los mandos intermedios y los directores de las unidades funcionales deberán dar cumplimiento a las mejoras acordadas en los plazos que establezcan.

El coordinador de prevención debería efectuar un seguimiento de la actividad en función del programa al respecto establecido.

Los delegados de prevención deberían ser consultados sobre la aplicación de esta actividad preventiva e informados periódicamente de sus resultados.

SELECCIÓN DE TAREAS Y PERSONAS A OBSERVAR

Todas las tareas se observarán planificadamente por lo menos una vez cada 2 años según los objetivos anuales establecidos, siempre y cuando los directores de las diferentes unidades funcionales lo consideren conveniente.

Se priorizarán las situaciones siguientes:

- aquellas tareas que según la evaluación de riesgos se hayan considerado críticas por su peligrosidad (según procedimiento de evaluación de riesgos código, con prioridad > 600 o según otro método de evaluación más específico que haya dado como resultado un nivel de riesgo inadmisible);
- · las actividades nuevas;
- las tareas que por su grado de criticidad cuentan con procedimientos escritos de trabajo;
- otras tareas y actividades que los responsables de las unidades funcionales consideren oportunas;

También se observará la manera de trabajar de todas las personas, prestando especial atención a:

- · los nuevos trabajadores;
- los trabajadores que han estado sujetos a un cambio de puesto de trabajo;
- los trabajadores que estén sometidos a actividades peligrosas;
- los trabajadores que hayan tenido actuaciones deficientes;
- otros trabajadores a los que los responsables de la unidades funcionales consideren oportuno observar.

PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL TRABAJO

Código: Pág: 3/3 Revisión: 00

METODOLOGÍA

Para la correcta realización de esta actividad preventiva se impartirán las acciones formativas pertinentes y se facilitarán los medios necesarios.

La persona o personas que realicen las observaciones deberán visitar los lugares de trabajo y cumplimentar el formulario de OBSERVACIÓN DEL TRABAJO (código) registrando los datos que de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación se indican:

Registro de la observación:

Datos de identificación

Los datos fundamentales son el área o unidad de trabajo, la tarea o parte de la tarea a observar, la identificación del observador y la persona observada, así como su antigüedad en el puesto, la fecha en que se realiza la observación y la fecha orientativa en que sería recomendable una nueva observación.

Actos inseguros o deficientes

Indicar los actos inseguros o peligrosos. Indicar también los actos engañosos, que son aquellos cambios de conducta de la persona, precisamente al percibir que está siendo observada, y los actos destacables por su valor positivo que habrá que aprovechar para su divulgación y sistematización.

Verificación de estándares asociados a la tarea

Procedimiento de trabajo. Se refiere a los procedimientos escritos que debieran existir en determinadas operaciones.

Formación en la tarea. Conocimientos y destrezas de necesaria adquisición para la realización del trabajo.

Equipos y herramientas. Se refiere al empleo de útiles generalmente portátiles, sean mecánicos o manuales, para la correcta ejecución de la tarea sin riesgo de accidente o enfermedad y con esfuerzos mínimos.

Equipos de protección individual. En aquellas situaciones en que sea necesario su uso para minimizar la gravedad de los daños personales.

Instalaciones fijas asociadas a la tarea. Se refiere a aquellas instalaciones o parte de las mismas que puedan entrar en contacto con el personal y generar algún tipo de agresividad.

Entorno, orden y limpieza. Es importante que el entorno en el que se realice la tarea esté ordenado y limpio, por su contribución a la calidad y seguridad de la tarea.

Mejoras acordadas y control de las mismas

Es importante que figure el nombre de la persona responsable de la mejora a adoptar y la fecha en que habría de estar completada. Se efectuará un control del cumplimento de las medidas acordadas y de su grado de cumplimiento.

Este documento deberá firmarlo el Director de la Unidad Funcional.

DISTRIBUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS OBSERVACIONES

Si la observación la realiza un mando intermedio, éste se quedará con una copia, entregando el original al director de la unidad funcional correspondiente para archivo y otra copia al Coordinador de prevención.

Si la observación la realiza el director de la unidad funcional, archivará la original y entregará una copia al Coordinador de prevención.

FORMULARIO DE OBSERVACIÓN DEL TRABAJO			
	Código:		
Empresa/Centro Área de trabajo:	de	trabajo: Tarea:	
Persona Observada:			
Firma:	Fecha próxima observación:		
Actos inseguros o deficientes			
Actos engañosos:	Actos destacables:		
Procedimiento de trabajo normalizado	Formación en la tarea Desconoce procedimiento Inexperiencia Hábitos incorrectos	□ ND (¹)	
EQUIPOS	Aspectos ergonómicos Posturas forzadas Trabajos repetitivos Esfuerzos excesivos	ND (1)	
Instalaciones fijas asociadas a la tarea ND (1) Inadecuadas o nocivas Mal estado Uso incorrecto	Entorno, orden y limpieza Proceso inadecuado o falta de medio Limitación de espacio por desorden Uso incorrecto		
Mejoras acordadas Respo	onsable Grado de cumplimentación (2)	Fecha	
(1) CÓDIGOS DE NIVEL DE DEFICIENCIA (ND) 1. ACEPTABLE Situación tolerable. Las deficiencias, de existir, son de es 2. MEJORABLE Se han detectado anomalías a corregir, no demasiado ir 3. DEFICIENTE Se ha detectado alguna anomalía importante (2) CÓDIGOS DEL GRADO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LAS MEJORAS Aún no ha sido adoptada mejora alguna Aplicación parcial de la mejora Mejora aplicada correctamente	nportantes. Fecha:	la Unidad	

Código: PROCEDIMIENTO DE ORDEN Y LIMPIEZA Pág: 1/2 Revisión: 00 **ÍNDICE OBJETIVO** ALCANCE RESPONSABLES E INVOLUCRADOS **DESARROLLO ANEXOS** Fecha: Fecha: Fecha: Aprobado por: Elaborado por: _____ Revisado por: Firma: Firma: Firma:

PROCEDIMIENTO DE ORDEN Y LIMPIEZA

Código: Pág: 2/2 Revisión: 00

OBJETIVO

Mantener los lugares de trabajos limpios y ordenados con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento del espacio, una mejora en la eficacia y seguridad del trabajo y, en general, un entorno más cómodo y agradable.

ALCANCE

Entran dentro del alcance de este procedimiento todas las unidades funcionales de la empresa, afectando a todos los puestos de trabajo y tareas.

RESPONSABLES E INVOLUCRADOS

Los directores de las unidades funcionales velarán por el correcto cumplimiento de este procedimiento y realizarán revisiones específicas sobre esta materia en sus ámbitos de influencia cada tres meses. Elaborarán un plan anual de acción sobre esta materia.

Los mandos directos son los responsables de transmitir a sus trabajadores las normas de orden y limpieza que deben cumplir y fomentar buenos hábitos de trabajo. También deberán realizar las inspecciones de orden y limpieza de sus áreas correspondientes, como mínimo una vez al mes.

Todo el personal de la empresa deberá mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo y cumplirá con las normas de orden y limpieza establecidas en el Anexo 1.

DESARROLLO

Un plan de acción anual para la mejora del orden y la limpieza de los lugares de trabajo será motivo de especial interés de la organización para controlar este tema, así como los riesgos convencionales de golpes, choques y caídas en las superficies de trabajo y de tránsito, sensibilizando e informando a todos los miembros de la empresa, definiendo objetivos concretos y estableciendo los controles necesarios sobre su cumplimiento.

El desarrollo de una acción preventiva en esta materia requiere el cumplimiento de las normas generales que se incluyen en el anexo 1.

Se aplicará el cuestionario de revisión del orden y limpieza (anexo 2) por directores de unidades funcionales y mandos directos en su áreas de influencia y con la frecuencia establecida, obteniendo la calificación correspondiente. Los resultados de dichas revisiones se colocarán periódicamente por el coordinador de prevención en la cartelera destinada a temas de prevención y calidad, a fin de que todo el personal los pueda conocer.

NORMAS	DE	ORDEN Y	Y LIMPIEZA
--------	----	---------	------------

Norma nº:	Código:
	Courgo.

- Cada empleado es responsable de mantener limpia y ordenada su zona de trabajo y los medios de su uso: EPI y ropa de trabajo, armarios de ropas y prendas, sus herramientas, materiales y otros asignados específicamente a su custodia.
- Los empleados no pueden considerar su trabajo terminado hasta que las herramientas y medios empleados, resto de equipos y materiales utilizados y los recambios inutilizados estén recogidos y trasladados al almacén o montón de desperdicios dejando el lugar y área limpios y ordenados.
- 3. Los derrames de líquido, aceites, grasa y otros productos se limpiarán inmediatamente, una vez eliminada la causa de su vertido.
- 4. Los residuos inflamables, como algodones de limpieza, trapos, papeles, restos de madera, envases, contenedores de grasas y aceites y similares, se meterán en recipientes específicos metálicos y tapados.
- 5. Las herramientas, medios de trabajo, materiales, suministros y otros equipos nunca obstruirán los pasillos y vías de comunicación dejando aislada alguna zona de la sección.
- 6. Todo clavo o ángulo saliente de una tabla o chapa se eliminará inmediatamente bien sea doblándolo, cortándolo o retirándolo del suelo o paso.
- 7. Las áreas de trabajo y servicios sanitarios comunes a todos los empleados serán usados de modo que se mantengan en perfecto estado.
- 8. Los desperdicios (vidrios rotos, recortes de material, trapos, etc.) se depositarán en los recipientes dispuestos al efecto. No se verterán en los mismos líquidos inflamables, colillas,...
- Como líquidos de limpieza o desengrasado se emplearán preferentemente detergentes. En los casos en que sea imprescindible limpiar o desengrasar productos combustibles o inflamables, estará prohibido fumar.
- 10. Las zonas de paso, o señalizadas como peligrosas, deberán mantenerse libres de obstáculos.
- 11. No deben almacenarse materiales de forma que impidan el libre acceso a los extintores de incendios.
- 12. Los materiales almacenados en gran cantidad sobre pisos deben disponerse de forma que el peso quede uniformemente repartido.
- 13. No se deben colocar materiales y útiles en lugares donde pueda suponer peligro de tropiezos o caídas sobre personas, máquinas o instalaciones.
- 14. Las operaciones de limpieza se realizarán en los momentos, en la forma y con los medios más adecuados.

REVISIÓN DE ORDEN Y LIMPIEZA Código: Área: _____ Fecha de la revisión: Revisión realizada por: _____ Hora: No medias procede Locales • Las escaleras y plataformas están limpias, en buen estado y libres de obstáculos • Las paredes están limpias y en buen estado • Las ventanas y tragaluces están limpios sin impedir la entrada de luz natural • El sistema de iluminación está mantenido de forma eficiente y limpia • Las señales de seguridad están visibles y correctamente distribuidas • Los extintores están en su lugar de ubicación y visibles Suelos y Pasillos • Los suelos están limpios, secos, sin desperdicios ni material innecesario • Las vías de circulación de personas y vehículos están diferenciadas y señalizadas • Los pasillos y zonas de tránsito están libres de obstáculos • Las carretillas están aparcadas en los lugares especiales para ello Almacenaje • Las áreas de almacenamiento y deposición de materiales están señalizadas · Los materiales y sustancias almacenadas se encuentran correctamente identificadas • Los materiales están apilados en su sitio sin invadir zonas de paso • Los materiales se apilan o cargan de manera segura, limpia y ordenada Maquinaria y equipos • Se encuentran limpios y libres en su entorno de todo material innecesario • Se encuentran libres de filtraciones innecesarias de aceites y grasas • Poseen las protecciones adecuadas y los dispositivos de seguridad en funcionamiento Herramientas • Están almacenadas en cajas o paneles adecuados, donde cada herramienta tiene su lugar • Se guardan limpias de aceite y grasa • Las eléctricas tienen el cableado y las conexiones en buen estado • Están en condiciones seguras para el trabajo, no defectuosas u oxidadas Equipos de protección individual y ropa de trabajo • Se encuentran marcados o codificados para poderlos identificar por su usuario • Se guardan en los lugares específicos de uso personalizado (armarios o taquillas) • Se encuentran limpios y en buen estado • Cuando son desechables, se depositan en los contenedores adecuados Residuos • Los contenedores están colocados próximos y accesibles a los lugares de trabajo • Están claramente identificados los contenedores de residuos especiales • Los residuos inflamables se colocan en bidones metálicos cerrados • Los residuos incompatibles se recogen en contenedores separados • Se evita el rebose de los contenedores • La zona de alrededor de los contenedores de residuos está limpia • Existen los medios de limpieza a disposición del personal del área Observaciones 2 • (Nº Si) + (Nº A medias) • 100 % Cumplimiento = 64 - 2 • (Nº No procede)

PROCEDI	MIENTO DE EVALUACIÓN D	DE RUIDO	Código: Pág: 1/3 Revisión: 00
ÍNI	DICE		
OE	JETIVO		
AL	CANCE		
IMI	PLICACIONES Y RESPONSABIL	LIDADES	
PE	RIOCIDAD		
ME	TODOLOGÍA		
44	EVO0		
AN	EXOS		
Fecha:	Fecha:		Fecha:
Elaborado por:			Aprobado por:
Firma:	Firma:		Firma:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RUIDO

Código: Pág: 2/3 Revisión: 00

OBJETIVO

Mediante este procedimiento se pretende identificar el riesgo de exposición al ruido, medir el nivel sonoro en los distintos puestos de trabajo y planificar las medidas preventivas a aplicar para que no se vea afectada la salud de los trabajadores expuestos.

ALCANCE

Entran dentro del alcance de este procedimiento todas aquellas áreas y puestos de trabajo en los que se considere que el nivel de ruido existente puede afectar negativamente a la salud de los trabajadores expuestos.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

El empresario será el responsable de que se lleve a cabo la evaluación de la exposición existente en cada puesto de trabajo para lo cual contará con la colaboración de un Servicio de Prevención externo concertado, que será el encargado de realizar todas las mediciones, interpretarlas y establecer las medidas preventivas que sean necesarias para que las condiciones de trabajo sean las adecuadas.

PERIODICIDAD

Existe una periodicidad establecida legalmente en el RD 1316/1989 en función del nivel de ruido existente en el lugar de trabajo.

A partir de la evaluación inicial de cada puesto de trabajo, se llevarán a cabo controles periódicos para verificar que los trabajadores se encuentran en condiciones seguras. Aquellos se realizarán como mínimo anualmente en los puestos de trabajo en los que el Nivel Diario Equivalente o el Nivel de Pico superen los 85 dB o los 140 dB, respectivamente, o cada tres años, si no sobrepasan dichos niveles, pero el Nivel Diario Equivalente supera los 80 dB.

Independientemente de esta periodicidad establecida, se realizarán evaluaciones adicionales cuando:

- Se produzcan cambios en los puestos de trabajo o en la maquinaria o equipos de trabajo existentes.
- Se detecten daños o anomalías en la salud de los trabajadores.
- La dirección o los trabajadores lo crean oportuno por alguna razón justificada.
- Se cree un nuevo puesto de trabajo.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo una evaluación adecuada del nivel de ruido existente en la empresa, se hará una visita previa a la misma donde se tomarán una serie de datos relativos al proceso productivo como son: la maquinaria que emplean, las fuentes de ruido existentes, el número de trabajadores expuestos, etc. También es importante informarse sobre la existencia de equipos de protección individual, su marca y si son utilizados o no por los trabajadores.

Para medir el Nivel Diario Equivalente de ruido existente en cada puesto de trabajo, a efectos de compararlo con los límites o niveles establecidos en el RD 1316/1989 y poder decidir sobre las medidas preventivas adecuadas a adoptar, se utilizarán los siguientes instrumentos de medida:

Sonómetro integrador tipo 1 o 2 S/IEC 804: puede emplearse para cualquier tipo de ruido y para medir el nivel de Presión Acústica Continuo Equivalente.

Dosímetro: puede emplearse para cualquier tipo de ruido y para medir su dosis (cantidad de ruido recibida por un trabajador, que se expresa generalmente como un % de la dosis máxima (100%)).

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RUIDO

Código: Pág: 3/3

Revisión: 00

Una vez decidido el tipo de instrumento de medida a emplear se debe establecer una estrategia de muestreo para determinar el número y la duración de las medidas. El objetivo de las medidas es posibilitar la toma de decisión sobre el tipo de actuación preventiva que deberá emprenderse.

La duración de las medidas debe ser representativa de las condiciones de exposición (se tomará un ciclo de trabajo o varios) y deberá permitir la determinación del Nivel Diario Equivalente y del Nivel de Pico. El tamaño de la muestra se elegirá en función del número de trabajadores y de modo que exista una alta probabilidad de que, al menos, un trabajador con la exposición más alta esté incluido en la misma.

Medición

El instrumento de medida que se vaya a emplear se debe comprobar antes y después de la medida. Y esta comprobación debe llevarse a cabo según las instrucciones del fabricante. La calibración total del instrumento sólo puede hacerse en un laboratorio que esté acreditado a tal fin y se realizará cada año.

Medición con el sonómetro

Para realizar correctamente la medición del nivel sonoro con un sonómetro, éste se debe mantener separado del cuerpo del operario, pero colocándolo a la altura de su pabellón auricular. Se anotarán todos los datos que aparecen en la ficha (anexo 1) y se localizará en un plano de la empresa el lugar o la máquina donde se ha realizado la medición.

El Nivel Diario Equivalente de un trabajador que está expuesto durante un tiempo T a un ruido cuyo Nivel de Presión Acústica Continuo Equivalente ponderado A es de LAeq,T será:

$$LA_{eq.d} = LA_{eq.T} + 10 \log (T/8)$$

Un ejemplo concreto serían las mediciones del nivel sonoro realizadas en una empresa dedicada a la producción y comercialización de vinos. Tras la evaluación inicial, se acude para hacer la evaluación periódica correspondiente en tres puestos de trabajo, en los que los trabajadores están expuestos durante 8 h a un nivel sonoro elevado: control y mantenimiento de la etiquetadora, colocación de cápsulas y colocación de cajas, obteniéndose los resultados que aparecen en el anexo 1. En dicho anexo aparecen las medidas preventivas a adoptar en función del nivel de ruido existente en cada uno de los tres puestos de trabajo: superior a 80 dBA, superior a 85 dBA o superior a 90 dBA.

Medición con dosímetro

Para realizar correctamente la medición del ruido con un dosímetro, se le instalará al operario, colocándole el micrófono a la altura del pabellón auricular y se le mantendrá en funcionamiento durante un tiempo T (representativo de toda la jornada laboral), admitiéndose que el resto de la jornada estará sometido al mismo nivel de ruido. Se anotarán todos los datos que aparecen en la ficha del anexo 2.

Para hallar el Nivel de Ruido Diario Equivalente (NRDE), habrá que convertir el % de dosis mediante la siguiente fórmula:

Y el NRDE del trabajador expuesto será:

$$L_{AEQD} = 90 + 10 \log (\% Dosis EN 8 H / 100)$$

Si en la empresa correspondiente hubiese algún puesto de trabajo en el que la medición del nivel sonoro se realizase con un dosímetro la ficha que se rellenaría sería la del anexo 2.

MODELO DE FICHA DE RECOGIDA DE DATOS REALIZADA CON UN SONÓMETRO

PUESTO DE TRABAJO	OPERACIÓN	T _{EXP}	L _{AEQ,T} (dBA)	L _{AEQ,D} (dBA)	L _{MAX PICO} (d B)	EVALUACIÓN HIGIÉNICA	CONTROL MÉDICO INICIAL	CONTROL MÉDICO PERIÓDICO	SUMINISTRO DE PROTECCIÓN AUDITIVA	UTILIZACIÓN DE PROTECCIÓN AUDITIVA	SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA TÉCNICO DE CONTROL	OBSERVACIONES
Encapsuladora	Colocar cápsulas	8 h	88	88	108	Anual	Ø	Trianual	Obligatorio	Optativo	ı	Recomendado	
Etiquetadora	Control y mantenimiento	8 h	91	91	109	Anual	SI	Anual	Obligatorio	Obligatorio	SI	SI	
Encajadora	Colocar cajas	8 h	84	84	104	Trianual		Quinquenal	Por solicitud	Optativo	_	_	

PUESTO DE TRABAJO	OPERACIÓN	NOMBRE DEL OPERARIO	NÚMERO DEL DOSÍMETRO	DE	HORA DE FIN	T _{muestreo}	DOSIS MEDIDA	T_{esp}	DOSIS DIARIA	NRDE	EVALUACIÓN HIGIENICA	CONTROL MEDICO INICIAL	CONTROL MEDICO PERIÓDICO	SUMINISTRO DE PROTECCIÓN AUDITIVA	UTILIZACIÓN DE PROTECCIÓN AUDITIVA	SEÑALIZACIÓN	PROGRAMA DE CONTROL	OBSERVACIONE

PROCEDIMIENTO	O DE COMUNIO	CACIÓN DE RIESGOS Y MEJORAS	Código: Pág: 1/2 Revisión: 00
í	ÍNDICE		
(OBJETIVO		
,	ALCANCE		
.1	IMPLICACIONES	S Y RESPONSABILIDADES	
ı	METODOLOGÍA		
,	ANEXOS		
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Firma:		Firma:	Firma:

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS Y MEJORAS

Código: Pág: 2/2 Revisión: 00

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como objetivo permitir a cualquier miembro de la empresa comunicar por escrito los factores de riesgo que detecte, así como las propuestas de mejora oportunas, a fin de facilitar la mejora continua de las condiciones de trabajo y, en general, de la calidad de los procesos.

ALCANCE

Se comunicará al mando directo cualquier factor de riesgo o sugerencia de mejora que a juicio del comunicante sea conveniente, aun cuando no afecten directamente a su área o puesto.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

El comunicante: deberá identificarse y describir el factor de riesgo, la deficiencia detectada y su sugerencia de mejora, tal como indica el procedimiento establecido.

El comunicante y el mando directo: conjuntamente deberán valorar el factor de riesgo, analizar su justificación de corrección y proponer de manera consensuada las medidas correctoras más idóneas El mando directo deberá informar al comunicante, en el plazo más breve posible, la resolución adoptada sobre la aplicación de mejoras, cuidando de su eficaz implantación.

El director de la unidad funcional: deberá controlar las acciones correctoras acordadas o establecidas en su ámbito de actuación, sobre la base de la información que le deberá ser facilitada por el Coordinador de prevención.

La dirección de la empresa y el Coordinador de prevención/Servicio de Prevención estarán informados de las comunicaciones generadas y de su estado de actuación, efectuando un seguimiento y control de esta actividad preventiva.

El Comité de Seguridad y Salud: deberá recibir copia de las comunicaciones de riesgo generadas para poder efectuar por su parte un seguimiento de la actividad.

Los delegados de prevención: tendrán a su disposición las comunicaciones que consideren oportuno consultar para el ejercicio de sus funciones.

METODOLOGÍA

Cuando un miembro de la empresa quiera comunicar un factor de riesgo o proponer una mejora deberá cumplimentar la parte destinada al "comunicante" del formulario de comunicación (Anexo 2).

Conjuntamente con su mando directo deberán cumplimentar la parte destinada a "comunicante-mando directo" y proponer acciones correctoras o de mejora, indicándose el responsable, el plazo y la justificación de las medidas propuestas. En caso de que se trate de una comunicación de riesgo deberán valorar el factor de riesgo y la prioridad de corrección. El comunicante se quedará con la copia nº 2. De existir discrepancias entre el comunicante y el mando directo, ya sea en la mejora propuesta o en la valoración del factor de riesgo, y de no haber alcanzado un acuerdo, se harán constar dichos desacuerdos en el espacio destinado a observaciones del documento. Las personas involucradas en el proceso tratarán de encontrar la mejor solución posible.

El responsable de la unidad funcional se asegurará de que se han tomado o se están tomando las medidas adecuadas, según el procedimiento de control y seguimiento de las medidas correctoras (código)

El Coordinador de Prevención archivará el original totalmente cumplimentado según el procedimiento de Documentación y registro (código), informando al responsable de la unidad funcional si lo hubiere, y a su vez pondrá tal información a disposición del Delegado de prevención.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud se podrá realizar un seguimiento de los comunicados y se informará de los resultados de esta actividad.

PROPUESTA DE CIRCUITO DE LAS COMUNICACIONES **COMITE DE SEGURIDAD** COMUNICANTE Y SALUD **MANDO DIRECTO** COORDINADOR/ **DIRECTOR UNIDAD SERVICIO FUNCIONAL DE PREVENCIÓN DIRECCIÓN** CIRCUITO PRINCIPAL INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

	MODELO D	E COMUNICACIÓN	I DE RIESGOS Y SUGERE	NCIAS DE MEJORA
COMU	JNICACIÓN	☐FACTOR DE RI	ESGO MEJOF	RA Código
			Firma	Fecha
COMUNICANTE	Departamento		Localización	
СОМИ	Descripción factor d	e resgo/mejora (Aŕ	ñadir dibujo explicativo, si es n	ecesario)
	Nombre (Mando)		Firma	Fecha ————
COMUNICANTE - MANDO DIRECTO	VALORACIÓN FAC (D) Deficiencia (E) Exposición (C) Consecuencia Acción correctora / o	0 2 6 10 1 2 3 4 10 25 60 100	PRIORIDAD D x E x C Justificar corrección Relativamente urgente Urgente Inmediata	OBSERVACIONES
COMUNICANTE	Responsable	ae mojora propuesta		Plazo
	Justificación correct	ora / de mejora propue	esta:	
	□Exigencia Legal	☐Rentable econó	micamente Rentable soc	ialmente Otros:
COORDINADOR DE PREVENCIÓN	Observaciones com	plementarias		
COORDI PREV	Fecha V ^a B ^a Coordinación	de prevención		
(D) Nivel de deficiencia	(E) Exposición	(C) Consecuencias	PRIORIDAD = D x E x C
0 2 6	Mejorable Deficiente	1 Esporádica 2 Ocasional 3 Frecuente	10 Leve 25 Grave 60 Muy grave	0-20 Justificar corrección 21-40 Relativamente urgente 41-200 Urgente
10	Muy deficiente	4 Continuada	100 Mortal o Catastrófico	201-4000 Inmediata

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Código: Pág: 1/3

Y CON	TROL DE LAS N	MEDIDAS CORRECTORAS	Revisión: 00
	ÍNDICE		
	OBJETIVO		
	ALCANCE		
	IMPLICACIONES	S Y RESPONSABILIDADES	
	METODOLOGÍA		
	ANEXO		
Fecha: Elaborado por:		Fecha: Revisado por:	Fecha:
Firma:		Firma:	Firma:

PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MEDIDAS CORRECTORAS

Código: Pág: 2/3 Revisión: 00

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como objetivo establecer en términos generales el seguimiento y control de las medidas correctoras que deben adoptarse como resultado de las diferentes actividades preventivas implantadas.

ALCANCE

Se realizará un seguimiento y se controlará la eficacia de todas las acciones, actividades y medidas correctoras que surjan y cuya aplicación sea aceptada.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Los directores de las diferentes unidades funcionales deberán registrar las acciones correctoras encomendadas efectuando un seguimiento y control de su implantación, detectando cualquier demora o ineficacia de las mismas. Son responsables de que las medidas correctoras se apliquen debidamente en sus áreas de influencia.

La dirección deberá recibir trimestralmente el registro de los resultados de esta actividad y velará para que la misma sea eficaz.

El Coordinador de prevención efectuará un seguimiento de la actividad, informando a los directores de las unidades funcionales, a la dirección, y a los delegados de prevención.

Los delegados de prevención tendrán a su disposición los registros de esta actividad y sus resultados a través del Coordinador de prevención.

METODOLOGÍA

Una vez determinadas y aceptadas las medidas correctoras se deberá actualizar trimestralmente la ficha de seguimiento y control de acciones correctoras, correspondiente a cada unidad funcional, indicando:

Periodo: espacio de tiempo (trimestre) en el que se realiza el control.

Unidad Funcional: en la que se aplican las medidas correctoras.

Director Unidad Funcional: nombre del responsable de la unidad funcional correspondiente.

Riesgo o deficiencia: si es un riesgo se indica también el código según reverso de la ficha.

Origen: indicar el origen de la identificación del riesgo (Ver codificación).

Acción correctora propuesta: denominación de la acción propuesta

Prioridad: urgencia en la implantación de la acción correctora, en función de la importancia del riesgo o de la deficiencia a subsanar, ello de acuerdo con el criterio apuntado en la propia ficha.

Responsables: de ejecutar la acción correctora y de realizar su seguimiento si es diferente al primero.

Acción: indicar si la acción correctora propuesta está aceptada, en estudio, o incluso si llegara a ser rechazada.

Fechas previstas: de inicio y de término de la acción correctora.

Ejecutado: indicar si en la fecha prevista de término la acción o medida ha sido ejecutada o aplicada totalmente, parcialmente o no se ha producido su inicio

Resuelto: indicar si, al aplicar la medida correctora, el riesgo o deficiencia encontrada se ha resuelto o está en unos niveles tolerables

PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MEDIDAS CORRECTORAS

Código: Pág: 3/3 Revisión: 00

Cuando haya demoras o las medidas aplicadas no sean eficaces y no solucionen la deficiencia se deberán determinar las causas, tomar las medidas pertinentes e informar a la dirección.

Dichas demoras o incumplimientos deberán volverse a referenciar en las sucesivas fichas de seguimiento y control de acciones correctoras hasta que se solucionen.

			FICHA DE SEGUIMIENTO Y	CONTR	OL DE ACCI	ONES CORRI	ECTORA	S					
	Periodo						Código						
	Unidad Funcional					Director Unidad	d Funciona	al					
	T	1					T					1	
CÓD.	RIESGO/DEFICIENCIA	ORIGEN	ACCIÓN CORRECTORA PROPUESTA	PRIOR.	RESPO	NSABLE	FECHA F	PREVISTA	EJ	JECUTA	/DO	RESU	JELTO
			PROPUESTA		Ejecución	Seguimiento	Inicio	Fin	Todo	Parte	Nada	SI	NO
1	1	1	1	1		1	1	1	1	11	1	1	1

CÓD.: Código (Ver dorso)

ORIGEN: Origen de la propuesta de la acción (ver dorso)

PRIOR: Prioridad

1. Inmediata

2. Urgente

3. Relativamente urgente

4. Justificar correccióón

FICHA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACCIONES CORRECTORAS

CÓDIGO	RIESGO	CÓDIGO	RIESGO	CÓDIGO	RIESGO
	RIESGO DE ACCIDENTE				RIESGO DE FATIGA
010	Caída de personas a distinto nivel	200	Explosiones	410	Física. Posición
020	Caída de personas al mismo nivel	210	Incendios	420	Física. Desplazamiento
030	Caída de objetos por desplome			430	Física. Esfuerzo
040	Caída de objetos en manipulación		RIESGO DE FATIGA	440	Física. Manejo de cargas
050	Caída de objetos desprendidos	220	Accidentes causados por seres vivos	450	Mental. Recepción de la información
060	Pisadas sobre objetos	230	Atropellos o golpes con vehículos	460	Mental. Tratamiento de la información
070	Choques contra objetos inmóviles	240	Accidentes de tránsito	470	Mental. Respuesta
080	Choques contra objetos móviles	250	Otros riesgos de accidente	480	Fatiga crónica
090	Golpes / cortes por objetos o herramientas			490	Otros riesgos de fatiga
100	Proyección de fragmentos o partículas		RIESGO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL		,
110	Atrapamiento por o entre objetos	310	Exposición a contaminantes químicos		RIESGO DE INSATISFACCIÓN
120	Atrapamiento por vuelco de máquina	320	Exposición a contaminantes biológicos	510	Contenido del trabajo
130	Sobreesfuerzos	330	Ruido	520	Monotonía
140	Exposición a temperaturas extremas	340	Vibraciones	530	Rol inadecuado
150	Contactos térmicos	350	Estrés térmico	540	Autonomía insuficiente
160	Contactos eléctricos	360	Radiaciones ionizantes	550	Incomunicación
170	Exposición a sustancias nocivas	370	Radiaciones no ionizantes	560	Relaciones
180	Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas	380	Iluminación	580 570	Horario inadecuado
190	Exposición a radiaciones	390	Otra exposición	590	Organización del trabajo incorrecta Otros riesgos de insatisfacción

CO. xxx. Comunicaciones de riesgos

ORIGEN DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

EV. xxx Evaluación de riesgos

IN. xxx Investigación de accidentes

ME. xxx Controles médicos

HI. xxx Controles de riesgos higiénicos

IN. xxxInvestigación de accidentesHI. xxxControles de riesgos higiénicosAU. xxx. AuditoríasRE. xxxRevisiones/inspecciones de seguridadER. xxxControles de riesgos ergonómicos y psicosociológicosOT. xxx. Otros

OB. xxx Observaciones del trabajo

NOTA: Donde se indica xxx, precisar el código del documento específico de origen.

PROCEDIMIE	ENTO DE PERMI	ISOS DE TRABAJO ESPECIALES	Código: Pág: 1/2 Revisión: 00
	ÍNDICE		
	OBJETIVO		
	ALCANCE		
	IMPLICACIONE	S Y RESPONSABILIDADES	
	METODOLOGÍA	N	
	ANEXOS		
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Firma:		Firma:	Firma:

PROCEDIMIENTO DE PERMISOS DE TRABAJO ESPECIALES

Código: Pág: 2/2 Revisión: 00

OBJETIVO

Mediante este procedimiento se pretende asegurar que no se realice ninguna intervención o actividad que pueda ocasionar accidentes graves si no se han controlado, previamente, las condiciones de la instalación o del entorno de trabajo.

ALCANCE

Entran dentro de este procedimiento, independientemente de que las ejecute personal interno o externo, las siguientes tareas:

Trabajos de soldadura.

Trabajos de mantenimiento y limpieza en recipientes cerrados (reactores, silos, cisternas, etc.).

Trabajos en instalaciones eléctricas.

Trabajos ocasionales en altura.

Otros trabajos para los que el responsable de área o el de mantenimiento consideren necesario un permiso para ejecutarlos.

IMPLICACIONES Y RESPONSABIIDADES

Director de la unidad funcional: previamente a cualquier intervención en su unidad, de las definidas en el alcance de este procedimiento, deberá asegurar e informar al responsable de la ejecución de que las instalaciones de su área están en correctas condiciones para poder ser intervenidas. Deberá cumplimentar y aprobar el Permiso de Trabajo correspondiente.

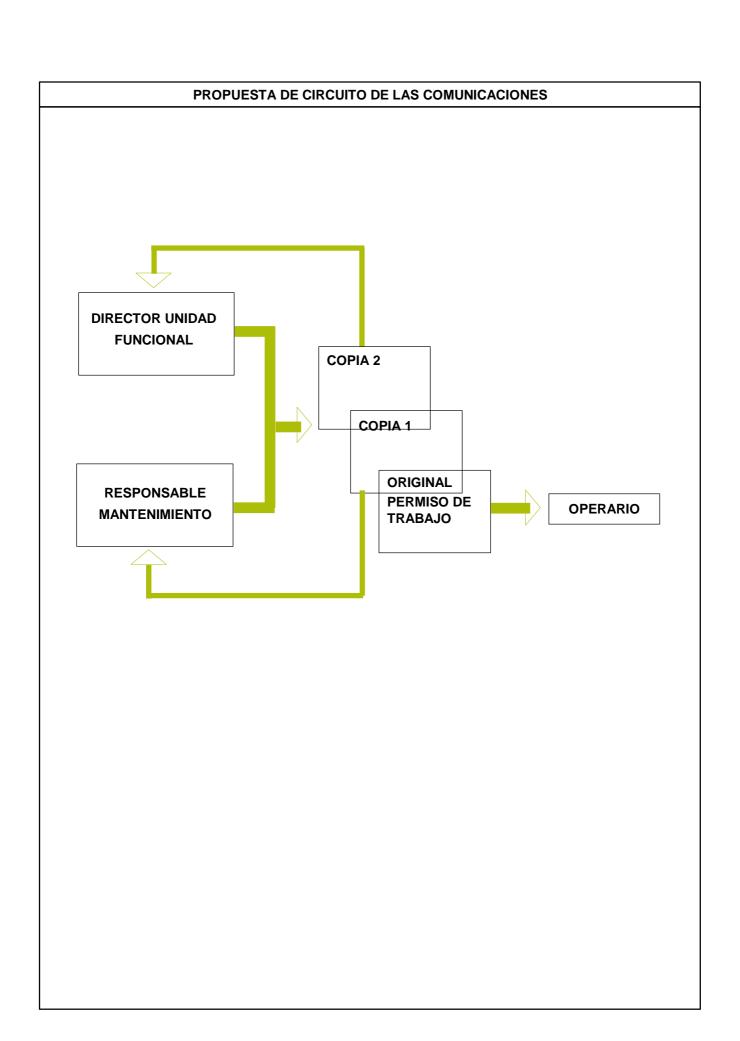
En caso de que el trabajo se ejecute por una empresa externa deberá velar para que dicha empresa cumpla la normativa y especificaciones establecidas en el Permiso.

Responsable de mantenimiento: previamente a cualquier intervención realizada por su departamento, de las definidas en el alcance de este procedimiento, deberá cerciorarse de que ninguno de sus operarios inicie el trabajo sin la correspondiente autorización. Deberá cumplimentar y aprobar el Permiso de Trabajo correspondiente.

También deberá asegurarse de que el operario que realice el trabajo posee la capacitación y aptitud adecuadas, está informado de los riesgos y utiliza los medios de protección necesarios.

Empresa contratada: en los casos en que el trabajo se ejecute por una empresa contratada, ésta deberá cumplir con la normativa y especificaciones establecidas. Cumplimentará y aprobará la parte del Permiso de Trabajo (código...) destinada a RESPONSABLE EJECUTOR.

Operario que ejecute el trabajo especial: no podrá actuar sin el correspondiente Permiso de Trabajo correctamente cumplimentado y aprobado.



PERMISO PARA TRA	BAJOS ESPECIALES
Instalación/Equipo	Código: Validez (fecha/hora) desdehasta
TIPO DE TRABAJO: Trabajo en caliente Trabajo en frío Descripción del trabajo: Riesgos asociados:	
DIRECTOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL	RESPONSABLE EJECUTOR
El equipo/área está despresurizado El equipo/área está enfriado El equipo/área está limpio El equipo/área está limpio El equipo/área está inertizado El explosímetro da ambiente correcto La atmósfera es respirable El área o equipo está libre de corrosivo El área o equipo está libre de tóxicos Se han despejado los accesos de entrada y salida Se han vaciado y purgado las tuberías	Interrumpidas las conexiones eléctricas Colocadas bridas ciegas en entrada de productos Colocadas bridas ciegas en entrada de vapor a serpentines Existe ventilación general adecuada Se ha instalado la necesaria ventilación forzada Se han señalizado adecuadamente las áreas de trabajo posiblemente afectadas Existen medios de lucha contra incendios, en buen estado y próximos La superficie de trabajo es adecuada
INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS O PRECAUCIONES ESPECIALES A SEGUIR POR EL EJECUTOR EN LOS TRABAJOS PREVIOS Aplicar normativa de trabajo nº	EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIOS DE PREVEN- CIÓN A UTILIZAR: Gafas protectoras Extintores CO ₂ Guantes antiácidos Extintores polvo Traje antiácido Otros equipos: Máscara autónoma Mascarilla buconasal INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS:
PRECISA PERSONAL DE VIGILANCIA SI No Nombre persona vigilante: ———————————————————————————————————	Enterado de las instrucciones complementarias, de los equipos a emplear y de la Normativa de trabajo a aplicar. El operario ejecutor Fdo.:
Inspeccionada personalmente el área de trabajo y/o el equipo destinado a su reparación, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios especificados. El Director de la Unidad Funcional Fdo.:	Inspeccionada personalmente el área de trabajo y/o el equipo destinado a su reparación, y comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que puede efectuarse el trabajo con las debidas garantías de seguridad. El responsable de Ejecución Fdo.: Empresa: Teléfono de contacto:
TELÉFONOS DE EMERGENCIA Ambulancia: Bomberos: Incidencias: Seguridad factoría:	TERMINADO EL DÍA/HORA: Se precisa renovación de Permiso

PROCEDIMIENT	TO DE NUEVOS	PROYECTOS O MODIFICACIONES	Código: Pág: 1/2 Revisión: 00
	5 -		
	ÍNDICE		
	OBJETIVO		
	ALCANCE		
	IMPLICACIONES	S Y RESPONSABILIDADES	
	METODOLOGÍA		
	ANEXO		
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Firma:		Firma:	Firma:

PROCEDIMIENTO DE NUEVOS PROYECTOS O MODIFICACIONES

Código: Pág: 2/2

Revisión: 00

OBJETIVO

Asegurarse de que los nuevos proyectos y las modificaciones de equipos o procesos cumplan las normas y procedimientos de prevención y no se aumente el nivel de riesgo ya existente.

ALCANCE

Este procedimiento incluye los proyectos y modificaciones diseñados por la empresa y los proyectos y modificaciones contratados a personal externo.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Director de la unidad funcional: deberá conocer y dar su conformidad a los nuevos proyectos o modificaciones que se realicen en su área antes de su ejecución, asegurándose de que se consideran los aspectos de seguridad, ergonomía y salud, y de que se toman las medidas preventivas necesarias.

El Coordinador de prevención /Servicio de Prevención: asesorará, en caso necesario, sobre los efectos sustanciales que puedan tener los nuevos proyectos o modificaciones sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

Los mandos intermedios: informarán y formarán, si así se requiere, a los trabajadores a su cargo de los cambios y modificaciones que afecten a las condiciones de seguridad y salud.

Los delegados de prevención: deberán estar informados de aquellos nuevos proyectos o de los cambios de elementos ya existentes que modifiquen las condiciones de trabajo, con la antelación adecuada (mínimo 15 días antes).

El responsable de mantenimiento: sólo intervendrá en cambios en instalaciones cuando disponga de la autorización del director de la unidad funcional correspondiente, tras el estudio de seguridad realizado.

En el estudio de los proyectos y modificaciones deberán intervenir todos los responsables de los departamentos afectados.

METODOLOGÍA

Nuevos proyectos

Cuando se estudie la posibilidad de aplicar un nuevo proyecto se deberán tener en cuenta los aspectos de seguridad, ergonomía y salud.

En dicho estudio intervendrán los departamentos implicados (producción, ingeniería, compras, etc.) asesorados por el Coordinador de prevención.

Los proyectos concertados a entidades externas deberán cumplir igualmente los requisitos y normas de seguridad y salud vigentes en la empresa. Para ello deberán estar revisados, antes de su aprobación, por el Director de la unidad funcional correspondiente.

El Director de la unidad funcional correspondiente, asesorado cuando sea necesario por el Coordinador de prevención, deberá determinar las acciones que requiera dicha modificación, indicándolas en la ficha:

Revisar evaluación de riesgos

Implantación de nuevas medidas de prevención/protección

Revisar procedimiento de trabajo

Informar a los trabajadores afectados

Requiere formación

Otras acciones

FICHA DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ÁREA DE TRABAJO Código: _____ Unidad Funcional _____ Director unidad funcional _____ Fecha prevista de modificación Elemento __ (máquina, equipo, instalación, etc.) MODIFICACION: **EFECTOS: ACCIONES A TOMAR:** Revisar evaluación de riesgos Implantación de nuevas medidas de prevención/protección: Revisar procedimiento de trabajo número: Informar a los trabajadores afectados Requiere formación: Sí Responsable: No Otras acciones _____ Vº Bº Director Unidad Funcional

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Código:

TROOL		TOS QUÍMICOS	Pág: 1/3 Revisión: 00
	ÍNDICE		
	OBJETIVO		
	ALCANCE		
	IMPLICACIONES	S Y RESPONSABILIDADES	
	METODOLOGÍA		
	ANEXOS		
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
		_	
Firma:		Firma:	Firma:

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Código: Pág: 2/3 Revisión: 00

OBJETIVO

Garantizar que los equipos y productos químicos que se compren sean seguros, cumplan lo especificado reglamentariamente y se adapten a las personas y al puesto de trabajo en el cual van a ser utilizados.

ALCANCE

Todas los equipos y productos químicos que vayan a ser adquiridos por la empresa.

Este procedimiento también afecta a los equipos de protección individual.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

El departamento de compras será el responsable de velar por que el equipo adquirido cumpla con la normativa legal. Deberá comprobar que, en caso de equipo nuevo, éste dispone del marcado CE, de la declaración CE de conformidad y del manual de instrucciones. En el caso de producto químico deberá velar porque éste se reciba debidamente envasado, etiquetado y con ficha de datos de seguridad.

Los directores de unidades funcionales son responsables de velar para que los equipos que se prevea adquirir o instalar cumplan los requisitos de seguridad exigibles. En tal sentido lo contemplará en proyectos o solicitudes de compra. Cuando se trate de producto químico peligroso también deberá recabar que éste se encuentre en las debidas condiciones de seguridad.

El coordinador de prevención asesorará a los responsables de las unidades funcionales y de compras a la hora de elegir el equipo correspondiente que mejor se adapte al puesto de trabajo, con las debidas medidas de seguridad y ergonómicas. El Coordinador de prevención podrá incluso no aprobar la adquisición de un equipo si considera que puede implicar un efecto perjudicial para la salud de los trabajadores. También asesorará en todo lo relativo a la adquisición y almacenamiento de productos químicos peligrosos.

METODOLOGÍA

La gestión de una compra incluye el siguiente proceso:

· Solicitud de oferta

El departamento de compras confeccionará una petición de oferta, contando con el asesoramiento del Coordinador de Prevención en lo referente a medidas de seguridad exigibles y los requerimientos del director de la unidad funcional solicitante. La petición de oferta deberá incluir: identificación, elementos de seguridad del equipo, aspectos de seguridad y salud (ruidos, radiación, etc.), mantenimiento, documentación completa del equipo (incluyendo toda la documentación relacionada con seguridad y salud), plazo de entrega, nombre del proveedor y condiciones económicas. En cuanto a la solicitud de compra de un producto químico, se deberá recabar que éste cumpla las especificaciones reglamentarias respecto a envasado, etiquetado y ficha de datos de seguridad.

• Establecimiento del contrato de compra

Si se acuerda con un proveedor el suministro de un equipo determinado se establecerá un contrato, el cual será elaborado por el Responsable de compras. El contrato de pedido deberá incluir: identificación del equipo, elementos de seguridad, fecha de entrega, identificación del proveedor, documentación completa del equipo, especialmente en lo relativo a seguridad (marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones), condiciones económicas, condiciones de recepción, posibles penalizaciones.

Una vez efectuada la revisión y aprobación del pedido por la dirección de la empresa, éste será enviado al proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Código: Pág: 3/3 Revisión: 00

F	Recepción del equipo y producto químico
е	Al objeto de comprobar que el equipo cumple efectivamente con los requisitos especificados en el contra especialmente en materia de seguridad y salud, aquel será recepcionado y revisado antes de su incorporaci al proceso productivo.

FICHA DE CONTROL D	E RECEPCIÓN DE NUEVAS INSTA	LACIONES Y EQUIPOS
		Código:
Instalación/ Proyecto	EPI	Equipo
Tipo de instalación: Función: Área de trabajo:	Tipo protección: Área de trabajo: Nº destinatarios:	Tipo equipo: Función: Área de trabajo:
	REQUISITOS A CONTROLAR	<u> </u>
SI NO ¿Exige proyecto oficial? ¿Requiere autorización de autoridad competente? Prescripciones reglamentarias:	Clase/ Tipo de protección 1 2 3 Marcado CE Manual instrucc. (castellano) Declaración de conformidad Certificado emitido por un organismo de control certificado Adopción por el fabricante de un sistema de garantía de calidad CE Prescripciones reglamentarias:	Marcado CE Manual instrucc. (castellano) Declaración de conformidad Prescripciones reglamentarias:
OBSE	RVACIONES ADICIONALES DEL SOLI	CITANTE
OBSER	RVACIONES DEL RESPONSABLE DE C	OMPRAS
Firmado, el responsable de la solicitu	ud de adquisición: Firmado, el	responsable de compras:
Fecha:	Fecha:	

FICHA DE CONTROL DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

• Identificación de la sustancia o preparado y del responsa-

ble de su comercialización

· Composición/información so-

• Identificación de los peligros

· Medidas de lucha contra in-

· Medidas que deben tomarse

· Manipulación y almacena-

en caso de vertido accidental

bre los componentes

· Primeros auxilios

cendios

miento

	Código:			
CONTENIDO BÁSICO FICHA DE SEGURIDAD según RD 363/1995 y RD 1078/1993				
cación de la sustancia arado y del responsa-	 Controles de exposición/pro- tección individual 			
su comercialización	 Propiedades físico-químicas 			
osición/información so- componentes	Estabilidad y reactividad			
cación de los peligros	 Informaciones toxicológicas 			
os auxilios	 Informaciones ecológicas 			
as de lucha contra in-	 Consideraciones relativas a la eliminación 			
	 Informaciones relativas al 			

• Informaciones reglamentarias

· Otras informaciones

transporte

Producto	Producto químico				Cons	Consumo	
Referencia	Nombre	F.D.S.*	E.*	Tipo de peligro	Solicitado	Anua	
		- - - - - - 					

FDS*: Ficha de datos de seguridad

CONTENIDO BÁSICO ENVASADO

según RD 363/1995 Y RD 1078/1993

• El nombre y dirección completa (in-

establecido en mercado interior.

· Los símbolos y las indicaciones de

• El número de CEE en caso de que lo

• La frase "etiqueta CEE" si se trata de

sustancias que figuran en el Anexo I

cluido el número de teléfono) del responsable de la comercialización

• Nombre de la sustancia

· Las frases de riesgos

tengan asignado

· Los consejos de prudencia

peligro

E*: Envasado

Solicitud de adquisición:	Responsable de Compras
Director de Unidad Funcional Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:

HOJA DE PLANIFICACIÓN Y F	REGISTRO DE REUNIONES
Persona o grupo convocante:	Código Fecha: Hora inicio/final:
TIPO DE REUNIÓN Reunión interdepartamental Unidad funcional	Reunión Comité de Seguridad y Salud Grupo de mejora Otro ámbito:
ASISTENTES	
ORDEN DEL DÍA/ TEMAS A TRATAR/ CUESTIONES	A RESOLVER
ACUERDOS ADOPTADOS/ ACCIONES A EMPREND	DER/ RESPONSABLES Y PLAZOS
OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:	
Firma coordinador:	

	PROCEDIMIENT	O DE CONTRATAS	Código: Pág: 1/3 Revisión: 00
	ÍNDICE		
	OBJETIVO		
	ALCANCE		
	IMPLICACIONES	S Y RESPONSABILIDADES	
	DESARROLLO		
	ANEXO		
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Firma:		Firma:	Firma:

L

PROCEDIMIENTO DE CONTRATAS

Código: Pág: 2/3 Revisión: 00

OBJETIVO

Asegurarse de que los servicios realizados por entidades o personal externo contratado o subcontratado se ejecutan bajo las medidas de seguridad establecidas por la legislación y/o por las propias de la empresa.

ALCANCE

Entran dentro del alcance todas las operaciones o servicios realizados por contratación o subcontratación. No se incluyen los trabajos o servicios realizados por trabajadores contratados mediante Empresas de Trabajo Temporal.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Director de la unidad funcional donde afecte el trabajo o servicio contratado: Establecerá los requisitos y normativa en materia de seguridad y salud a cumplir por la contrata, contando con el asesoramiento del Coodinador de prevención o Servicio de Prevención cuando sea necesario. También se asegurará de que la contrata reciba toda esta información mediante la cumplimentación del documento al efecto: anexo 5.5.1 Información a contratas. Velará para que las tareas se ejecuten siguiendo la normativa interna establecida por la empresa y comunicada documentalmente a la contratista.

Coordinación de prevención. Asesorará en todas las etapas. En caso de ser necesario revisará la evaluación de riesgos, y valorará las nuevas necesidades de información y formación.

Controlará el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores propios y, en su caso, por parte de los trabajadores de la empresa contratista.

DESARROLLO

Se exigen a las contratas unos requisitos mínimos de calidad y productividad que garanticen el cumplimiento de sus deberes en materia de seguridad y salud. La supervisión será muy estricta sobre todo en las contratas que no hayan trabajado con anterioridad en la empresa. Para ello se seguirán las siguientes etapas:

Identificación y análisis previo de las tareas, ordinarias o extraordinarias, a contratar. Previamente a realizar la contratación se deberá:

- Identificar las tareas que van a ser ejecutadas mediante contratas.
- Identificar y evaluar los riesgos asociados a éstas. Cuando las tareas contratadas sean de la actividad propia, la evaluación de riesgos se realizará conjuntamente con la empresa contratada. En caso de tareas de distinta actividad, se realizará la evaluación de los riesgos propios y se identificarán conjuntamente los riesgos que puedan generarse o modificarse por la acción simultánea y conjunta entre ambas empresas.
- Las medidas preventivas y medios de protección para su correcta ejecución, especificando cuales aportaremos y cuales deberá aportar la contrata.
- Además, las medidas preventivas complementarias para el control de los riesgos residuales:
 - 1. Señalización.
 - 2. Normalización de procedimientos de trabajo y del establecimiento de operaciones que requerirán de permisos especiales de trabajo.
 - 3. Utilización de equipos de protección individual cuando sea necesario.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATAS

Código: Pág: 3/3 Revisión: 00

Identificación de las contratas más apropiadas

Se clasificarán las empresas potencialmente contratables basándose en los requisitos de seguridad y salud exigibles, así como la calidad y productividad de éstas, obteniéndo «un registro de empresas cualificadas». La valoración y calificación en criterios preventivos se hará mediante la comprobación de la existencia documental y adecuación de:

- Política y organización de la seguridad.
- Manual de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Estudio y control de la siniestralidad: informes de investigación de accidentes del último año, estadísticas de accidentalidad de los ultimos cinco años.
- Resultados de auditorías de prevención realizadas.

Este registro de empresas cualificadas se actualiza anualmente y se realimenta mediante la evaluación de los trabajos contratados ya realizados.

Solicitud de oferta de la contrata

Cada oferta se acompaña con un informe técnico en el que se describen pormenorizadamente las características de la tarea a realizar así como procedimientos a seguir, materiales y equipos a utilizar, garantías, organigramas, documentación a aportar, etc. Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

Adjudicación

Se valoran las licitaciones recibidas y se adjudica la contrata a la oferta más adecuada técnica y económicamente, una vez comprobada la adecuación en materia de prevención y salud conforme al informe técnico propuesto para cada una de las tareas a contratar.

Contrato

Contiene una cláusula específica sobre la obligatoriedad del contratista de cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la empresa contratante. Tal cumplimiento se hace extensivo a las medidas a tomar por la propia empresa contratista para el control de los riesgos específicos de la tarea a realizar.

Cuando se trate de subcontratas, el contratista informará a los subcontratistas de los requisitos de seguridad y las normas del lugar.

En caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas y consensuadas por la empresa contratada, se rescindirá el contrato.

Se realizará reuniones conjuntas entre los Comités de Seguridad y Salud o, en su defecto, de los Delegados de Prevención.

Control del cumplimiento de las normas de seguridad contractuales

El control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente se llevará a cabo por los Coordinadores de prevención de ambas empresas programando un calendario de reuniones ordinarias y extraordinarias si se precisan.

Se evaluará periódicamente el grado de cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad establecidas.

Fecha:		Código:
Empresa Contratada		
Teléfono de contacto:		
Trabajo contratado:		
Unidades Funcionales afectadas:		
(1) Personal que realizará el trabajo:		
NOMBRE		CUALIFICACIÓN
ESPECIFICACIÓN DE LOS	RIESGOS Y MEDIOS DE PREVE	NCIÓN/PROTECCIÓN
ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS GENERALES		AS PREVENTIVAS
RIESGOS GENERALES	MEDIDA	AS PREVENTIVAS
RIESGOS GENERALES	MEDIDA	AS PREVENTIVAS
RIESGOS GENERALES	MEDIDA	AS PREVENTIVAS
RIESGOS GENERALES	MEDIDA	AS PREVENTIVAS
RIESGOS GENERALES	MEDIDA	AS PREVENTIVAS
RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE TRABAJO	COLECTIVAS	AS PREVENTIVAS INDIVIDUALES
RIESGOS GENERALES	COLECTIVAS	AS PREVENTIVAS INDIVIDUALES
RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE TRABAJO	COLECTIVAS	AS PREVENTIVAS INDIVIDUALES
RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE TRABAJO	COLECTIVAS	AS PREVENTIVAS INDIVIDUALES
RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE TRABAJO	COLECTIVAS	AS PREVENTIVAS INDIVIDUALES
RIESGOS GENERALES EN LA ZONA DE TRABAJO	COLECTIVAS	AS PREVENTIVAS INDIVIDUALES

A rellenar conjuntamente por la empresa principal y la empresa contratada:

ACTIVIDADES CONTRATADAS	RIESGOS ASOCIADOS	MEDIOS PREVENCIÓN/PROTECCIÓN

Enterado de los riesgos generales de la empresa contratista y de los riesgos específicos de la actividad contratada, de los equipos a emplear y de la normativa a aplicar, me comprometo a informar de ello a los trabajadores indicados en el epígrafe (1).

Firma Responsable empresa contratada	Firma	Responsa	ble empresa	contratac	la:
--------------------------------------	-------	----------	-------------	-----------	-----

Fecha:

OBSERVACIONES:

CLÁUSULAS

Será motivo de rescisión del contrato:

- 1. El no cumplimiento por parte del Responsable de Contrata de informar a los trabajadores indicados en el epígrafe (1) sobre lo especificado en este documento.
- 2. El no cumplimiento por parte del Responsable de Contrata de comunicar a la empresa principal de los cambios, incorporaciones o cesiones del personal designado para realizar el trabajo e indicado en el epígrafe (1).
- 3. El no cumplimiento por parte de la empresa contratada de informar a la principal sobre las generación de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo o en el Centro de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE ACC	ESOS DE PERSONAL FORÁNEO	Código: Pág: 1/3 Revisión: 00
ÍNDICE		
OBJETIVO		
ALCANCE		
IMPLICACIONI		
METODOLOGÍ	A	
ANEXOS		
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:

PROCEDIMIENTO DE ACCESOS DE PERSONAL FORÂNEO

Código: Pág: 2/3 Revisión: 00

OBJETIVO

Mediante este procedimiento se pretende controlar y registrar el personal y los vehículos foráneos que aceden al recinto industrial.

ALCANCE

Entran dentro del alcance de este procedimiento las personas no pertenecientes a la empresa o que pertenezcan a otro centro de trabajo y los vehículos tanto turismos como industriales que no tengan autorización expresa para acceder al interior del recinto.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Recepcionista: es el encargado de controlar y registrar los accesos de personal foráneo y vehículos que necesariamente deban acceder al interior del centro de trabajo. También deberá informar de las normas de seguridad establecidas al efecto.

Persona de destino de la visita: se responsabilizará de acompañar y atender en todo momento al visitante, indicándole cómo actuar en caso de que se produjera una emergencia durante su estancia.

METODOLOGÍA

Acceso de personas

Todo personal foráneo accederá por la entrada principal. La persona de recepción deberá cumplir las siguientes etapas:

- 1. Identificación de la(s) persona(s) visitante(s) y de la persona/sección a la que se desea acceder.
- 2. Comunicación telefónica con la persona/sección destinataria para que dé su conformidad al acceso. Ésta deberá enviar a alguien para que reciba y acompañe al visitante o hacerlo personalmente.
- 3. Cumplimentación del registro de Control de accesos de personas (código...) que deberá firmarlo la visita comprometiéndose al cumplimiento de las normas generales de seguridad.
- 4. Entrega de:
 - Hoja de visita (código...) que deberá firmar la persona visitada. En el reverso de esta hoja se indica la información básica sobre cuestiones y normas generales de seguridad del centro.
 - Tarjeta identificativa de persona (código...) que deberá adherirse en un sitio visible y cuya numeración coincidirá con la de la hoja de visita.
 - Los medios de protección necesarios, en los casos que se requieran.

A la salida la persona visitante deberá entregar al personal de recepción la hoja de visita firmada por la persona visitada y la tarjeta identificativa. Se registrará la hora de salida en el registro de Control de accesos de personas (código......).

Acceso de vehículos

La persona encargada del control de vehículos foráneos deberá controlar los vehículos sin autorización expresa que accedan al recinto de la siguiente manera:

1. Identificación del conductor y empresa del vehículo y del motivo y destino del mismo.

PROCEDIMIENTO DE ACCESOS DE PERSONAL FORÁNEO

Código: Pág: 3/3 Revisión: 00

- 2. Comunicación telefónica con la persona/sección destinataria para que dé su conformidad al acceso.
- 3. Cumplimentación del registro de Control de accesos de vehículos (código...) que deberá firmarlo la visita comprometiéndose al cumplimiento de las normas generales de seguridad.
- 4. Entrega de:
 - Hoja de visita (código:) que deberá firmar la persona visitada. En el reverso de esta hoja se indica la información básica sobre cuestiones y normas generales de seguridad del centro.
 - Placa identificativa de vehículo (código......) que deberá ubicarse en el parabrisas o en un sitio visible del vehículo y cuya numeración coincidirá con la de la hoja de visita.
 - Tarjeta identificativa de persona (código.....) que deberá adherirse en un sitio visible y cuya numeración coincidirá con la hoja de visita.

Cuando el vehículo salga del recinto deberá entregar la tarjeta identificativa, la placa y la hoja de visita firmada por el responsable del área de destino.

MODELO DE HOJA DE VISITA

ANVERSO

Número:	Código:
H	HOJA DE VISITA
Fecha:	
Hora de entrada:	
NOMBRE:	
EMPRESA:	
DESTINO:	
MOTIVO DE LA VISITA	A:
Firma persona de desti	no:

REVERSO

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PARA VISITANTES

Le agradecemos que colabore con nosotros siguiendo estas indicaciones:

- 1^a. Mantenga siempre visible la identificación.
- 2ª. No acceda a las zonas restringidas de acceso, no fume en los lugares en los que esté expresamente prohibido y, en general, respete las señales de seguridad.
- 3ª. Si se produce una emergencia, siga las instrucciones de la persona que le atienda.
- 4ª. Si descubre un fuego o presencia un accidente: AVISE INMEDIATAMENTE AL PERSONAL DEL CENTRO.
- 5^a. A la salida del Centro devuelva esta hoja de visita firmada por la persona que ha visitado.

Muchas gracias por su colaboración

							С	ódigo:	
NÚM.	FECHA	NOMBRE	DNI	EMPRESA	MOTIVO(1)	DESTINO	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	FIRMA VISITANTE

CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS

(1)	Indicar el número que corresponde al motivo	
-----	---	--

- 1. Visita de trabajo/comercial
- 2. Auditoría
- 3. Administración
- 4. Trabajo/servicio contratado (indicar entre paréntesis)
- 5. Consulta
- 6. Entrega/recogida material
- 7. Otros (indicarlos en el reverso)

							C	ódigo:	
NÚM.	FECHA	MODELO MATRÍCULA	Nº FICHA TRANSPORTISTA	EMPRESA	MOTIVO ⁽¹⁾	DESTINO	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	FIRMA CONDUCTOR

(1) Indicar el número que corresponde al motivo

4. Trabajo/servicio contratado (indicar entre paréntesis)

1. Visita de trabajo/comercial

6. Entrega/recogida material7. Otros (indicarlos en el reverso)

Auditoría
 Administración

5. Consulta

CONTROL DE ACCESO DE VEHÍCULOS

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/INCIDENTES

Código: Pág: 1/4 Revisión: (

	DE ACCIDEN	I ES/INCIDEN I ES	Revisión: 00			
	ÍNDICE					
	OBJETIVO					
	ALCANCE					
IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES						
DESARROLLO						
	REGISTRO INTERNO DE ACCIDENTES / INCIDENTES					
	CONTROL ESTA	ADÍSTICO				
	NOTIFICACIÓN					
ANEXOS						
Fecha:		Fecha:	Fecha:			
Firma:		Firma:	Firma:			

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/ INCIDENTES

Código: Pág: 2/4 Revisión: 00

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como objetivo deducir las causas que generan los accidentes a través de un previo conocimiento de los hechos acaecidos, con el fin de poder diseñar e implantar medidas correctoras encaminadas, tanto a eliminar las causas para evitar la repetición del mismo accidente o similares, como aprovechar la experiencia para mejorar la prevención en la empresa.

También es objeto de este procedimiento el registro y control de la siniestralidad.

ALCANCE

Se investigarán y registrarán:

- Todos los accidentes que hayan causado un daño para los trabajadores.
- Todos los accidentes con pérdidas materiales significativas o que impliquen paro de proceso.
- Los accidentes/ incidentes que, potencialmente o cambiando alguna condición, podrían haber tenido consecuencias graves, tales como conatos de incendios, caídas libres de cargas, etc.
- Otros que, a juicio del mando directo, sea conveniente investigar.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Cuando ocurre un accidente en su sección o área el mando directo es el encargado de actuar y dar las instrucciones correspondientes para mantener la situación bajo control y evitar daños mayores. Cuando el accidente implique curas importantes o bajas deberá informar de lo ocurrido, lo antes posible, al responsable de su sección.

También el mando directo es el responsable de realizar la investigación de los accidentes especificados en el alcance de este procedimiento, acaecidos en su área o sección, y de enviar los resultados de la investigación a la dirección. En el caso de que los accidentes sean de cierta importancia o que le surjan dificultades en la investigación de las causas o en el diseño de las medidas a implantar deberá recurrir al asesoramiento y cooperación del responsable de la unidad funcional, del coordinador de prevención o de un especialista.

Los directores de las unidades funcionales deberán participar en la investigación cuando los accidentes sean graves o pudieran haberlo sido, a su vez deberán controlar que en los lugares de trabajo se aplican en el plazo establecido las medidas preventivas acordadas a raíz de los accidentes investigados.

El coordinador de prevención/servicio de prevención es el encargado de asesorar y ayudar en las investigaciones siempre que, en una investigación de la línea, el investigador así lo requiera. Asimismo, realizará la investigación de aquellos supuestos que, por su complejidad, gravedad, etc., requieran una investigación especializada. También debe recopilar los registros de los accidentes y elaborar estadísticas de la siniestralidad.

La dirección de la empresa/Administración debe notificar el accidente a la autoridad competente y asegurarse de que las medidas adoptadas se cumplen.

Todos los trabajadores de la empresas deberán colaborar y testificar en la investigación de accidentes siempre que puedan aportar datos de interés sobre el suceso.

DESARROLLO

La investigación se efectuará inmediatamente después del accidente una vez se ha controlado la situación en un plazo no superior a 48 horas.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/ INCIDENTES

Código: Pág: 3/4 Revisión: 00

Todos los directores de las unidades funcionales donde se hayan producido los accidentes deberán estar informados sobre las medidas a adoptar como resultado de la investigación.

Las experiencias de los accidentes de trabajo serán aprovechadas en el conjunto de la empresa. En tal sentido los resultados de las investigaciones serán difundidos a los mandos y al personal afectado por los riesgos en cuestión.

Se deberá cumplimentar el formulario de investigación de accidentes e incidentes adjunto, (código de referencia.......) de forma clara y detallada para evitar posteriores dudas o interpretaciones. Cada uno de los apartados del formulario debe ser cumplimentado por el servicio o la persona indicados: Recursos Humanos, el Mando Directo, Coordinador de Prevención, etc.

REGISTRO INTERNO DE ACCIDENTES

Anualmente se registrarán los accidentes con lesión ocurridos en la Hoja de registro de accidentes (código) en el que se indicará:

- Nombre del accidentado
- Periodo de baja (si ha existido baja)
- Fecha del accidente
- Departamento en el que ocurrió el accidente
- Forma de accidente: suceso que directamente dio por resultado la lesión (codificado)
- Naturaleza de la lesión: tipo de lesión física producida (codificado)
- Ubicación de la lesión: parte del cuerpo directamente afectada por la lesión (codificado)
- Agente material: objeto, sustancia o instalación que provocó el accidente
- Condición peligrosa: causa técnica del accidente (codificado)

CONTROL ESTADÍSTICO

Se controlará la evolución de la siniestralidad, detectando si los cambios experimentados son debidos a una fluctuación aleatoria o a un nuevo factor que ha modificado las condiciones de seguridad.

Para ello se calcularán los índices mensuales de frecuencia e incidencia para los accidentes con baja y para los accidentes totales (con y sin baja). Se representarán en función de cada mes del año.

NOTIFICACIÓN OFICIAL

Accidentes con baja médica

Se cumplimentará la notificación oficial de accidentes de trabajo (código de referencia) entregando una copia al departamento de administración, otra al accidentado y el resto a la entidad gestora (mutua) en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir del día del suceso.

En el caso de accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a cuatro o más trabajadores, además del trámite anterior se efectuará una comunicación (vía telegrama) a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo máximo de 24 horas.

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES/INCIDENTES

C6digo: Pâg: 4/4 Revision: 00

Accidentes sin baja médic	Accidentes	sın baıa	medica
---------------------------	------------	----------	--------

Se cumplimentara mensualmente la notificacién de accidentes sin baja médica (cédigo de referencia......), entregando una copia al departamento de administracién, otra al accidentado y el resto a la entidad gestora (mutua) en el plazo maxima de 5 dfas habiles del mes siguiente.

			Pag. 1/3
PARTE AÑO [D FUNCIONAL DE ACCIDENTE NUM CIDENTE INCIDENTE	CIRCUITO DEL INFORME C Servicio médico o botiquín Mando directo Servicio de Prevención / persona designado Administración	ódigo:
A cumplimentar por ando y Administraci	Antigüedad: En la empresa (meses)	Ocupación	
cumplimentar por el Mando Directo con la colaboración de la persona accidentada	Estaba en su puesto: SÍ NO Sorma en que se produjo: Agente material: Parte del agente: 3. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN Pecha Sormas entrevistadas: Descripción del accidente: 4. CAUSAS DEL ACCIDENTE: Descri		NO antes del accidente.

ı

No confundir esta ficha con el parte de accidentes que el empresario tiene la obligación legal de enviar a la Administración. Esta ficha al igual que el resto de fichas y modelos presentados en la Guía son ejemplos propuestos por el INSHT para recoger los datos e informaciones de interés en el desarrollo de la correspondiente actividad.

PARTE DE ACCIDENTE NÚM. Pag. 2/3

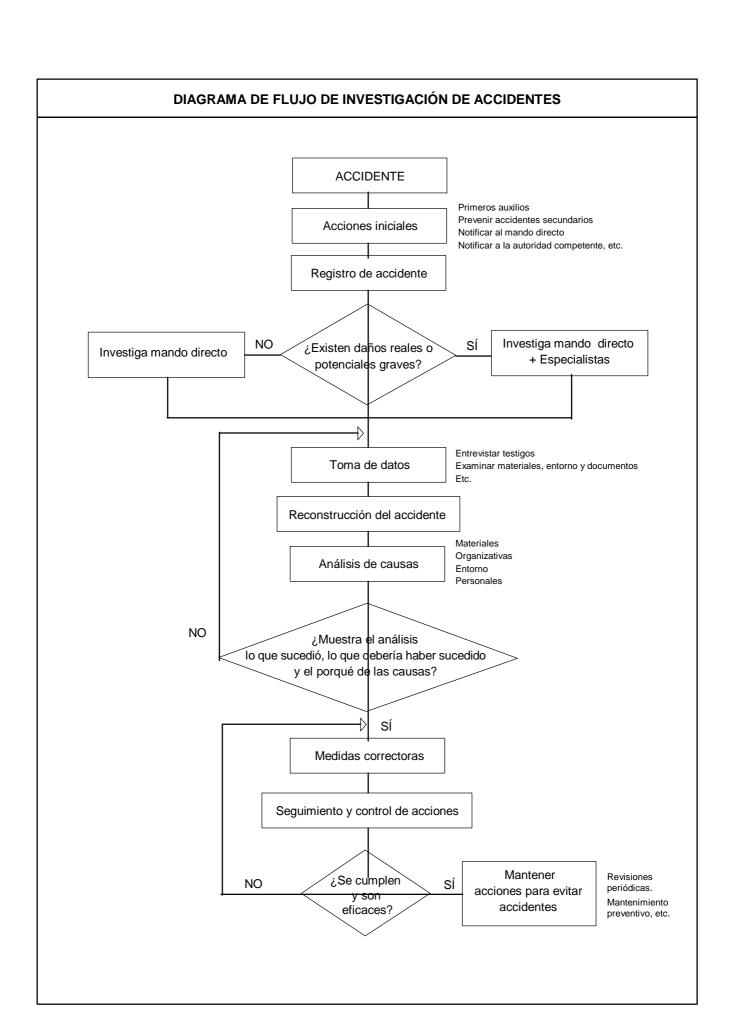
ANALISIS CAUSAL					
MATERIALES	AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO	INDIVIDUALES	ORGANIZATIVAS		
 Órganos móviles alejados del punto de operación accesibles Zona de operación desprotegida Parada de emergencia ineficaz Ausencia de medios para la consignación de la máquina Productos peligrosos no identificados Materiales con aristas/ perfiles cortantes Inestabilidad en el almacenamiento Deficiente protección frente a contactos eléctricos Instalaciones de extinción de incendios incorrectas 	 Aberturas y huecos desprotegidos Zonas de trabajo, tránsito y almacenamiento no delimitadas Dificultad en el acceso al puesto de trabajo Dificultad de movimiento en el puesto de trabajo Escaleras inseguras o en mal estado Pavimento deficiente o inadecuado (discontinuo, resbaladizo, etc.) Vías de evacuación insuficientes o no practicables Falta de orden y limpieza 	 20. Incapacidad física para el trabajo 21. Deficiencia física para el puesto 22. Falta de cualificación para la tarea 23. Inexperiencia 24. Deficiente asimilación o interpretación de órdenes o instrucciones recibidas 25. Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo 26. Retirada o anulación de protecciones o dispositivos de seguridad 27. No utilización de equipos de protección individual 28. Incapacidad mental 29 	30. Tarea extraordinaria/ habitual para el operar 31. Apremio de tiempo/rit de trabajo elevado 32. Monótono/rutinario/A lamiento 33. Formación inexistente insuficiente sobre pro so o método de trabajo 34. Instrucciones inexiste tes, confusas, contrac torias o insuficientes. 35. Método de trabajo inex tente o inadecuado 36. Mantenimiento inexiste te o inadecuado 37. Inexistencia o insuficie cia de tareas de iden cación/evaluación riesg 38. Falta de corrección riesgos ya detectados 39. Inexistencia de los enecesarios o no ser tos inadecuados 40. Intervenciones ante em gencias no previstas 41		

6. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS. Indicar el responsable de la ejecución de las medidas propuestas y el plazo previsto de finalización.

Fecha: Fecha:

Firma: Mando directo Firma: El Responsable Unidad Funcional

PAR	TE DE ACCIDENTE NÚM.	Pag. 3/3
A cumplimentar por el Servico Médico	7. INFORME ASISTENCIAL Descripcion de lesion: Parte del cuerpo lesionada: Grado de lesion: Leve Grave Muy grave Fallecimiento Causa baja: SÍ NO Fecha de la baja medica Asistencia: Botiquín Mutua Hospital Informe del médico: Fecha Firma: El Médico de Emp	
ención	8. INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Observaciones adicionales: (al informe del Mando Directo):	
A cumplimentar por el Servicio de Prevención	ESTIMACIÓN DE COSTES NO ASEGURADOS DEL ACCIDENTE¹ Por horas perdidas (accidentado, compañeros, técnicos, etc.):	es es es
A cumplimentar por el responsable de la Unidad Funcional	9. OBSERVACIONES A LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS Solucionado en fecha: (Describir las soluciones adoptadas)	a



			Т
PROCEDII	MIENTO DE INFORMACIÓN DE	RIESGOS	Código: Pág: 1/2 Revisión: 00
ĺI	NDICE		
C	DBJETIVO		
А	LCANCE		
ır	MPLICACIONES Y RESPONSABILII	DADES	
٨	METODOLOGÍA		
Δ	NEXO		
Fecha:	Fecha:		echa:
Elaborado por:	Revisado por:	A	probado por:
Firma:	Firma:	Fir	ma:

PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

Código: Pág: 2/2 Revisión: 00

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como objetivo asegurar la información necesaria en materia de prevención de riesgos laborales a todos los trabajadores de la empresa.

ALCANCE

Se informará sobre los riesgos específicos de cada puesto de trabajo referentes a:

- la utilización de máquinas y equipos de trabajo,
- la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos, así como sobre las normas y medidas de prevención y protección aplicadas en cada caso.

Se informará también de los riesgos generales que afectan a toda la empresa.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Mandos directos: son los responsables de informar a los trabajadores a su cargo sobre los riesgos para la seguridad y la salud laboral.

Coordinador de prevención: es el responsable de asesorar e indicar a los mandos intermedios qué aspectos de seguridad y salud deben ser transmitidos a los trabajadores. En su caso, deberá cuidar de informar a todos los trabajadores, en especial a los de nuevo ingreso, de los riesgos generales del centro de trabajo y de las normas establecidas.

Delegado de prevención: como representante deberá velar porque todos los trabajadores estén informados adecuadamente en materia de prevención de riesgos laborales.

METODOLOGÍA

Todo trabajador, en el momento de su contratación, recibirá una copia del Manual de Prevención de Riesgos Laborales en el que se explicarán los aspectos de gestión y organización de la empresa en dicho tema. También se le entregará una copia del Plan de emergencia y las normas generales de la empresa.

Independientemente de la formación recibida según el procedimiento correspondiente (código) el mando directo deberá informar al trabajador de los riesgos específicos del puesto de trabajo que ocupa.

El contenido de dicha información se desarrollará en función del puesto de trabajo y vendrá indicado por el Coordinador de Prevención, basándose en las instrucciones de las máquinas y equipos, las fichas de seguridad de los productos, las normas de referencia y la legislación y reglamentación aplicable. Para cada puesto de trabajo redactará un comunicado en el que se indiquen claramente los riesgos del puesto y las medidas y normas de seguridad adoptadas en cada caso. Este documento será actualizado anualmente o cuando se produzcan cambios en la maquinaria, equipos o métodos de trabajo que modifiquen sustancialmente las condiciones de seguridad.

El mando directo entregará este documento al trabajador, con acuse de recibo (código ...), complementado con la correspondiente información verbal.

REGISTRO DE LA INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES RECIBIDA POR EL TRABAJADOR

	Código: _	
e deja constancia de que la persona de nuevo ingreso ha recibido, antes de su in- abajo, una información general sobre los riesgos laborales que puede encontrar en í como de las medidas de protección y prevención más adecuadas.	-	
La duración de esta información ha sido de aproximadamente		
Al mismo tiempo se ha facilitado la siguiente información escrita:	SÍ	NO
A) Información básica	SÍ	NO
 Características generales de la empresa 		
 Manual de Prevención de Riesgos Laborales 		
• Las medidas de prevención y protección generales de la empresa		
 Las medidas de prevención/protección específicas de su puesto 		
 Derechos y obligaciones en prevención de riesgos laborales 		
 Criterios de adaptación al puesto de trabajo 		
Formación que debe recibir		
•		
B) Normas generales de seguridad básica del centro de trabajo y actividad		
C) Planes de actuación en caso de emergencia		
Toda esta información ha sido leída antes de la incorporación, por tanto conc	oce su cont	enido.
Persona que imparte la formación:		
Fecha		
Firmado:		

Código: Pág: 1/4

	DE EGG II	KADAUADOKES	Revisión: 00
	ÍNDICE		
	OBJETIVO		
	ALCANCE		
	IMPLICACIONE	S Y RESPONSABILIDADES	
	METODOLOGÍA	4	
	PROGRAMA DE	E FORMACIÓN ANUAL	
	REGISTRO Y A	RCHIVO	
	ANEXOS		
Fecha:		Fecha:	Fecha:
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Firma:		Firma:	Firma:

Código: Pág: 2/4 Revisión: 00

OBJETIVO

Diseñar, planificar, organizar y establecer el programa de formación preventiva de la empresa, integrándolo dentro del programa formativo general de la empresa.

ALCANCE

El programa formativo abarcará a todo el personal de la empresa, incluyendo directivos, técnicos, mandos intermedios y demás empleados.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Coordinador de prevención: es el encargado de diseñar, coordinar e implantar el programa de formación preventiva e integrarlo dentro del programa general de formación de la empresa. También es el responsable de archivar y registrar los informes de evaluación. Cuidará de impartir la formación inicial de carácter general a los nuevos trabajadores.

Mandos intermedios: son los responsables de impartir la formación específica del puesto de trabajo al personal de su sección, resaltando aquellas tareas críticas y los equipos necesarios, incluida la protección personal necesaria. Deben estar habilitados para enseñar.

Monitores de formación: son aquellos profesionales que por sus habilidades y experiencia están capacitados para enseñar. Colaborarán en el proceso formativo de nuevos trabajadores.

Delegados de prevención: comprobarán que el programa de formación preventiva de la empresa es adecuado y suficiente.

METODOLOGÍA

Formación preventiva inicial

Toda persona que se incorpore a la empresa y en un periodo máximo de 15 días, después de su incorporación, recibirá una formación inicial en materia preventiva que contendrá los siguientes aspectos:

- Política preventiva, Manual General de Prevención y procedimientos de actuación.
- Normas generales de prevención en la empresa.
- Plan de emergencia.

Esta formación estará integrada dentro de la formación general de acogida de la empresa.

Para evaluar la asimilación de esta formación inicial el destinatario cumplimentará la encuesta incluida en el anexo 1. de este procedimiento.

Formación preventiva específica del puesto de trabajo

En la formación específica del puesto, que imparten los mandos intermedios a los trabajadores a su cargo, se incorporarán los aspectos de seguridad y prevención necesarios para ejecutar de forma segura los trabajos y operaciones críticas propias de cada puesto de trabajo. Para ello se utilizarán como base los procedimientos e instrucciones de trabajo de cada sección.

El mando intermedio de cada ámbito de trabajo, con la colaboración del monitor asignado a cada nuevo trabajador, cumplimentará el formulario que registra que el trabajador ha adquirido los conocimientos y destrezas necesarias, habilitándolo para poder trabajar en su puesto de trabajo, habiendo superado el proceso tutorizado de formación.

Código: Pág: 3/4 Revisión: 00

Formación preventiva continua

Directivos y técnicos

Deberán asistir a sesiones formativas especialmente en materia de gestión.

Mandos intermedios

Periódicamente realizarán una formación actualizada sobre los aspectos de seguridad de las áreas y secciones a su cargo, impartida por el Coordinador de prevención.

Asimismo, recibirán formación, teórica y práctica, cuando se incorporen en su sección nuevas tecnologías o sustancias que modifiquen de forma considerable las condiciones de seguridad y salud o los procedimientos y métodos de trabajo. Esta formación se podrá concertar con un servicio externo.

Trabajadores

Periódicamente los trabajadores asistirán a sesiones formativas con el fin de asegurar el mantenimiento de conocimientos actualizados sobre los aspectos tratados en la formación inicial, impartida por el Coordinador de prevención, y la específica del puesto de trabajo, impartida por los mandos directos.

Cuando se produzcan cambios o modificaciones en los puestos de trabajo que puedan afectar sustancialmente a la seguridad y salud del trabajador o al método de trabajo, se realizará previamente una formación individualizada al personal afectado.

Mediante la observación del trabajo se controlará la eficacia de la acción formativa, velando para que los comportamientos sean correctos.

PROGRAMA DE FORMACIÓN ANUAL

El Coordinador de prevención deberá establecer anualmente un programa formativo en materia de prevención de riesgos laborales, integrado dentro del programa formativo general de la empresa.

En el programa anual de formación preventiva deberán figurar:

- · Objetivos generales y específicos.
- Responsables de impartir la formación.
- · Destinatarios.
- · Contenidos y metodología a seguir.
- · Cronograma.
- Las modalidades de evaluación en cada caso. (Observaciones planeadas, auditorías de formación, etc.).
- Los soportes y recursos técnicos y humanos.

El programa de formación preventiva deberá estructurarse según los destinatarios del mismo, teniendo las siguientes clases de destinatarios:

- Directivos y técnicos
- · Mandos intermedios
- Trabajadores

Codigo: Pâg: 4/4 Revision: 00

REGISTRO Y ARCHIVO

El Coordinador de prevenci6n dispondra	de un registra	actualizado	del nivel	de formaci6n	de cada	trabajador
en elcielo formative establecido.						

Dichos informes se archivaran y registraran segun el procedimiento establecido (c6digo......).

	VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PREVENTIVA DE ACOGIDA		
	Código:		
OBJETI	VO: Asegurarse de que los conceptos recibidos en la formación inicial en materia de prever gos han sido bien entendidos	nción	de ries
NOMBR	RE: FECHA DE INGRESO:		
PUEST	D DE TRABAJO: DEPARTAMENTO:		
CÓD.		SÍ	NO
01	¿Conoce lo suficiente la organización y la distribución por secciones de la empresa?		
02	¿Conoce la Política preventiva de la empresa y los objetivos establecidos en esta materia?		
03	¿Conoce los riesgos existentes en la empresa: incendio, químico, higiénico, eléctrico, etc.?		
04	¿Conoce las Normas Básicas de Seguridad de la empresa?		
05	¿Conoce el procedimiento de Comunicación de riesgos y sugerencias de mejora?		
06	¿Sabe qué tiene que hacer en caso de accidente?		
07	¿Sabe manejar un extintor?		
08	¿Sabe qué tiene que hacer si suena la alarma de emergencia?		
09	¿Conoce qué equipos de emergencia hay en su sección y dónde se sitúan?		
10	¿Sabe cómo dar la alarma de emergencia y cuándo debe hacerlo?		
11	¿Conoce la señalización de seguridad: obligación, recomendación, prohibición, etc.?		
12	¿Conoce la señalización de productos químicos: Etiquetado, fichas de seguridad, etc.?		
13	¿Sabe cómo obtener más información sobre los productos que maneja?		
14	¿Sabe qué debe hacer si encuentra una situación de riesgo grave?		
15	¿Conoce sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales?		

Tutor:

FORMAC	IÓN INICIAL ESPECÍFICA DEL TR	RABAJADOR
		Código:
Nombre	del	trabajador/a:
Departamento:		
Puesto	de	Trabajo:
Fecha de incorporación ai puesto p	ara el que se requiere esta formación: _	
ТІРО	DE FORMACIÓN	TIEMPO TOTAL
Tiempo total previsto para que	el trabajador pueda trabajar individualme	ente
	a horas	
	cahoras	
Tiempo total invertido en la for	mación que habilita a trabajar en su pue	esto
	CONTENIDO	_
TAREA	RIESGOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Nombre del trabajador:	Nombre del mando:	Nombre del monitor:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma	Firma	Firma

FORM	ACIÓN CONTINUA	DEL TRABAJADOR	
			Código:
Nombre	del		trabajador/a
Departamento:			
Puesto de Trabajo:			
Fecha de incorporación en la empresa	:		
FORMACIÓN COMPLETA INCORPORARSE AL PI		DURACIÓN EN HORAS	FECHA FINALIZACIÓN
FORMACIÓN PREVENTIVA INIC	IAL		
FORMACIÓN ESPECÍFICA PAR	A EL TRABAJO		
FORM	MACIÓN CONTINUA	DEL TRABAJADOR	
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	IMPARTIDA POF	DURACIÓN EN HORAS	FECHA
Acreditación del trabajador como n	nonitor de formació	n:	
Puesto de trabajo:			
Fecha:		Firma [Dirección:
		Fdo.:	
	á actualizada por al C	coordinador de prevención	

Código: PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD **Pág:** 1/2 Revisión: 00 **ÍNDICE OBJETIVO** ALCANCE IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES METODOLOGÍA **ANEXOS** Fecha: Fecha: Fecha: Aprobado por: Revisado por: Elaborado por: _____ Firma: Firma: Firma:

PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Código: Pág: 2/2 Revisión: 00

OBJETIVO

Establecer el sistema de Señalización de Seguridad y Salud en la empresa.

ALCANCE

Entra dentro del alcance de este procedimiento toda la señalización de seguridad establecida con el fin de alertar de los riesgos o condiciones peligrosas que no se hayan podido evitar.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Director unidad funcional: Es el responsable de establecer la señalización adecuada en su unidad.

Mando intermedio: Es el responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la señalización.

DESARROLLO

Cuando a raíz de alguna técnica preventiva o por obligación legal o normativa se establezca la necesidad de señalizar un riesgo o una condición peligrosa, se estudiará qué sistema de señalización es el más adecuado en cada caso.

Situaciones especiales a señalizar

Se deberá prestar una especial atención, vigilando el buen estado y visibilidad de la señalización de los siguientes aspectos:

- Señalización de advertencia de peligros
- Intervenciones en máquinas o instalaciones que requieran una consignación: véase procedimiento código
- Carretillas: Llevarán la señalización luminosa intermitente correspondiente y utilizarán la acústica cuando sea necesario. Se señalizará el límite de velocidad de 10 Km/h y el peligro que generan
- Señalización de evacuación y salidas de emergencia
- Señalización de extintores y equipos de lucha contra incendios
- Señalización gestual en el manejo de grúas
- Señalización y etiquetaje de productos tóxicos, peligrosos e inflamables
- Señalización de las instalaciones eléctricas peligrosas
- Señalización de obligaciones de uso de EPI
- Señalización de prohibición.

Revisión

La señalización se revisará periódicamente según el procedimiento de Revisiones de seguridad código..., confirmando su buen estado y funcionamiento.

Formación/Información

Todos los trabajadores recibirán una formación inicial sobre la señalización del Plan de Emergencia y de la empresa en general, al incorporarse en la empresa según el procedimiento establecido.

La formación de la señalización específica a aplicar en el desarrollo del puesto de trabajo se realizará conjuntamente con la formación de dicho puesto.

SEÑALES EN FORMA DE PANEL (RD 485/1997)

SEÑALES DE ADVERTENCIA

Forma triangular. Pictograma negro sobre fondo amarillo (el amarillo deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal), bordes negros.

Como excepción, el fondo de la señal sobre "materias nocivas o irritantes" será de color naranja, en lugar de amarillo, para evitar confusiones con otras señales similares utilizadas para la regulación del tráfico por carretera.



Materias inflamables



Materias explosivas



Materias tóxicas



Materias corrosivas



Materias radiactivas



Cargas suspendidas



Vehículos de manutención



Riesgo eléctrico



Peligro en general



Radiaciones laser



Materias comburentes



Radiaciones no ionizantes



Campo magnético intenso



Riesgo de tropezar



Caída a distinto nivel



Riesgo bilógico



Baja temperatura



Materias nocivas o irritantes

SEÑALES DE PROHIBICIÓN

Forma redonda. Pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45 respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35 por 100 de la superficie de la señal).



Prohibido fumar



Prohibido fumar y encender fuego



Prohibido pasar a los peatones



Prohibido apagar con agua



Agua no potable



Entrada prohibida a personas no autorizadas



Prohibido a los vehículos de manutención



No toca

SEÑALES EN FORMA DE PANEL (RD 485/1997)

SEÑALES DE OBLIGACIÓN

Forma redonda. Pictograma blanco sobre fondo azul (el azul deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).



Protección obligatoria de la vista



de la cabeza



Protección obligatoria Protección obligatoria del oído



Protección obligatoria Protección obligatoria de las vías respiratorias



de los pies



Protección obligatoria de las manos



Protección obligatoria



Protección obligatoria de la cara



Protección individual obligatoria contra caídas



Vía obligatoria para peatones



Obligación general (acompañada, si procede, de una señal adicional)

SEÑALES RELATIVAS A LOS EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal).



Manguera



Escalera de



Extintor



Teléfono para la lucha contra incendios









Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las anteriores)

SEÑALES DE SALVAMENTO O SOCORRO

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal.







Vía / salida de socorro



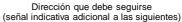














Camilla



Ducha de seguridad



Lavado de los ojos

Teléfono de salvamento y primeros auxilios



SEÑALES EN FORMA DE PANEL (RD 485/1997)

COMPLEMENTARIEDAD DE LA SEÑALIZACIÓN VISUAL REGLAMENTADA CON PANELES DE TEXTO



INSTALACIÓN FUERA DE SERVICIO PELIGRO NO TOCAR



CUIDADO SUELO RESBALADIZO



PASO RESTRINGIDO A PERSONAL NO AUTORIZADO

Código: PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES Y REVISIONES DE SEGURIDAD **Pág:** 1/2 Revisión: 00 **ÍNDICE OBJETIVO** ALCANCE IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES **ELEMENTOS A REVISAR O INSPECCIONAR METODOLOGÍA** ARCHIVO DE COPIAS **ANEXO** Fecha: Fecha: Fecha: Revisado por: Aprobado por: Elaborado por: _____ Firma: Firma: Firma:

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES Y REVISIONES DE SEGURIDAD

Código: Pág:2/2

Revisión: 00

OBJETIVO

Este procedimiento tiene como objetivo establecer la metodología de inspección y revisión de los aspectos de seguridad, higiene y ergonomía de las instalaciones, máquinas y equipos.

ALCANCE

Se revisarán e inspeccionarán todas las condiciones y las partes o elementos críticos descritos en la tarjeta de registro (código) indicada en el anexo de este procedimiento.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Todos los operarios deberán comprobar y velar por el buen estado de los sistemas de seguridad de las máquinas y equipos que utilicen en su trabajo, así como de mantener su zona de trabajo ordenada y limpia.

Los mandos intermedios deberán cerciorarse mediante revisiones e inspecciones de seguridad de que las instalaciones, equipos y entorno de las áreas bajo su cargo cumplen con los requisitos necesarios para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores. También se encargarán de realizar controles de orden y limpieza de sus secciones según procedimiento establecido.

Los directores de las diferentes unidades funcionales deberán comprobar que las revisiones e inspecciones se efectúan correctamente y en el plazo establecido. Asimismo, deberán archivar los resultados de dichas revisiones e inspecciones y tomar las medidas correctoras pertinentes. También son los encargados de cumplimentar y mantener actualizadas las TARJETAS DE REGISTRO DE PARTES CRÍTICAS (código).

ELEMENTOS A INSPECCIONAR O REVISAR

Se realizarán las revisiones e inspecciones de seguridad de las partes o elementos críticos de las máquinas y equipos determinados e indicados en las TARJETAS DE REGISTRO DE PARTES CRÍTICAS (código). Cada instalación y equipo dispondrá de una tarjeta de registro con los aspectos clave a revisar.

Se registrarán todas las intervenciones efectuadas en una máquina o equipo con indicación de lo realizado, tanto en las revisiones como en reparaciones o modificaciones.

La periodicidad de la revisión o inspección queda también determinada en dicha tarjeta.

METODOLOGÍA

Se deberán realizar las revisiones con la periodicidad establecida de los elementos o partes críticas.

Las áreas físicas de trabajo serán inspeccionadas como mínimo cada tres meses por los mandos intermedios, reflejando documentalmente las deficiencias detectadas y las acciones pertinentes adoptadas.

Los directores de las unidades funcionales, como mínimo semestralmente, visitarán los lugares de trabajo para realizar inspecciones de seguridad, acompañados de los mandos intermedios.

Los aspectos que tengan formulario específico se revisarán e inspeccionarán cumplimentando dicho documento.

ARCHIVO DE COPIAS

Los responsables de las unidades funcionales archivarán los resultados de las revisiones e inspecciones llevadas a cabo en las zonas bajo su cargo.

TARJETA DE REGISTRO DE PARTES O ELEMENTOS A REVISAR / INSPECCIONAR

			Códi	go:
Máquina/Equipo:				
Unidad funcional:		_ Ubicación		
Periocidad:				
		REALI	FECHA PRÓXIMA	
PARTES CRÍTICAS (*)	ASPECTOS A REVISAR	SI NO		REVISIÓN
	-			
1	-			
	-			
2	-			
	-			
	-			
3	-			
	-			
	-			
4	-			
	-			
5	-			
	-			
echa revisión:				
Responsable de revisión:		Director Unic	lad Funcional	
Firma:		Firma:		
Elementos que, de fallar, puedan	EGIR LAS PARTES CRÍTICAS DE l generar riesgo de accidente. etidos a un envejecimiento de neces			

Elementos que puedan verse sometidos a un deterioro.

Elementos que tengan funciones específicas de seguridad.

Elementos que, de fallar, puedan generar defectos de calidad en el producto o proceso.

Código: PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO **Pág:** 1/2 Revisión: 00 **ÍNDICE OBJETIVO** ALCANCE IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES METODOLOGÍA **ANEXOS** Fecha: ____ Fecha: ____ Fecha: Aprobado por: Revisado por: _____ Elaborado por: _____ Firma: Firma: Firma:

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Código: Pág: 2/2 Revisión: 00

OBJETIVO

Conseguir que las instalaciones y equipos se conserven en condiciones óptimas de funcionamiento, previniendo las posibles averías y fallos, y consiguiendo así que el trabajo se realice con los mayores niveles de calidad y seguridad.

ALCANCE

Todas las instalaciones y equipos utilizados por la empresa.

IMPLICACIONES Y RESPONSABILIDADES

Responsable de mantenimiento: elaborará un programa de mantenimiento que asegure la conservación de los equipos e instalaciones en condiciones óptimas y velará por el cumplimiento del mismo.

Director de la unidad funcional: facilitará y aplicará el programa preventivo en las instalaciones y equipos pertenecientes a su área funcional.

Mandos intermedios: velarán para que los equipos se encuentren en correcto estado y las actuaciones de mantenimiento se desarrollen de acuerdo con lo establecido.

Trabajadores: deberán comunicar inmediatamente a su mando directo cualquier defecto o indicio de avería detectado en el equipo o instalación utilizada. Realizarán aquellas revisiones de sus equipos que tengan encomendadas.

DESARROLLO

El responsable de mantenimiento, en colaboración con el director de la unidad funcional y mandos intermedios, elaborará un programa de mantenimiento preventivo que conste de los siguientes puntos:

Cada equipo o conjunto de equipos idénticos dispondrán de un libro de registro del programa de revisiones a realizar en cada uno de ellos, en el que se recogerán los trabajos de mantenimiento y reparación realizados. Para ello estarán identificados los elementos y las partes críticas de los equipos objeto de revisión y los aspectos concretos a revisar.

Se dispondrá de hojas de revisión mediante cuestionarios de chequeo específicos para facilitar el control de los elementos y aspectos a revisar, en donde el personal indicará las actuaciones y desviaciones detectadas de acuerdo con los estándares establecidos. En dichas hojas constarán la frecuencia y la fecha de las revisiones así como los responsables de realizarlas. Las hojas de revisión cumplimentadas, así como los registros de los trabajos realizados, se guardarán en las propias unidades funcionales.

Se diferenciarán, en función de la frecuencia requerida, las diferentes actuaciones, bien sea de verificación de estándares o bien porque se trate de tareas específicas. Cada actividad de mantenimiento preventivo estará debidamente codificada. Se registrarán en la hoja destinada a tal efecto del anexo 2.

Resultados de las revisiones preventivas: cuando en el curso de una revisión se detecten anomalías, éstas deberán ser notificadas. Obviamente, siempre que sea posible se repararán inmediatamente o se programará su solución. La anomalías encontradas se reflejarán en el formulario destinado a este fin recogido en el citado anexo 2.

Independientemente de las actuaciones surgidas de las desviaciones detectadas en el programa de mantenimiento existe una vía de comunicación de cualquier anomalía que el personal detecte en su equipo a través del cumplimiento del formulario recogido en el anexo 1.

Fecha:		Código:					
nstalación/Máquina/Equipo: —————							
Código elemento revisado: —————							
Jnidad funcional:							
Director de la Unidad Funcional:							
ANOMALÍAS ENCONTRADAS	ORIGEN	CONSECUENCIAS					
	MEDIDAS ADOPTADAS						
	WILDIDAS ADOFTADAS						
Equipo de mantenimiento:		Código:					
Equipo de mantenimiento:		Código:					
		Código:					
		Código:					
		Código: ctor unidad funcional:					
Firma Jefe Equipo::							

			FIC	HA INT	EGRADA DI	E MAN	TENIMIENTO)/REVI	SIÓN DE SE	GURID	AD DE EQUI	POS			
Т	Tipo máquina/equipo:									Código:					_
Responsable de la revisión:										Mes:				_	
DE I			CUENCIA EVISIÓN (*) ENSUAL	FRECUENCIA DE REVISIÓN SEMANAL								F	RECUENCIA QUIN	A DE RE CENAL	VISIÓN
ASPECTOS A REVISAR MANTENIMIENTO		Fecha		Fecha		Fecha	a	Fech	a	_ Fech	a	Fecha		Fecha	ı
	-	Cód.	Firma	Cód.	Firma	Cód.	Firma	Cód.	Firma	Cód.	Firma	Cód.	Firma	Cód.	Firma
MANTENIM 12															
3															
LIMPIEZA 1 2 3															
SEGURIDA 1 2 3															
COD. ANOMALÍAS DETECTADAS				ACCIONI	ES ADC	PTADAS		por la instru su ca En el un có las a	as espec cciones, so, por e caso de odigo nu	ncia de revisión bificaciones de los resultados el conocimiento detectar anom mérico y se cui s detectadas y rlas.	I fabricar obtenido y experio alías en a mpliment	nte contenida os en revisio encia en el u algunos aspe ará el cuadro	as en el nes ante so del ec ectos, se o anterio	manual de eriores y, en quipo. le asignará or indicando	

FICHA DE REGISTRO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A ADOPTAR EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y TAREAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS EXISTENTES

											C	ódigo:
						_						
		rmación inicial: _										
Fecha de cur	mplimentación de	e esta ficha:				Tiempo de	e formación red	querido para t	rabajar individu	ıalmente:		
		MEDIDAS DE IMPLAN		NORMAS APLIC	INTERNAS ABLES		SEÑALIZAC	IÓN EXISTEN	ITE	CONTROLES PERIÓDICOS DEL RIESGO		OBSERVACIONES
TAREAS RIESGOS		Protección Colectiva	Protección Individual	Norma	Código	Peligro	Prohibición	Obligación	Información	Tipo de revisión	Frecuencia	

HOJA DE PLANIFICACIÓN Y REGISTRO DE REUNIONES						
Persona o grupo convocante:	Código Fecha: Hora inicio/final:					
TIPO DE REUNIÓN Reunión interdepartamental Unidad funcional	Reunión Comité de Seguridad y Salud Grupo de mejora Otro ámbito:					
ASISTENTES						
ORDEN DEL DÍA/ TEMAS A TRATAR/ CUESTIONES	A RESOLVER					
ACUERDOS ADOPTADOS/ ACCIONES A EMPREND	ER/ RESPONSABLES Y PLAZOS					
OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:						
Firma coordinador:						

Revisiones periódicas

	Tronordo por logica							
	REQUISITOS			JUSTIFICACIONES				
1	El empresario adopta las medidas necesarias para que los equipos de trabajo que puedan sufrir deterioros susceptibles de generar situaciones peligrosas estén sujetos a comprobaciones periódicas, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud.	SÍ	NO	Las comprobaciones serán llevadas a cabo por personal competente y los resultados de las comprobaciones deberán documentarse y estar a disposición de la autoridad laboral (art.4 RD 1215/1997).				
2	Las instalaciones, máquinas y equipos sujetos a reglamentos específicos están sujetos a las revisiones periódicas establecidas.	SÍ	NO	Las revisiones las llevarán a cabo empresas acreditadas o entidades autorizadas de inspección o control, cuidando el empresario de gestionar tal programa, manteniendo al día los correspondientes libros de registro en los que han de recogerse las actuaciones realizadas (art.3 RD 1215/1997).				
3	Se revisan los elementos con funciones clave de seguridad de instalaciones, máquinas y equipos.	SÍ	NO	El programa de revisiones debería ser lo más completo posible, cubriendo todas las áreas e instalaciones, y en especial todos aquellos equipos cuyo correcto funcionamiento y condiciones de seguridad dependen de un adecuado programa de revisión.				
4	Los mandos y trabajadores están implicados en las revisiones y control de sus ámbitos de trabajo.	SÍ	NO	Además de estar informados de los riesgos deberán conocer los procedimientos de control de los mismos y el contenido preciso de sus actuaciones relacionadas con la seguridad en el trabajo (art. 18 LPRL).				
5	Las revisiones son programadas.	SÍ	NO	Las revisiones periódicas han de formar parte del sistema de gestión de los puestos de trabajo. Para ello han de ser debidamente programadas, organizadas y evaluadas (art. 9 RSP).				
6	Las revisiones son percibidas por los trabajadores como un mecanismo positivo de control de la calidad de su trabajo.	SÍ	NO	Las revisiones tienen que servir para demostrar el compromi- so de la Dirección en la corrección de los riesgos, los trabaja- dores han de percibirlas como una actividad importante para garantizar unas condiciones de trabajo saludables.				
7	Existe un procedimiento para la realización de las revisiones.	SÍ	NO	Debería existir un procedimiento en el que se definan responsa- bles e involucrados, alcance, modo de llevar a cabo la revisión y un modelo de registro para anotar las observaciones.				
8	Se aplican cuestionarios de chequeo para facilitar la realización de los revisiones periódicas.	SÍ	NO	Es conveniente confeccionar cuestionarios de chequeo con los puntos clave a inspeccionar para así asegurarse de que los puntos críticos de la instalación, máquina o equipo son revisados.				
9	Se recoge documentalmente el resultado de las revisiones periódicas.	SÍ	NO	Sería conveniente recoger todos los resultados de las revisiones por escrito e incluso informatizarlo para así poder realizar estudios estadísticos y extraer conclusiones de interés.				
10	Se ponen en marcha medidas preventivas en plazo a raíz de las revisiones periódicas.	SÍ	NO	Deben implantarse las medidas pertinentes en plazo y por los responsables designados para subsanar las deficiencias detectadas durante la revisión (art. 8 y 9 RSP).				
11	Se tienen en cuenta las distintas condiciones de funcionamiento a las que pueden estar sometidas las instalaciones, máquinas y equipos.	SÍ	NO	Se revisarán durante su funcionamiento normal si bien han de considerarse todas sus posibles variaciones. Además, la revisión será exhaustiva no desechando lugares recónditos, de difícil acceso, ni obviar instalaciones similares a las revisadas.				
12	En las revisiones de los lugares de trabajo se tienen en cuenta los aspectos relacionados con el orden y la limpieza.	SÍ	NO	La empresa debería disponer de un programa y de un proce- dimiento de revisiones periódicas en el que se tenga en cuenta el orden y la limpieza en los lugares de trabajo. Los mandos intermedios deberían llevar a cabo estas revisiones.				
13	Existe un programa de observaciones del trabajo.	SÍ	NO	Periódicamente debería revisarse si las tareas se llevan a cabo de forma segura y de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de trabajo, especialmente en aquellas tareas críticas que puedan entrañar riesgos significativos.				
	RESULTAD	O DE	LA VA	LORACIÓN				
		_	_					
Ν	MUY DEFICIENTE							

Riesgos ergonómicos y psicosociales

	REQUISITOS			JUSTIFICACIONES
1	Se han contemplado los aspectos ergonómicos y psicosociales de los puestos de trabajo en la evaluación de riesgos.	SÍ	NO	Es preciso adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo. (art. 15 LPRL).
2	Se realizan revisiones periódicas de las condiciones ergo- nómicas y psicosociales en la empresa.	SÍ	NO	Se deberían llevar a cabo revisiones de las condiciones de seguridad y salud (art. 6 RSP), respetándose los principios ergonómicos y psicosociales.
3	Se consideran las características de las personas y su cualificación a la hora de destinarlas a un determinado puesto de trabajo.	SÍ	NO	Se tendrán en cuenta las características personales y la cualificación del trabajador a la hora de asignarle un puesto de trabajo (art. 19, 25 LPRL)
4	Se tienen en cuenta los aspectos ergonómicos y psicosociales a la hora de establecer procesos y métodos de trabajo.	SÍ	NO	El proceso de trabajo deberá ser establecido de manera que contribuya al bienestar de los trabajadores y favorezca el desempeño de las tareas a realizar (art. 15 LPRL).
5	En la empresa se muestra interés en mantener unas condiciones ambientales confortables de trabajo	SÍ	NO	El ambiente de trabajo debería ser proyectado y mantenido de manera que las condiciones ergonómicas y psicosociales no tengan efectos nocivos sobre la persona, sino que preserven su salud así como su capacidad y disposición para el trabajo (RD 486/1997).
6	En la empresa se tiene en cuenta la relación que tienen los riesgos ergonómicos y psicosociales con la Vigilancia de la Salud de las personas.	SÍ	NO	Mediante una adecuada vigilancia se pueden detectar alteraciones (vista, lumbares) cuyo origen está en una deficiente organización y un mal diseño de los puestos de trabajo (art. 22 LPRL).
7	Existen canales fluidos de comunicación dentro de la empresa	SÍ	NO	La comunicación y la transparencia son básicos en toda organización para evitar conflictos y cuidar de un buen clima laboral.
8	El contenido de las tareas es acorde a las competencias de quienes son responsables de su realización, contando con los recursos necesarios	SÍ	NO	El contenido de las tareas debería ser enriquecedor para el desarrollo profesional, siendo la formación continua el medio indispensable.
9	Se aplica un modelo de gestión participativo en el que las opiniones de las personas son consideradas	SÍ	NO	La participación y el diálogo entre mandos y trabajadores sobre todo lo relacionado con sus condiciones de trabajo y su implicación en un proceso de mejora contínua en todos los ámbitos es básico para una empresa saludable.
10	En la concepción de los puestos de trabajo se ha tenido en cuenta la minimización de esfuerzos físicos evitando movimientos repetitivos, trabajos en posturas forzadas y cargas excesivas	SÍ	NO	Se deberían mecanizar aquellas tareas que conlleven riesgos ergonómicos significativos y facilitar en todo caso la alternancia ante movimientos repetitivos (RD 487/1997).
11	En la concepción de puestos de trabajo que conlleven una carga mental importante se aportan los medios adecuados para su limitación.	SÍ	NO	Mediante los descansos oportunos y la aportación de medios adecuados, especialmente la cualificación de las personas, se procurará evitar la sobrecarga o subcarga en el trabajo.
12	Se controlan debidamente los factores de monotonía, rutina y falta de autonomía en los lugares de trabajo.	SÍ	NO	Se procurará la eliminación de trabajos rutinarios, mediante diseño adecuado de tareas, su enriquecimiento y la posible rotación. Con la autonomía necesaria los trabajadores se sentirán más cómodos y serán más creativos.
13	Los turnos de trabajo, si existen, respetan las limitaciones por maternidad u otras, permiten flexibilidad ante necesidades, y los descansos son los necesarios	SÍ	NO	El trabajo a turnos requiere atención teniendo en cuenta los condicionantes de personas sensibles, procurando el equili- brio necesario entre tiempo de trabajo y descanso y la conci- liación de la vida laboral y familiar (Art.26 LPRL)
	RESULTAD	O DE	LA VA	LORACIÓN
N	UY DEFICIENTE DEFICIENTE	[EJORABLE CORRECTA

Vigilancia de la salud

	REQUISITOS			JUSTIFICACIONES					
1	Se realiza un control inicial a los trabajadores de nuevo ingreso o a aquellos a quienes se les ha asignado tareas específicas con nuevos riesgos para su salud.	SÍ	NO	Es importante cumplir con el principio de adaptar el puesto de trabajo a la persona (art. 15.1 LPRL) y evitar la adscripción del trabajador a puestos de trabajo cuyas condiciones fueran incompatibles con las características personales (art. 47 y 48 de la LPRL).					
2	El empresario garantiza a los trabajadores un servicio de vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo.	SÍ	NO	El empresario debe garantizar a los trabajadores un servicio gratuito para ellos de vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo basándose en protocolos específicos (art.22 LPRL y art.37.3 RSP).					
3	Se realizan reconocimientos médicos a aquellos trabaja- dores que se han visto alejados de la actividad laboral durante un largo periodo de tiempo por motivos de salud.	SÍ	NO	Este control médico de los trabajadores tiene la finalidad de descubrir eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores (art. 37.3 b RSP).					
4	Se respetan los derechos de intimidad, dignidad y confidencialidad de los trabajadores, sobre todo lo relativo a su estado de salud.	SÍ	NO	Según el artículo 22.2 de la LPRL las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo respetando siempre la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.					
5	Los trabajadores acceden voluntariamente al reconocimiento médico pertinente.	SÍ	NO	Es necesario que los reconocimientos periódicos se realicen únicamente cuando los trabajadores presten su consentimiento (art. 22 LPRL).					
6	Se han realizado los reconocimiento médicos específicos previstos en la normativa vigente.	SÍ	NO	Existen varias disposiciones específicas por agente o por efecto sobre la salud en las que la vigilancia de la salud está reglamentada; por ejemplo, la normativa del ruido RD 1316/1989.					
7	Está establecido un procedimiento de revisión de la evaluación de riesgos cuando se detecten daños en la salud de los trabajadores.	SÍ	NO	Según el art. 16.1 LPRL la evaluación de riesgos será revisada con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.					
8	Los trabajadores y sus representantes son consultados sobre el desarrollo y organización del programa de vigilancia de la salud.	SÍ	NO	Es necesario que los trabajadores estén informados y puedan manifestar su opinión en todo lo referente a los factores que puedan afectar a su salud (art. 22 LPRL).					
9	Los responsables de realizar la vigilancia de la salud tienen la titulación y formación necesarias, así como los medios para llevarla a cabo eficazmente.	SÍ	NO	Los artículos 22.6 de la LPRL y 37.3 del RSP establecen que los profesionales competentes son los médicos especialistas en Medicina de Trabajo o diplomados de empresa y los ATS/DUE de empresa, constituyendo la unidad básica un médico y un enfermero.					
10	Los resultados del reconocimiento médico se comunican al trabajador de forma clara y precisa.	SÍ	NO	Según el artículo 22.3 de la LPRL se establece que los resultados de la vigilancia de la salud serán comunicados a los trabajadores afectados.					
11	Se garantiza la protección de grupos especialmente sensibles como pueden ser mujeres embarazadas y menores frente a riesgos específicos.	SÍ	NO	Es necesario prestar una especial atención a aquellos grupos especialmente sensibles como pueden ser embarazadas y menores (art. 25, 26 y 27 LPRL).					
12	El desarrollo del programa de vigilancia de la salud se ha hecho en función de la evaluación inicial de riesgos y de las periódicas que se vayan desarrollando.	SÍ	NO	La vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores estará en función de los riesgos inherentes y de los resultados de la evaluación del trabajo (art.22.1 LPRL).					
13	Se realizan acciones para promover la educación para la promoción y defensa de la salud.	SÍ	NO	La empresa debería fomentar cuantas acciones fuesen necesarias para conseguir una educación sanitaria de calidad, fundamentalmente cuando la actividad comporte riesgos higiénicos y ergonómicos.					
	RESULTAD	O DE	LA VA	LORACIÓN					
N	MUY DEFICIENTE								

Modificaciones y adquisiciones

	REQUISITOS			JUSTIFICACIONES
1	Los directivos y mandos que pueden realizar compras de equipos y productos químicos conocen las prescripciones legales establecidas y los criterios de actuación para que éstas se realicen correctamente.	SÍ	NO	Quienes tengan la capacidad de adquirir nuevos equipos o sustancias deberían conocer las exigencias mínimas o criterios de actuación para evitar incumplimientos reglamentarios.
2	Las máquinas nuevas disponen de marcado CE, y de la declaración CE de conformidad y del manual de instrucciones, originales y su traducción en castellano.	SÍ	NO	Las máquinas adquiridas a partir del año 1995 deberán dis- poner de la documentación anteriormente reseñada (RD 1435/ 1992 y RD 56/1995).
3	Existe un procedimiento de actuación para que la adquisición de equipos se realice correctamente.	SÍ	NO	Es recomendable que exista un procedimiento al respecto.
4	Los productos químicos están etiquetados y disponen de su correspondiente ficha de seguridad suministrada por el fabricante, suministrador o importador.	SÍ	NO	Los productos químicos deberán disponer de etiqueta y ficha de seguridad de acuerdo con lo establecido en los RD 363/1995 y RD 255/2003.
5	Las fichas de seguridad se encuentran disponibles para poder ser consultadas por cualquier trabajador que tenga que trabajar con productos químicos peligrosos.	SÍ	NO	Las fichas deberían encontrarse en los lugares donde sea realmente necesaria su consulta (RD 374/2001)
6	Se aplica un procedimiento de revisión de equipos de trabajo e instalaciones antes de su entrada en funcionamiento.	SÍ	NO	Los equipos de trabajo e instalaciones deberán ser revisados antes de su entrada en funcionamiento tras su parada técnica, modificación o adquisición asegurándose de que no quede ningún riesgo residual (RD 1215/1997).
7	Se han definido las necesidades de uso de los equipos de protección individual de acuerdo con la evaluación de riesgos.	SÍ	NO	Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo (art. 17 LPRL y RD 773/1997).
8	Los equipos de protección individual comprados disponen del marcado CE y de folleto informativo.	SÍ	NO	Dispondrán de tal documentación los equipos comprados a partir del 30/06/95 (RD1407/1992).
9	Se revisa la evaluación inicial de riesgos previa a la introducción de equipos y sustancias o modificaciones en los lugares de trabajo.	SÍ	NO	La evaluación inicial de riesgos deberá ser revisada ante la incorporación de nuevos equipos de trabajo, nuevas tecnologías o la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo (art. 4 RSP).
10	Se exige a los suministradores de equipos y productos la información de los riesgos laborales y medidas preventivas que conlleva su utilización.	SÍ	NO	Los fabricantes, importadores y suministradores deberán pro- porcionar a los empresarios, y éstos recabar de aquellos, la información necesaria para la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materias primas y útiles de trabajo se produzca sin riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores (art. 41 LPRL).
11	Los trabajadores son consultados respecto a las nuevas adquisiciones de instalaciones y equipos.	SÍ	NO	La opinión de los trabajadores afectados por el nuevo equipo o instalación deberá ser tenida en cuenta ya que los futuros usuarios son los que mejor conocen el puesto de trabajo en el que va a ser utilizado (art. 33 LPRL).
12	Los cambios y modificaciones sustanciales de instalaciones, equipos y lugares de trabajo son realizados contando con la opinión del personal involucrado en los mismos.	SÍ	NO	Es preceptiva la consulta a los trabajadores o sus representantes en cambios que puedan afectar a las condiciones de trabajo, además de provechosa por las aportaciones que han de derivarse (art. 33 LPRL).
13	Se analizan las repercusiones de seguridad y salud laboral en las adquisiciones y modificaciones, y son tenidas en cuenta para las acciones formativas.	SÍ	NO	Los trabajadores han de recibir información y formación relativas a las condiciones y forma correcta de utilización de los equipos, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, así como las situaciones de utilización anormales o peligrosas (art. 18 y 19 LPRL, RD 1215/1997 y RD 773/1997).
	RESULTAD	O DE	LA VA	LORACIÓN
N	IUY DEFICIENTE DEFICIENTE	[] м	EJORABLE

FICHA DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE NUEVA ADQUISICIÓN

				Código:	
	EPI			EQUIPO	
Tipo	de	protección:	Tipo	de	equipo:
Área	de	trabajo:	Función:		
Nº de destinata	rios:		Area de trabaj	o:	
		REQUISITOS	A CONTROLAR		
Clase/ Tipo de ¡	protección 1	2 3	Marcado CE		
Marcado CE			Manual instruc	cc. (castellano)	
Manual instrucc	c. (castellano)		Declaración de	e conformidad	
Declaración de	conformidad				
	ido por un control certificado fabricante de un				
	antía de calidad (
Prescripciones	reglamentarias:		Prescripciones	s reglamentarias:	
		OBSERVACIONE	S ADICIONALES	5	
Firmado, el resp	oonsable de la so	licitud de adquisición	: Firm	nado, el responsable d	e compras:
Fecha:			Fec	ha:	

REQUISITOS DEL PUESTO DE TRABAJO Código: Puesto de trabajo: Horario: Unidad Funcional: Fecha de elaboración de la ficha **REQUISITOS A CONSIDERAR** • Exigencias personales del puesto: • Formación requerida: - Formación básica _____ - Formación especializada _____ Experiencia requerida: Riesgos específicos a los que se puede estar expuesto: Se requiere control médico: SI NO 🗌 Otros aspectos relevantes a considerar:

Firma Responsable Unidad Funcional:

Firma Responsable RRHH/Serv. Prevención

echa:			Código:	
Empresa Contratada				
reléfono de contacto:	_ Periodo de cont	rato: desde	a	
Гrabajo contratado:		Núm.	. pedido:	
Unidades Funcionales afectadas:				
1) Personal que realizará el trabajo:				
NOMBRE		CU	ALIFICACIÓN	
ESPECIFICACIÓN DE LOS	RIESGOS Y MED	IOS DE PREVENCIÓI	N/PROTECCIÓN	
RIESGOS GENERALES	MEDIDAS PRE		VENTIVAS	
EN LA ZONA DE TRABAJO	C	COLECTIVAS	INDIVIDUALES	
NORMATIVA ESPECÍFICA A EMPLEAR:				
NORMATIVA ESPECÍFICA A EMPLEAR: DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA:				

ACTIVIDADES CONTRATADAS	RIESGOS ASOCIADOS	MEDIOS PREVENCIÓN/PROTECCIÓN
Enterado de los riesgos generales de la de los equipos a emplear y de la norma en el epígrafe (1).		
Firma Responsable empresa contratac	a:	
Fecha:		
OBSERVACIONES:		

A rellenar conjuntamente por la empresa principal y la empresa contratada:

Pag. 2/2

CLÁUSULAS

Será motivo de rescisión del contrato:

- 1. El no cumplimiento por parte del Responsable de Contrata de informar a los trabajadores indicados en el epígrafe (1) sobre lo especificado en este documento.
- 2. El no cumplimiento por parte del Responsable de Contrata de comunicar a la empresa principal de los cambios, incorporaciones o cesiones del personal designado para realizar el trabajo e indicado en el epígrafe (1).
- 3. El no cumplimiento por parte de la empresa contratada de informar a la principal sobre las generación de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo o en el Centro de trabajo.

FICHA INFORMATIVA SOBRE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES U OTRAS EMERGENCIAS

NORMAS DE ACTUACIÓN EN ACCIDENTES CON LESIÓN

LESIÓN LEVE Acudir al botiquín y realizar las primeras curas con el (lesión de pequeña importancia) material disponible y por parte de personal autorizado LESIÓN DE MAYOR IMPORTANCIA Realizar la primera cura o asistencia con los medios (lesiones de mayor importancia que adecuados y personal autorizado, facilitando el traslado precisen atención medica) del accidentado al centro sanitario establecido, cuando sea necesario. Para ello: 1 Alertar al resto de trabajadores. 2 Pedir una ambulancia. 3 Evitar mover al trabajador. **TELÉFONOS DE EMERGENCIA** INTERIOR • EXTERIORES: Mutua de accidentes _____ Bomberos ____ Protección civil ____ Ambulancias _____ Policía Municipal _____ Hospital: NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESCUBRIR UN INCENDIO U OTRA SITUACIÓN DE EMERGENCIA • Comunicar inmediatamente a los mandos superiores, dando aviso telefónico (_______) indicando: ¿QUIÉN INFORMA?, ¿QUÉ SUCEDE?, ¿DÓNDE SUCEDE?

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EVACUACIÓN

• Ante un incendio, intentar apagarlo, si se sabe y se puede, sin poner en peligro la integridad física, con el extintor

• Iniciar la evacuación sin perder la serenidad. No correr.

• Actuar de acuerdo con el plan y siempre que esté preparado para ello.

• No utilizar ascensores ni montacargas.

más próximo.

- Seguir las instrucciones de los equipos de evacuación existentes y de acuerdo con la dirección de las flechas que indican las salidas de emergencia.
- Una vez iniciada la evacuación, no intentar volver.
- Dirigirse a la zona asignada de reunión en el exterior

	FICHA DE IN	VESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Pag. 1/2
PAF AÑ(DAD FUNCIONAL RTE DE ACCIDENTE NUM D ACCIDENTE INCIDENTE	CIRCUITO DEL INFORME Servicio médico o botiquín Mando directo Servicio de Prevención / persona desig Administración	Código:
A cumplimentar por Mando y Administración	Antigüedad: En la empresa (meses)	Ocupación	
A cumplimentar por el Mando Directo con la colaboración de la persona accidentada	Estaba en su puesto: SÍ NO Somma en que se produjo: Agente material: Parte del agente: 3. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN Fecha Somma entrevistadas: Descripción del accidente: 4. CAUSAS DEL ACCIDENTE: Descri	Era su trabajo habitual: SÍ	NO ninantes del accidente.
	Fecha	Firma: El Mando Directo	

No confundir esta ficha con el parte de accidentes que el empresario tiene la obligación legal de enviar a la Administración. Esta ficha al igual que el resto de fichas y modelos presentados en la Guía son ejemplos propuestos por el INSHT para recoger los datos e informaciones de interés en el desarrollo de la correspondiente actividad

INDIVIDUALES ORGANIZATIVAS
puesto 22. Falta de cualificación para la tarea 23. Inexperiencia 24. Deficiente asimilación o interpretación de órdenes o instrucciones recibidas 25. Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo 26. Retirada o anulación de protecciones o dispositivos de seguridad 27. No utilización de quapos de trabajo elevado 32. Monótono/Rutinario/Ais lamiento 33. Formación inexistente insuficiente sobre proceso o método de trabajo 34. Instrucciones inexistentes, confusas, contradictorias o insuficientes. 35. Método de trabajo inexistente o inadecuado 36. Mantenimiento inexistente de insuficiente sobre proceso o método de trabajo torias o insuficientes. 37. Inexistencia o insuficiente sobre proceso o método de trabajo torias o insuficientes. 38. Formación inexistente de insuficiente sobre proceso o método de trabajo torias o insuficientes. 39. Monótono/Rutinario/Ais lamiento 30. Monótono/Rutinario/Ais lamiento 31. Inexperiencia 32. Monótono/Rutinario/Ais lamiento 33. Formación inexistente insuficiente sobre proceso o método de trabajo 34. Instrucciones inexistente de insuficiente sobre proceso o método de trabajo 35. Método de trabajo inexistente de insuficiente sobre proceso o método de trabajo inexis tente o inadecuado 36. Mantenimiento de ordenene de insuficiente sobre proceso o método de trabajo inexis tente de insuficiente sobre proceso o método de trabajo inexis tente de insuficiente sobre proceso o método de trabajo inexis tente de insuficiente sobre proceso o método de trabajo inexis tente de insuficiente sobre proceso o método de trabajo inexis tente de insu
ajo, trá miento acces ajo novimie trabaj guras o ficiento scontir c.) uación no pra y limpie

INSTRUCCIONES PARA EL CONTROL	DE ACCESO A LA OBRA
City on a idea.	
Situación:	
Municipio:	
Promotor:	
Contratista:	
Actividad:	
En cumplimiento de las disposiciones mínimas de s de 24 de octubre),	seguridad y salud en las obres de construcción (RD 1627/1997,
D./Da	DNI
Categoría profesional:	Fecha nacimiento:/_/
	DP
C/	
1. EVITAR EL ACCESO DE TODA PERSONA AJE 2. COMPROBAR QUE TODO EL PERSONAL QUE 3	TRABAJA TIENE AUTORIZACIÓN DE ACCESO.
5. CERRAR LA OBRA AL FINAL DE LA JORNADA	DE TRABAJO
	cclusivo para este centro de trabajo, son las descritas entación y el plan de seguridad y salud de la obra.
,	de de 200
El responsable del control de acceso,	El contratista,
Firmado:	Firmado:

	INTERLOCUTORES PA	RA LA COORDINACIÓN
Obra:		
Situación:		Municipio:
Actividad: Día de visita a la obr	ra: / /	
RELACIÓN DE INTE		
Nombre	Empresa o profesión	Tel./ Fax /E-mail
)./D ^a		
)./D ^a		
D./D ^a		
Notas:		

ENTREGA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD A EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Situ Mui	yecto de: uación: nicipio: motor:
	PRESA: TIVIDAD:
	a empresa acredita que se encuentra en posesión de la siguiente documentación y se compromete a la entrega el plazo máximo de diez días:
	Evaluación Inicial de Riesgos y Plan de Acción Preventiva.
	Calificación favorable por parte de la Mutua de Accidentes o Servicio de Prevención Ajeno de los exámenes de Salud.
	Formación impartida a los trabajadores para sus puestos de trabajo.
	Documento de entrega de EPI a los trabajadores
	Copia de Póliza de RC.
	Documentación exigible para la maquinaria.
	Fotocopia de TC1 y TC2
des tare La	ha empresa va a realizar (fase de obra), estimándose para su sarrollo una duración de entregando relación de personal que va a realizar dicha ea, junto con fotocopia de sus DNI. empresa conoce la Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/97 de Condiciones nimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, de obligado cumplimiento en esta obra.
	, de de 200

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

				ado en, a las noras, se reunen o	
Sr				,Representante de la empresa	
				,Representante de la empresa	
				,Representante de la empresa:	
0					
				, Delegado de Prevención	
				, Delegado de Prevención _: ,Delegado de Prevención	
 Coi Est 	untos del orde nstitución del ablecimiento de ección de Pres	Comité de las n	de Segurio ormas de f	ad y Salud uncionamiento	
Los Sr	miembros			acuerdan nombrar como mo hasta que se adopten las normas de fui	oderador de la sesión al ncionamiento del Comité.
Los r	eunidos acue	erdan p	or unanimi	dad constituir el Comité de Seguridad	y Salud del centro de Trabajo de

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- El Comité es un órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales
- El C.S.S. estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y / o sus representantes en igual número a los Delegados de Prevención, de la otra.
- El C.S.S. se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las partes representadas.
- El C.S.S. designará un Presidente y un Secretario.

Funciones del Presidente:

- ⇒Ostentar la representación del órgano
- ⇒ Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
- ⇒ Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- ⇒ Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

Funciones del Secretario:

- ⇒ Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden del Presidente que se dirigirá a los miembros y a las demás personas que puedan asistir.
- ⇒Recibir los actos de comunicación dirigidos al C.S.S.
- ⇒ Redactar y autorizar las actas del C.S.S.
- ⇒Expedición de certificaciones con el visado del Presidente

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

La convocatoria de las sesiones se realizará con un mínimo de 48 horas de antelación, e incluirá el orden del día, pudiéndose prever una segunda convocatoria. El CSS se podrá reunir sin necesidad de convocatoria previa siempre que la totalidad de sus miembros lo acuerden por unanimidad junto con el orden del día.

A propuesta de alguna de las partes podrán participar con voz pero sin voto, personas ajenas al Comité para tratar algún tema del que sea experto u otras circunstancias, para lo que debe solicitarse previamente estas comparecencias (Art. 38.3 Ley 31/95).

Se entenderá válidamente constituido el Comité, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de las partes.

Las actas se aprobarán después de la sesión, una vez confeccionado el documento.

Las competencias y facultades del C.S.S. son las previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 39).

Una copia del acta de constitución, se enviará a la Autoridad Laboral, como constancia de la existencia del mismo a los efectos oportunos.

Al no existir más cuestiones de las que tratar, se procede a la lectura de lo tratado, que encuentran conforme todos los presentes, con el objeto de su redacción para su posterior firma, levantándose seguidamente la sesión.

Firma de los asistentes, aprobando el acta.

ACTA REUNIÓN MENSUAL DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

Obra:	
Situación: N	Municipio:
Promotor:	
Contratista:	
Actividad:	
RELACIÓN DE ASISTENTES	
Nombre	Empresa Función
D./ Da	
D./ Da	
D./ D ^a	
- 4-0	
D./ Da	
Función:	
P (promotor)	
C (contratista)	
S (subcontratista)	
DdO (director de obra)	
RT(representante trabajadores)	
A (trab. autónomo)	
DdEO (director de ejecución de obra)	
RS (responsable de seguridad)	
CS (coordinador de seguridad)	
SPP (servicio de prevención propio)	SPA (servicio de prevención aje
Orden del día:	
Nuevas incorporaciones a la comisión	
2.	
3.	
4.	
6. Ruegos y preguntas	
Desarrollo de la reunión:	
Finaliza la reunión, quedando propuesto para la próxima re Orden del día provisional:	eunión el siguiente
La reunión se celebrará en este mismo lugar a lashor Se firma la presente acta por todos los asistentes.	as del día//200_

ACTA DE APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Obra: Localidad y situación Promotor (Propiedad): Autor del Proyecto: Dirección Facultativa:
Contratistas Directos:
Contratista Titular del Plan:
Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto:
Autor del Estudio de Seguridad y Salud: Autor del Plan de Seguridad y Salud:
Arquitecto/s Técnico/s Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:
Por el Arquitecto Técnico que autoriza este Acta, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.
Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que queda unido por copia a este Acta, se hace constar:
Que el indicado Plan ha sido redactado por la Empresa Contratista
Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamente de los Servicios de Prevención.
En su consecuencia, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su art. 31.e. a,b,c,d,e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia

Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su art. 31.e. a,b,c,d,e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (art. 7.4. del R.D. 1.627/97).

Se advierte que, conforme establece en su art. 7.4. el R.D. 1.627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del

Órganos Técnicos	en esta materia	de la Comunidad Autónoma.
En Palencia, a	de	de 2.00.
El Coordinador de durante la Ejecuci	-	ud El representante legal del Contratista:
Fdo:		Fdo :
	El rep	oresentante legal del Promotor:
	F	do:

personal y servicios de prevención anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de la

ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EXPEDIENTE Nº Obra: Localidad y Situación: Promotor (Propiedad): Autor del Proyecto: Dirección Facultativa: Contratista Directo que se adhiere al Plan: Contratista Titular del Plan: Intervención del Contratista Titular del Plan en la obra: Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: Autor del Estudio de Seguridad y Salud o del Estudio Básico: Autor del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: ____ Por el Técnico que autoriza este Acta, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra. Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, queda unido por copia a este Acta, se hace constar: Que el indicado Plan ha redactado y desarrolla el Estudio de Seguridad y Salud establecido para esta obra, documento que ha sido redactado en los términos prevenidos en el R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes de la Ley 31/95 y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/97. Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, el Reglamento de los Servicios de Prevención en su Capítulo II.

En su consecuencia, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra, que suscribe, procede a la aprobación formal del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del que se dará traslado por la Empresa Contratista a la Autoridad Laboral competente; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, a efectos del cumplimiento de su artículo 31.3 a, b, c, d, e y f; a las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra; y a los representantes de los trabajadores a efectos que puedan presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas (artículo 7.4 del R.D. 1627/97).

Se advierte que, conforme establece en su artículo 7.4 el R.D. 1627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por el Contratista al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que puedan surgir durante su ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes que han quedado reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de la presente Acta habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición permanente de la Dirección Facultativa, además de a la del

• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	n anteriormente reseñados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los nicial en esta materia de la Comunidad Autónoma.
, de	de 2.01
El Coordinador de Seguridad y Saludurante la Ejecución de la Obra Dir	ud El Representante legal del Contratista recto que se adhiere al Plan
Fdo:Fo	do:
El Representante Legal del Promot	or:
Fdo:	

ACTA DE COMPARECENCIA E INSTRUCCIONES A LOS RECURSOS PREVENTIVOS

OBRA:			
EMPLAZ	ZAMIENTO:		
PROMO	OTOR:		
CONTR	ATISTA:		
	RDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra arriba r GADO) DE OBRA, y al REPRESENTANTE DE LA EMPRESA		
	IPAREZCAN los RECURSOS PREVENTIVOS designados po tos del art. 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laboral		
D			
D			
D			
	NFORMA al JEFE (o ENCARGADO) DE OBRA y a los RECUsiguientes OBLIGACIONES:	JRSOS PREVENTIVOS del deber de cumplir	
a) Obligación de vigilar el estricto cumplimento de la normativa sobre Seguridad y Salud, el Plan de Seguridad y Salud, así como las prescripciones del Coordinador sobre la disponibilidad de elementos y medidas de protección individual y colectiva.			
b) Que r	no se inicien los trabajos hasta que		
	Se hayan adoptado las medidas de seguridad prescritas.		
	Se haya informado a los trabajadores sobre los riesgos, norm	nativa de seguridad y medidas de protección.	
	Se haya instruido al trabajador sobre el empleo de las medida	as de seguridad concretas para la obra.	
c) Los RECURSOS PREVENTIVOS están obligados a vigilar el adecuado uso de las medidas de seguridad, y dar parte tanto al jefe (o encargado) de obra como al coordinador de seguridad y salud sobre cualquier incidencia que surjan en relación a la adopción, adecuado uso, o insuficiencia de las medidas de protección en la obra.			
3 El JEFE (o ENCARGADO DE OBRA) y los RECURSOS PREVENTIVOS tiene la OBLIGACIÓN de DAR CUENTA al técnico actuante, sin perjuicio de las disposiciones que la empresa constructora adopte de forma inmediata para resolver las contingencias que surjan respecto a las medidas de seguridad en la obra.			
En	adedos	mil	
Represe	entante del contratista	Jefe de obra	
Recurso	Preventivo	Coordinador de Seguridad y Salud	

AUTORIZACIÓN DE USO DE MAQUINARIA

En a	a	de				de	e	
Empresa								
Obra								
Se autoriza a:								
D								con
D.N.I	, el	manejo	de	la	siguiente	maquinaria	cuya,	capacitación
acredita								
El resto de la maquinaria y aparato	s que no	se menci	onen e	en est	a autorizació	on le quedan p	rohibidos	S.
Conforme (La empresa)								
,								
Fdo.: D				Fde	o.: D			

ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

En a	de	de
Empresa		
Obra		
D	D.N.I	
recibe los Equipos de Protección	n Individual que a continuad	ción se relacionan:
QUEDA ADVERTIDO EXPRE		IGACIÓN DE SU USO CON LA
I MALIDAD DE EVITAR RIEGO	OUT NOT EDIONALED.	
Conforme:		(La empresa)
Fdo.:	Fdd	ງ .:

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE SEGURIDAD

DE:	
A:	
EMPRESA SUBCONTRATADA:	
Con el fin de que la información conteni	da en el Plan de Seguridad de la Obra:
los trabajadores de su empresa, se le hace entr	rega de la documentación extraída del mencionado Plar y medidas de seguridad que deberá adoptar para la
	de de
	El Jefe de Obra
	Fdo.:

RECIBO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A RIESGOS Y PREVENCIÓN

).:
MPRESA:
E HACE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE RIEGOS Y PREVENCIÓN QUE DEBERÁ ADOPTAR POR LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS EN LA OBRA:
NFORMACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN SOBRE:
En de de de
RECIBI
Fdo.:

COMUNICACIÓN A EMPRESA SUBCONTRATADA DE FALTA LEVE

DE UN TRABAJADOR DE SU EMPRESA

I	DE:
	A:
1	EMPRESA SUBCONTRATADA:
1	FECHA:
•	OBRA:
	nto fotocopia de amonestación por escrito de FALTA LEVE , por incumplimiento de las uridad e Higiene adoptadas en la Obra, del trabajador
D	,
adscrito a la plar	ntilla de su empresa.
	presente para que estas situaciones no se repitan en un futuro, significándole que la estas faltas supondría la recusación del referido trabajador de este Centro de Trabajo.
	El Jefe de Obra
	Fdo.:

- Delegado de PrevenciónComité de Seguridad y Salud

COMUNICACIÓN DE FALTA LEVE

A
D:
Empresa:
Por el incumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene adoptadas en la obra:
relativas a:
Las referidas medidas están obligadas a observarlas según los Arts. 5.B y 19.2 del Estatuto de los Trabajadores.
De conformidad con el Art. 102 punto 12, del Convenio General del Sector de la Construcción y en aplicación del Art. 105 del mencionado Convenio, sirva la presente como amonestación por escrito de FALTA LEVE.
En de de de
El Jefe de Obra
Fdo.:
Enterado y Recibí EL TRABAJADOR
Fdo.:

- Delegado de PrevenciónComité de Seguridad y Salud

COMUNICACIÓN A EMPRESA SUBCONTRATADA DE FALTA GRAVE DE UN TRABAJADOR DE SU EMPRESA

DE:
A:
EMPRESA SUBCONTRATADA:
FECHA:
OBRA:
Le adjunto fotocopia de amonestación por escrito de FALTA GRAVE , por Incumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene adoptadas en la Obra, del trabajador
D,
adscrito a la plantilla de su empresa.
Sirva la presente para que estas situaciones no se repitan en un futuro, significándole que la reincidencia de otra falta supondría la recusación del referido trabajador de este Centro de Trabajo.
El Jefe de Obra
Fdo.:

- Delegado de prevenciónComité de Seguridad y Salud

COMUNICACIÓN DE FALTA GRAVE

A
D:
Empresa:
Por el incumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene adoptadas en la obra:
relativas a:
Las referidas medidas están obligadas a observarlas según los Arts. 5.B y 19.2 del Estatuto de los Trabajadores. De conformidad con el Art. 102 punto 12, del Convenio General del Sector de la Construcción y en aplicación del Art. 105 del mencionado Convenio, sirva la presente como amonestación por escrito de FALTA GRAVE.
En de de de
El Jefe de Obra
Fdo.:
Enterado y Recibí EL TRABAJADOR
Fdo.:
clo

- c/cDelegado de PrevenciónComité de Seguridad y Salud

COMUNICACIÓN A EMPRESA SUBCONTRATADA DE FALTA MUY GRAVE DE UN TRABAJADOR DE SU EMPRESA

DE:
A:
EMPRESA SUBCONTRATADA:
FECHA:
OBRA:
Le adjunto fotocopia de amonestación por escrito de FALTA MUY GRAVE , por incumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene adoptadas en la Obra, del trabajador
D,
adscrito a la plantilla de su empresa.
Sirva la presente como recusación del referido trabajador de este Centro de Trabajo y sustitución por otro.
El Jefe de Obra
Fdo.:

- Delegado de PrevenciónComité de Seguridad y Salud.

COMUNICACIÓN DE FALTA MUY GRAVE

A		
D:		
Empresa:		
Por el incumplimiento de las medidas de Segurio	dad e Higiene adoptadas en la	obra:
relativas a:		
Las referidas medidas están obligado a los Trabajadores.	observarlas según los Arts. 5	i.B y 19.2 del Estatuto d
De conformidad con el Art. 103 punto 5, en la aplicación del Art. 105 del mencionado escrito de FALTA MUY GRAVE.		
Ena	de	de
	El Jefe de Obra	
I	Fdo.:	
Enterado y Recibí EL TRABAJADOR		
Fdo.:		
c/c - Delegado de Prevención - Comité de Seguridad y Salud		

LISTA DE COMPROBACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD

Prom Contr Tipo	ción: ítectos:		
DATO	OS GENERALES:	CORRECTO	INCORRECTO
	Datos del proyecto		
MED	ICIONES Y PRESUPUESTO:		
		CORRECTO	INCORRECTO
2.1.2.2.2.3.2.4.	Es un único plan de seguridad		
	En caso negativo, la parte correspondiente del presupu	esto es:	
2.5. 2.6. 2.7. 2.8.	Igual a la correspondiente del estudio		
REC	URSOS PREVENTIVOS:		
		CORRECTO	INCORRECTO
3.1. 3.2. 3.3. 3.4. 3.5.	Nota justificativa presencia recursos Presente en el entramado del plan Valorado en el presupuesto Obligaciones indicadas en el pliego Nombramiento realizado.		
	aso de existir el nombramiento:		_
3.6. 3.7.	Categoría profesional correcta Formación preventiva adecuada		

INTE	RACCIÓN DE TRABAJOS:		
		CORRECTO	INCORRECTO
4.1. 4.2. 4.3.	Interacción indicada en el planning Protocolos de actuación frente a solapes propios Prot. de act. para solapes con otras empresas		
MAQ	UINARIA A UTILIZAR:		
		CORRECTO	INCORRECTO
5.1. 5.2. 5.3. 5.4.	Características Modo de empleo indicado Medidas preventivas Marcado CE		
MEDI	OS AUXILIARES A UTILIZAR:	CORRECTO	INCORRECTO
6.1. 6.2. 6.3. 6.4. 6.5.	Características Instrucciones de montaje y desmontaje Instrucciones de mantenimiento Instrucciones de utilización Medidas preventivas		
PRO1	FECCIONES COLECTIVAS:	ROCEDE	NO PROCEDE
7.1. 7.2. 7.3. 7.4. 7.5. 7.6.	¿Ha habido modificaciones?	CORRECTO	INCORRECTO
110	<u> </u>	CORRECTO	INCORRECTO
8.1. 8.2. 8.3. 8.4. GRU	¿Ha habido modificaciones?	COCEDE	NO PROCEDE
		CORRECTO	INCORRECTO
9.1. 9.2. 9.3. 9.4. 9.5.	Inclusión medidas preventivas de utilización Inclusión medidas preventivas en montaje Inclusión medidas preventivas en mantenimiento Inclusión medidas preventivas en desmontaje Previsión de presencia de recursos preventivos durar el uso, montaje, mantenimiento y desmontaje		
ELEN	MENTOS PROPIOS DE LA EMPRESA:		
		CORRECTO	INCORRECTO
10.2.	Información a entregar a trabajadores presente Organigrama de actuación de la empresa Organigrama de responsabilidades de la empresa		

10.4. Plan de formación común de trabajadores10.5. Plan de formación específica de trabajadores		
Protocolos de actuación de la empresa:		
10.6. Acta entrega de EPI'S		
Las actividades a realizar por parte de la empresa estál	n:	
10.13.Definidas		
PLAN DE EMERGENCIA:	CORRECTO	INCORRECTO
 11.1. Existe 11.2. Plano de itinerario a centro sanitario más próximo 11.3. Incluye protocolos de actuación 11.4. Teléfonos de urgencias 11.5. Definición de responsabilidades 		
REUNIONES DE COORDINACIÓN:		
12.1. Previstas en el Pliego de Condiciones	CORRECTO	INCORRECTO
PLANNING:		
13.1. ¿Aparece?	CORRECTO	INCORRECTO
PLANOS:		
14.1. Plano de situación14.2. Planos de detalle de protecciones14.3. Planos de detalle de medios auxiliares	CORRECTO	INCORRECTO
En caso de que procedan:		
 14.4. Planos de excavación		

ïrmado	
il coordinador de Seguridad en Fase de Ejecución	

OBSERVACIONES DE PUNTOS INCORRECTOS

COMUNICACIÓN DE CONCURRENCIA			
Se comunica a las empresas			
Eempresa	Actividad		
Que serán concurrentes en la obra			
Y que se les ha hecho entrega del plan de se	guridad, y de los riesgos que dicha concurrencia im	ıplica	

Firmado

(los representantes empresas concurrentes)

COMUNICACIÓN CONCURRENCIA A LOS TRABAJADORES

D.:
EMPRESA:
LE HACE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE RIEGOS Y PREVENCIÓN QUE DEBERÁ ADOPTAR POR LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS EN LA OBRA:
INFORMACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCIÓN SOBRE:
La concurrencia de varias empresas en la misma obra,
En de de de
RECIBI
Fdo.:

ACTA DE REUNION DE EMPRESAS CONCURRENTES

Obra:			
Situación		Municipio:	
Promotor			
Contratist	a:		
Actividad:			
RELACIĆ	N DE ASISTENTES		
	Nombre	Empresa	Función
D./ D ^a			
D./ D ^a			
D./ D ^a			
_ D./ D ^a			
D./ Da			
(trab. auto	otor) C (contratista) S (subcontratista) DdO (ónomo) DdEO (director de ejecución de obra dad) SPP (servicio de prevención propio) n ajeno)		-
trabajos p	l dia: al inicio de los trabajos se han reunido la bara no entorpecer unas tareas con otras, y n colectiva, y el uso de los medios auxiliares.		
Acta de la	a reunión		
2			
			_

Firmado,

COMUNICACIÓN DE AUSENCIA, INSUFICIENCIA O INADECUACION DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Empresa			
Obra			
Realizado por		Firma	
Localización			
Medidas de prevención y/o	protección a ado	pptar	
Evaluación del riesgo			
Dlan de gatuanit			
Plan de actuación			
En	ao	de	de
5			
Recibido			
Firma			

DOCUMENTO	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD A PIE DE OBRA (EMPRESA CONTRATISTA).			
OBRA				
GOVERN LENGTH	DENOMBLACION	Locarmo		
CONTRATISTA	DENOMINACION	LOGOTIPO		
ACTIVIDAD	DOMICILIO			
	<u> </u>	<u> </u>		
En	, a de de de			
En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.31/1995, de 8 de noviembre), Reglamento de Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero) y Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción (R.D. 1627/1997, de 24 de octubre), la Empresa Contratista de las obras mencionadas en el encabezamiento, procede al nombramiento de:				
D	Titulac	ión		
Con DNI, domiciliado en				
Como Técnico de	Seguridad y Salud a pie de obra			
Las funciones a desarrollar con carácter exclusivo para esta obra, son las descritas en el Plan de Seguridad y Salud de la misma, así como ser el interlocutor entre la Empresa Contratista y el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra o Dirección Facultativa.				
Acepto el nombram	iento	Empresa Contratista		
Fdo: D		Fdo: D (Cargo y Sello de la empresa)		
V°B° Coordinador o	le Seguridad y Salud o Dirección Facultativa			
Fdo: D				

DOCUMENTO	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESEN (EMPRESA SUBCONTRATISTA). 	TANTE DE SEGURI	DAD Y SALUD
OBRA			
	DENOMINACION		LOGOTIPO
CONTRATISTA	DENOMINACION		LOGOTIFO
ACTIVIDAD	DOMICILIO		
En	, a de de		
Servicios de Prever Obras de Cons	e la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.31/19) nción (R.D. 39/1997, de 17 de enero) y Disposicione strucción (R.D. 1627/1997, de 24 de oc	s Mínimas de Segurid tubre), la Empresa ndicada en el encabeza	ad y Salud en las a Subcontratista miento, en la cual
Procede al nombran	ad deniento de:		,
D		profesional	
	, domiciliado en		
Como Representa	ante de Seguridad y Salud de esta empresa subcont	ratista a pie de obra.	
de la misma, así con	arrollar con carácter exclusivo para esta obra, son las emo ser el interlocutor ante el Técnico de Seguridad y Se instrucciones dados por el Coordinador de Seguridad	alud de la Empresa Co	ontratista y atender
Acepto el nombram	iento	Empresa Subcontrati	sta
Fdo: D		Fdo: D(Cargo y Sello	
V°B° Coordinador d	le Seguridad y Salud o Dirección Facultativa	V°B° Empresa Contr	atista
Fdo: D		Fdo: D(Cargo y Sello	

DOCUMENTO	ACTA REUNION MENSU	AL DE LA COMISION	DE SEGURIDAD Y S	ALUD EN OBRA
				N°
OBRA				
CONTRATISTA	DENOMINACION			LOGOTIPO
ACTIVIDAD	DOMICILIO			
				1
En	, a de	de		
	horas, se reúnen los con eferenciada en el encabezamie			
Asistentes:				
	Nombre	D.N.I.	Empresa	Tipo
:				
				-
1 1				_
1				_
D				
Tipo de Empresa				
P Promotor C	Contratista Subcontratista	A Autónomo CS	Coordinador Seguridad y Sa	ılud
Se inicia la reunión Orden del día:	con el siguiente:			
 (Si procede) De Programación r Informe del Coo (Si procede) De 	oraciones a la comisión. Obate sobre las conclusiones a nedidas de Prevención a implordinador de Seguridad y Salu Obate sobre el cumplimiento d	antar según la marcha d ud ó Dirección Facultati el Plan de Seguridad y S	e los trabajos. va sobre el nivel de Prev Salud.	vención en obra.
_				

..

Desarrollo de la reunión:	
Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, quedando siguiente:	propuesto para la próxima reunión el
Orden del día provisional:	
La reunión se celebrará en este mismo lugar a las horas del dís	a de de
Se firma la presente acta por todos los presentes en el lugar y fecha en el e	ncabezamiento indicado.
(Firma de cada uno de los asistentes)	
El Támico do Comunidad y Calvid do la	El Coordinador do Compidad y Calud á
El Técnico de Seguridad y Salud de la	El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa
Empresa Contratista	Direction Facultativa
Fdo: D	Fdo: D

DOCUMENTO	ACTA DE ENTREGA PLAN DE SI SUBCONTRATISTA.	EGURIDAD Y SALUD A EMPRESA
OBRA		
CONTRATISTA	DENOMINACION	LOGOTIPO
CONTRATISTA		
ACTIVIDAD	DOMICILIO	
En	, a de de	2
D		en calidad de
de la Empresa Cont	ratista de la obra indicada en el encabezamiento,	entrega a D.
Subcontratista	c	uya actividad dentro de la obra de referencia es
Los siguientes docu	montos	
		dod
	el Plan de Seguridad y Salud afecta a su activi	
Normas de subcontrat	Seguridad y Salud especificas para los trabaja ada.	adores que desarrollan la actividad
para que sus traba	nente expuesto, se da por enterado y se compron jadores reciban la información necesaria en r on respecto a los trabajos subcontratados para est	nateria de prevención de riesgos laborales y
El Contratista		El Subcontratista
Fdo: D(Cargo y Sello de		Fdo: D(Cargo y Sello de la Empresa)

DOCUMENTO	ACTA DE ENTI LOS TRABAJAD	REGA DE NORMAS DE PREVENCIÓ OORES.	ON Y SEGURIDAD Y SALUD A
OBRA			
CONTRATISTA	DENOMINACION		LOGOTIPO
ACTIVIDAD	DOMICILIO		
	,	de de	
de la Empresa Sub- indicada en el encat entrega a D de Seguridad y Sa	contratista pezamiento es lud a Pie de Obra	de la Empresa Contratista, relación de eguridad y Salud correspondientes a su a	, cuya actividad dentro de la obra, en calidad de Técnico e trabajadores que han recibido las
Nom	bre	Categoría profesional	Fecha y Firma
D			
D			
D			
D			
D			
D			
D			
Recibí:		Entre	egué:
Contratista		Subo	contratista
Fdo: D (Cargo y S	ello de la Empresa)	Fdo	: D

DOCUMENTO	AUTORIZACION DE USO PARA OPERADORES DE EQUIPOS ESPECIALES.	Y TRABAJOS
OBRA		
CONTRATISTA	DENOMINACION	LOGOTIPO
ACTIVIDAD	DOMICILIO	
En	, a de de de	
	en calidad de tratista de la obra indicada en el encabezamiento, autoriza al trabajador:	
D	, con DNI	
Categoría profesion	nalmpresa	
Subcontratista ó co conocimiento y co	ontratista de la obra de referencia, el cual ha demostrado su capacidad, profesimpetencia, cumpliendo los requisitos legales, reglamentarios y contractuale la recinto de la obra, para el manejo de los siguientes equipos:	sionalidad, pericia,
De todos estos equipos se l	le han entregado las correspondientes instrucciones de uso y trabajo, los cuales se adjuntan a la presente aut	orizacion.
	esarrollar por el autorizado, con carácter exclusivo para esta obra, son la ente y el Plan de Seguridad y Salud, de cuyos contenidos se declara conocedor	
El autorizado	El Subcontr	atista ó Contratista
Fdo: D		Sello de la Empresa)
El Contratista		
Fdo: D		
(Cargo y Sello de		

DOCUMENTO	JUSTIFICACION	FORMACION IMPARTIDA A LOS T	TRABAJADORES
OBRA			
CONTRATISTA	DENOMINACION		LOGOTIPO
ACTIVIDAD	DOMICILIO		
En	, a	de de	
de la Empresa Sub indicada en el encal entrega a D	contratistabezamiento es		, cuya actividad dentro de la obra
especifica en mater	ia de Prevención y S	la Empresa Contratista, relación de trab Seguridad y Salud, impartida por	
		de de	
Nom	bre	Categoría profesional	Fecha y Firma
D			
D			
D			
D			
D			
D			
D			
Recibí:		Ent	regué:
Contratista		Sub	ocontratista
Fdo: D (Cargo y S	ello de la Empresa)		o: Dy Sello de la Empresa)

DOCUMENTO	JUSTIFICACION	RECONOCIMIENTOS MEDICOS RE	ALIZADOS
OBRA			
	DENOMINACION		L A GOMMO
CONTRATISTA	DENOMINACION		LOGOTIPO
ACTIVIDAD	DOMICILIO		
En	, a	de de	
D			en calidad de
de la Empresa Sub	contratista		, cuya actividad dentro de la obra
\mathcal{L}		la Empresa Contratista, relación de traba	,
		realizado por	
(Se adjunta certificación de	ei servicio medico que real	izo los reconocimientos).	
Nom	bre	Categoría profesional	Fecha y Firma
D			
D			
D			
D			
D			
D			
D			
Recibí:		Entro	egué:
Contratista	Contratista Subcontratista		
Fdo: D		Fdo	: D
(Cargo y S	ello de la Empresa)	(Cargo y	Sello de la Empresa)

DOCUMENTO	PERSONAL PRES	ENTE EN OBRA				
OBRA						
CONTRD A TEXATE A	DENOMINACION				LOGOTI	DO.
CONTRATISTA	DENOMINACION				LOGOTI	ro
ACTIVIDAD	DOMICILIO					
Empresa		Actividad			Tipo	Fecha
D.N.I.	Apellidos y Nombre		Fechas		Presente en Obra	
		Alta S.S	Ultimo TC-2	Baja		
		T	 otal trabajadore	es presentes en obra		
(Se adjunta fotocopia del	Alta en Seguridad Social y TC		4			
El representante de	e la Empresa			El Contratista	l	
Fdo: D(Cargo y Sello de				Fdo: D (Cargo y		la Empresa)

DO	CUMENTO	RECEPCION DE EQUI	POS DE TRABAJO Y MAQUINAS (1)			
OBI	RA					
CO	NTRATISTA	DENOMINACION		LOGOTIPO		
ACTI	VIDAD	DOMICILIO				
EQUI	PO Y/O MAQUINA		FABRICANTE O IMPORTADOR	AÑO FABRI	CACION	
POTE	ENCIA EN KW		MARCADO CE	CERTIF. DE	SEGUR	IDAD
		PUNTOS D	E CONTROL	No procede	Conf.	No Conf.
1°	Prevención integra					
2°	Roturas en servicio					
3°	Monolitismo del e					
4°		a o proyección de fragmentos de				
5°			oos o máquinas por pérdida de estabilidad			
6°		s agudas o cortantes				
7°	ı J					
8°	*					
9°						
10°		idos, partículas, gases o vapore	S			
11°	Sujeción de las pie					
12°	Organos de transm					
13°		ajo y piezas móviles				
14° 15°		nas o parte de ellas que trabajen as que pueden ser utilizadas o a				
16°	Control de riesgos		ccionadas de diversas iornas			
17°		resiones de gases o fluidos				
18°						
19°						
20°						
21°						
22°						
23°	Parada de emerger					
24°		denes de paro sobre las de marc	ha			
25°	Selectores de los d	liversos modos de funcionamier	nto o de mando del equipo o máquina			
26°	Mantenimiento, aj	uste,regulación,engrase,aliment	ación u otras operaciones a efectuar en los equipos o máq.			
27°	Protección de los p	puntos de operación				
28°	Transporte					
29°	Montaje					
30°	Responsabilidad d	e la Administración				

Empresa Contratista

NO

Conformidad de recepción del equipo de trabajo o máquina

SI

Fdo: D.				
(Cargo v	Sello de la Empre	SZ	'n	

DOCUM	ENTO	RECEPCION DI	E EQUIPOS DE TI	RABAJO Y	MAQUINAS (2)	
OBRA						
CONTRA	DYCED A	DENOMINACION				LOGOTIPO
CONTRA	IISTA	DENOMINACION				LOGOTIFO
ACTIVIDAD		DOMICILIO				_
En		, a	de	de	·	
D					en cal	idad de Técnico de
					ora referenciada en el en	
del Coord	inador de	Seguridad y Salu			orización de uso para es	
MAQUIN	A Y/O E	QUIPO:				
DESIGNA	CION:					
TIPO:						
III O.						
CITILA CIA	NAT.					
SITUACIO	JN:					
ESTADO	Nueva	Reutilizada 🗆	Proyecto técnico	si□ no⊔	Certificado puesta en m	archa si □ no□
	Fabricant	e		Empresa	alquiler	
					cante o empresa de alquiler y sier	npre que se produzca un nuevo
montaje en otr	a zona de la o	obra. En caso de deficien	cias se paralizarán de inm	ediato.		
El Fa	abricante/	Empresa alquiler		V°B°		
					rdinador de Seguridad y	Salud o
Edou	D			Direcci	ón Facultativa	
ruo.		ello de la Empresa)				
	` ' ' ' '	1				
El C	ontratista			Fdo: D		
Fdo:						
	Técnico de a Pie de Ob	Seguridad y Salud				
	a ric ut Ul	nα				

DOCUMENTO	NOTIFICACION DE ACCIDENT	TE / INCIDENTE	
OBRA			
CONTRATISTA	DENOMINACION		LOGOTIPO
CONTRATISTA	22.10.122.10.10.1		20001110
ACTIVIDAD	DOMICILIO		
			,
ACCIDENTE CON	CONSECUENCIA DE DAÑOS PER	RSONALES	
Nombre del lesionado:			
Empresa:	Activ	idad:	Tipo:
Descripción del accide	nte:		
Intervención autoridad	les y/o servicios médicos:		
Fecha:			Hora:
ACCIDENTE CON	CONSECUENCIA DE DAÑOS MA'	TERIALES	
		-	
Descripción del accide	nte:		
-			
Dañas agasianadas:			
	Activ		
Intervención autoridad	les:		

геспа:		Recibí:	nora:
El Contratista		Coordinador de Segu	ıridad v Salud o
Dirección Fac	ultativa	Coordinator de Segi	aridud y Surud O
Fdo: D		Fdo: D	
(Cargo y S	ello de la Empresa)		

DOCUM	ENTO		DE AU CTIVAS	TORIZA	CION	DE U	JSO	EN	OBR	A DI	E LAS	PΙ	ROTE	CCIONE	ES
OBRA															
CONTRAT	ΓISTA	DENOMI	NACION									L	OGOTII	20	
ACTIVIDAD		DOMICII	IO												
АСПУБАБ		DOMICIE													
	l											1			
En		, a		de			d	e							
Seguridad	y Salud a nador de	Pie de Segurid	Obra de la ad y Salud ΓΙVAS:	Empresa	Contra	atista de	la o	bra re	ferenc	iada er	n el enca	bez	amien	to, solici	ta
DESIGNA	CION:														
TIPO:															
SITUACIO	ON:														
ESTADO	Nueva		Reutilizada		Aceptabl	le 🗆		Rezac	hable		Vida ú	itil	•••••		•••
	Ultima Re	evisión	Fecha:	//	Prueba	de servi	icio	Acept	table		Recha	zabl	е С]	
			evisarán mensu nmediata sustitu		su autoriz	ación de u	so, salv	vo en cas	so de det	erioro de	las misma o	o limi	te de su	vida útil,	
							Au	torizo							
El Co	ontratista									r de Se ıltativa	guridad	y Sa	lud o		
Fdo:	D					Fdo	: D								

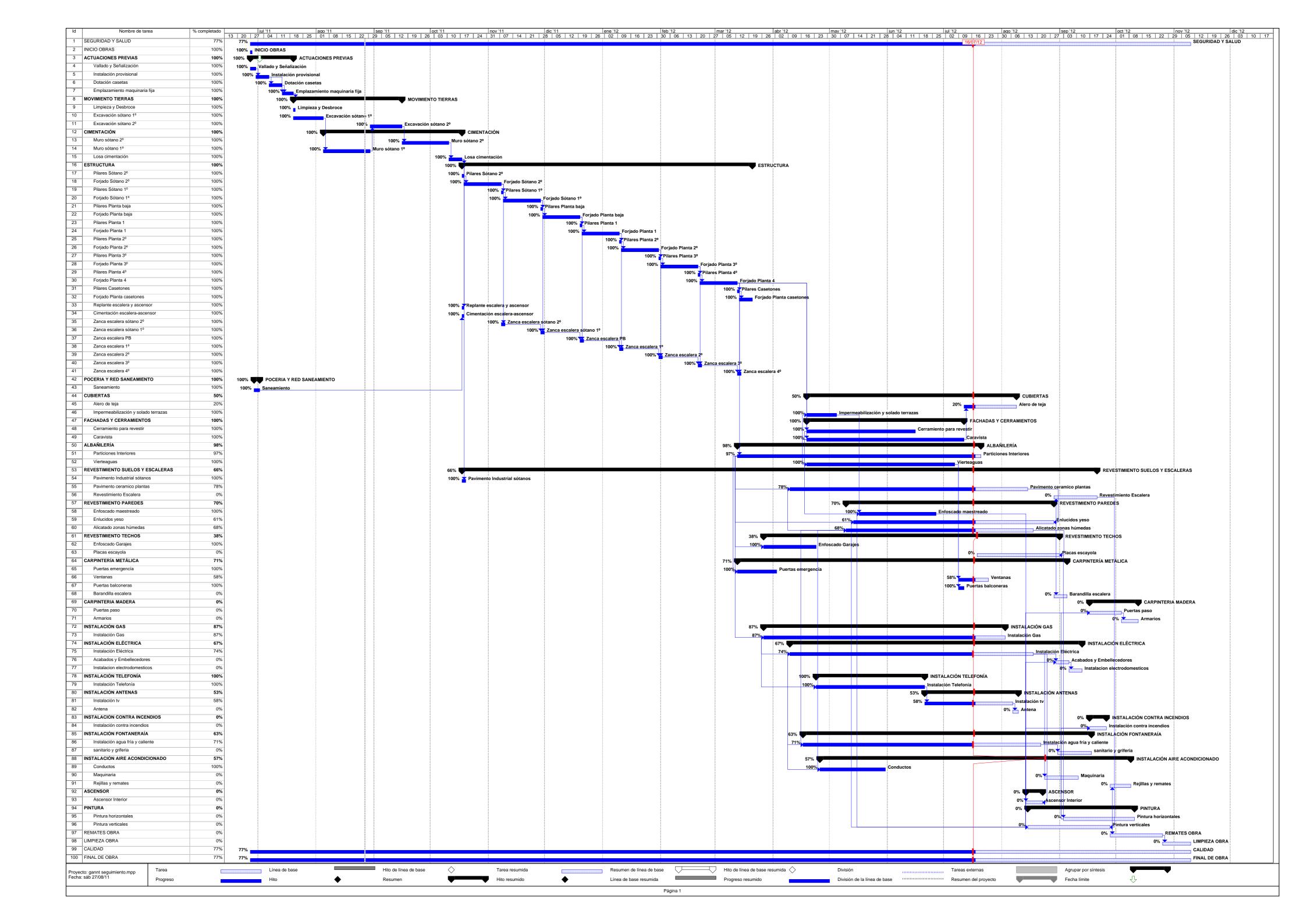
Técnico de Seguridad y Salud a Pie de Obra

DOCUM	ENTO	ACTA	DE AUTORI	ZACIO	N DE USO	EN OI	BRA DE ME	EDIOS A	AUXILAR	ES	
OBRA											
CONTRA	ΓΙSΤΑ	DENOMI	NACION							LOGOTIPO	
ACTIVIDAD		DOMICII	LIO								j
En		а		de		d	e				
		,									
			Obra de la Ei								
			lad y Salud o I								
MEDIOS			J			,		1		υ	
DESIGNA	CION:										
TIPO:											
SITUACIO	ON:										
ESTADO	Nueva		Reutilizado [] A	ceptable []	Rezachable		Vida útil	T	
							T				
	Ultima Re	evisión	Fecha:/	/	Prueba de se	rvicio	Aceptable		Rechazab	ole 🗆	
							1				
			rán mensualmente e le deterioro de los m								a obra
						Au	torizo				
El C	ontratista					El	Coordinado	r de Seg	guridad y S	salud o	
	Dirección Facultativa										
	D					Fo	lo: D				
	Técnico da Pie de C	_	ridad y Salud								

DOCUMENTO	JUSTIFICACION ENTREGA DE DOCUMENTOS
OBRA	
CONTRATISTA	DENOMINACION LOGOTIPO
ACTIVIDAD	DOMICILIO
En	, a de de
Salud a Pie de Obraindicado en el Plan	en calidad de Técnico de Seguridad y a de la Empresa Contratista de la obra indicada en el encabezamiento, en cumplimiento de lo de Seguridad y Salud, entrega a D
DOCUMENTO	CONTENIDO
Entregado:	Recibido:
El Contratista	El Coordinador de Seguridad y Salud ó Dirección Facultativa
Fdo: D Técnico de Seguri a Pie de Obra	

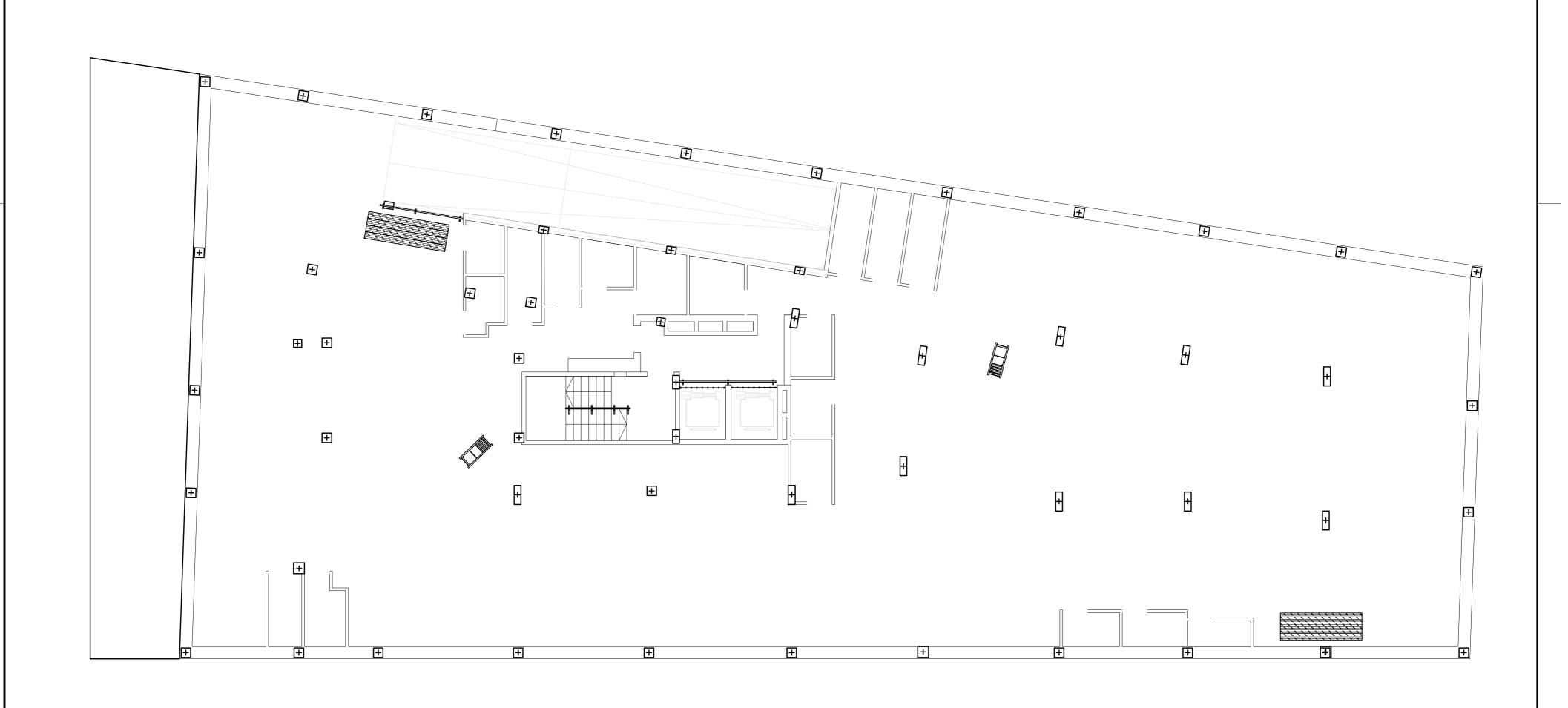


Anexo III Gantt de seguimiento



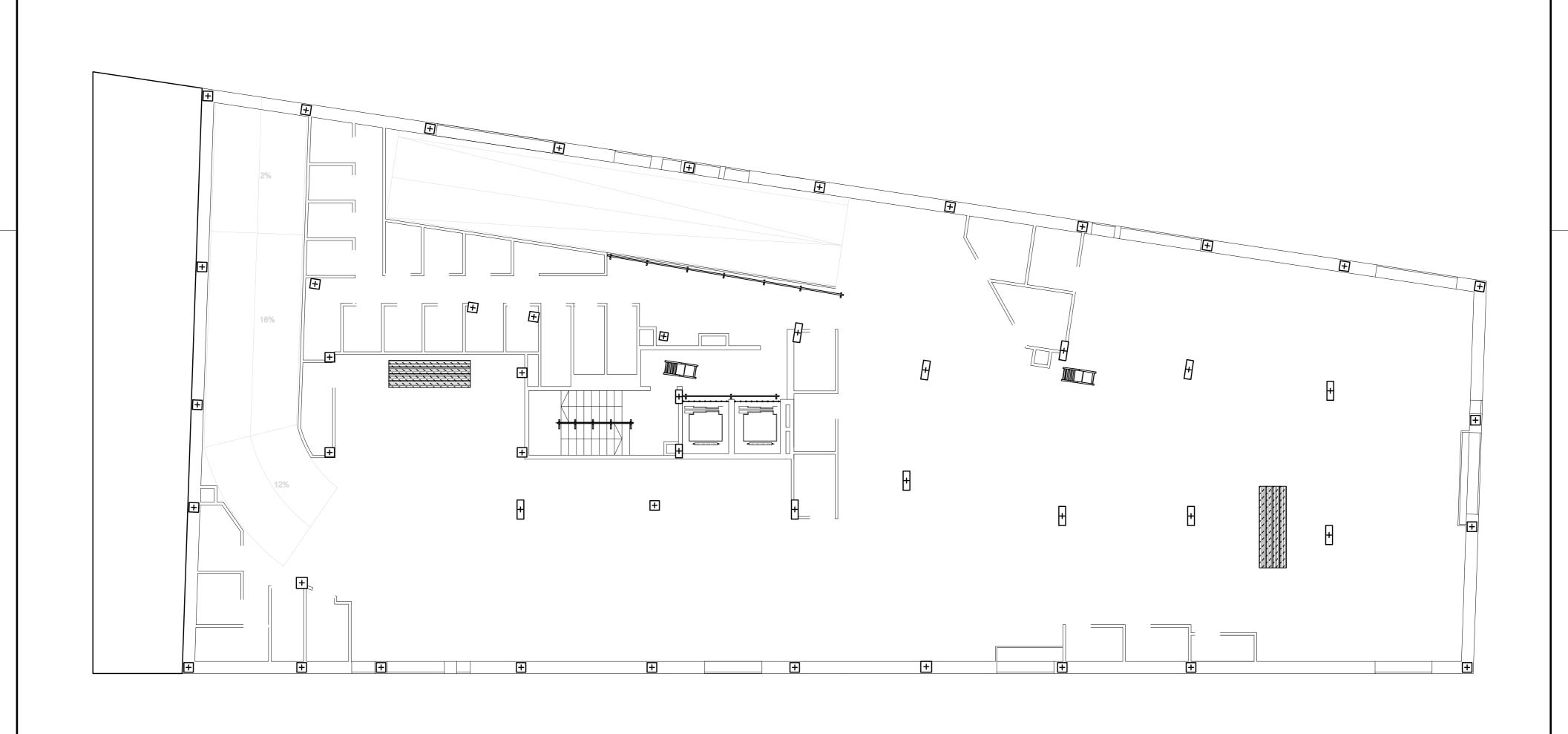


Anexo IV Planos



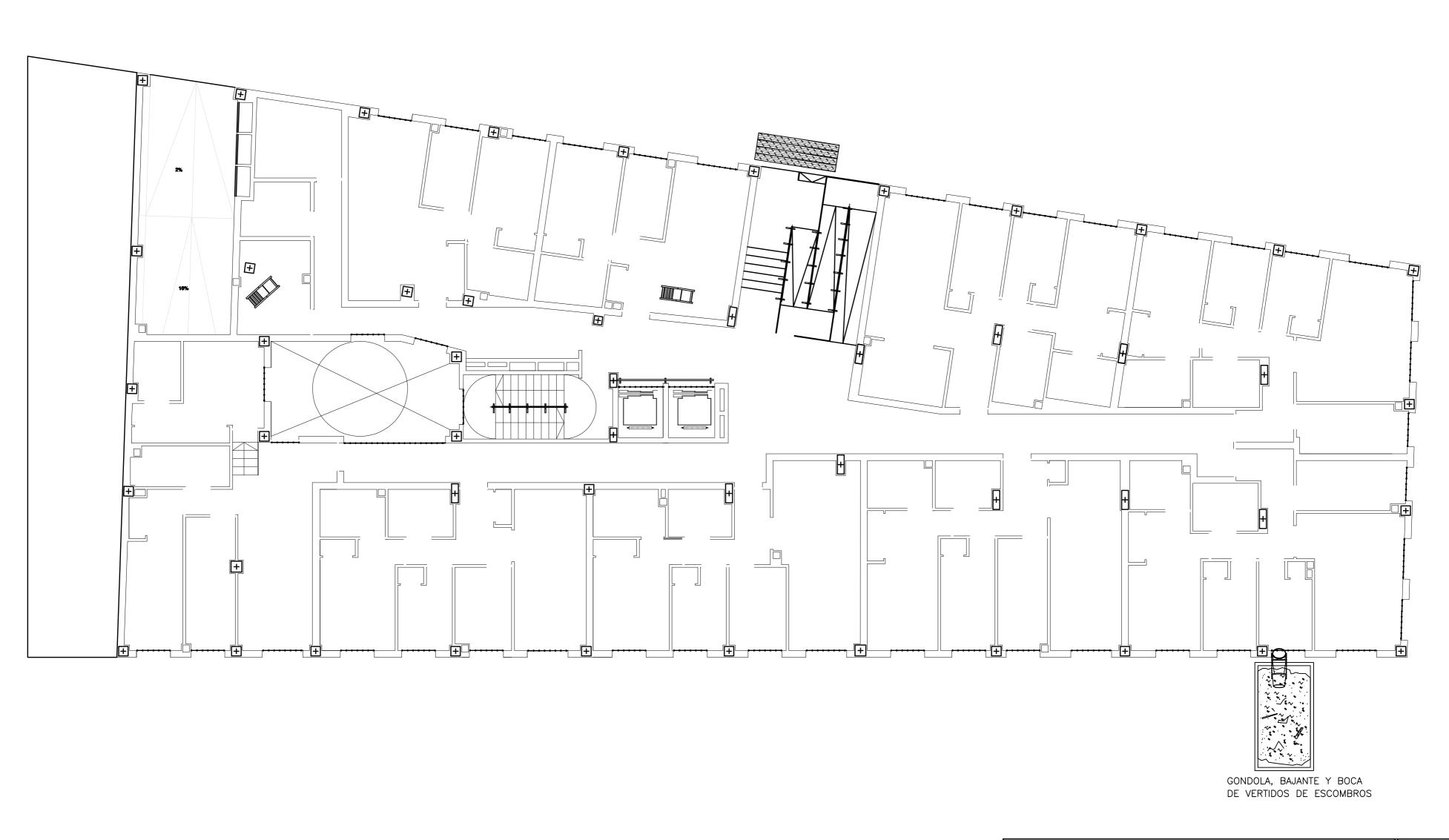


TÍTULO PI	PLANO N°	
AUTOR Vi	centa Escrivá Fos	5.01
SITUACIÓN C	FIRMA	
ESCALA 1:100	PLANO Dlamba often o O do oo ay inciente	
FECHA Sept_2011	Planta sótano 2 de seguimiento	



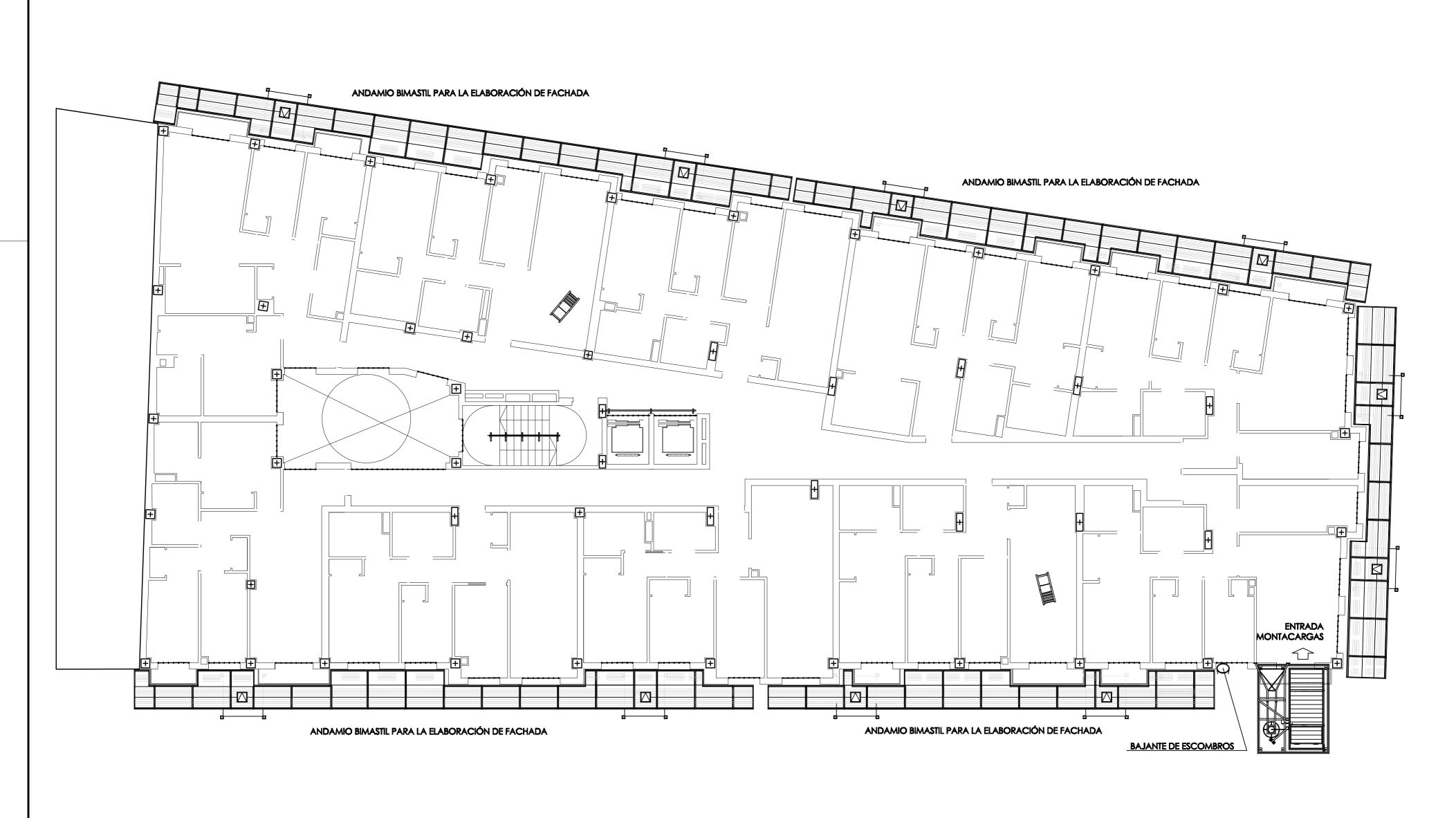


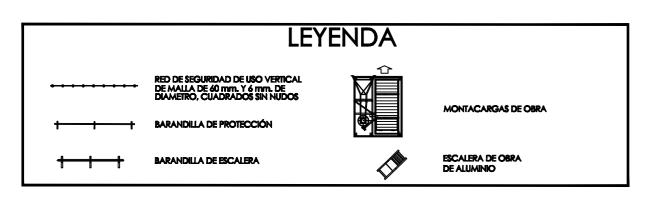
•	lan de seguridad "Edificio la Pau" 9 viviendas y 2 plantas de sótano	PLANO N°
AUTOR V	icenta Escrivá Fos	5.02
	/ La Pau s/n Meliana (Valencia)	FIRMA
ESCALA 1:100	PLANO Diameter of terms 1 do oo en incidente	
FECHA Sept_ 2011	Planta sótano 1 de seguimiento	



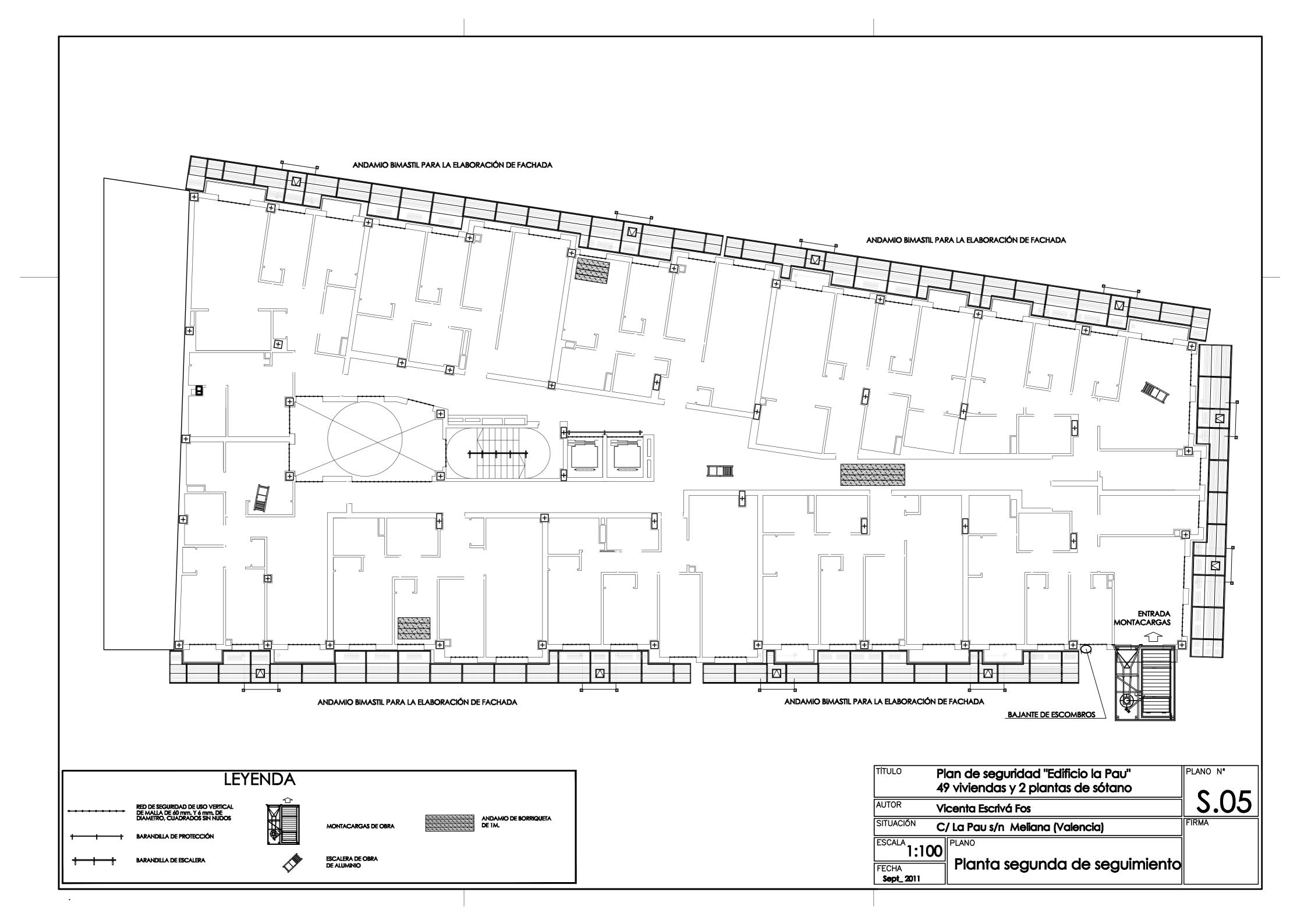


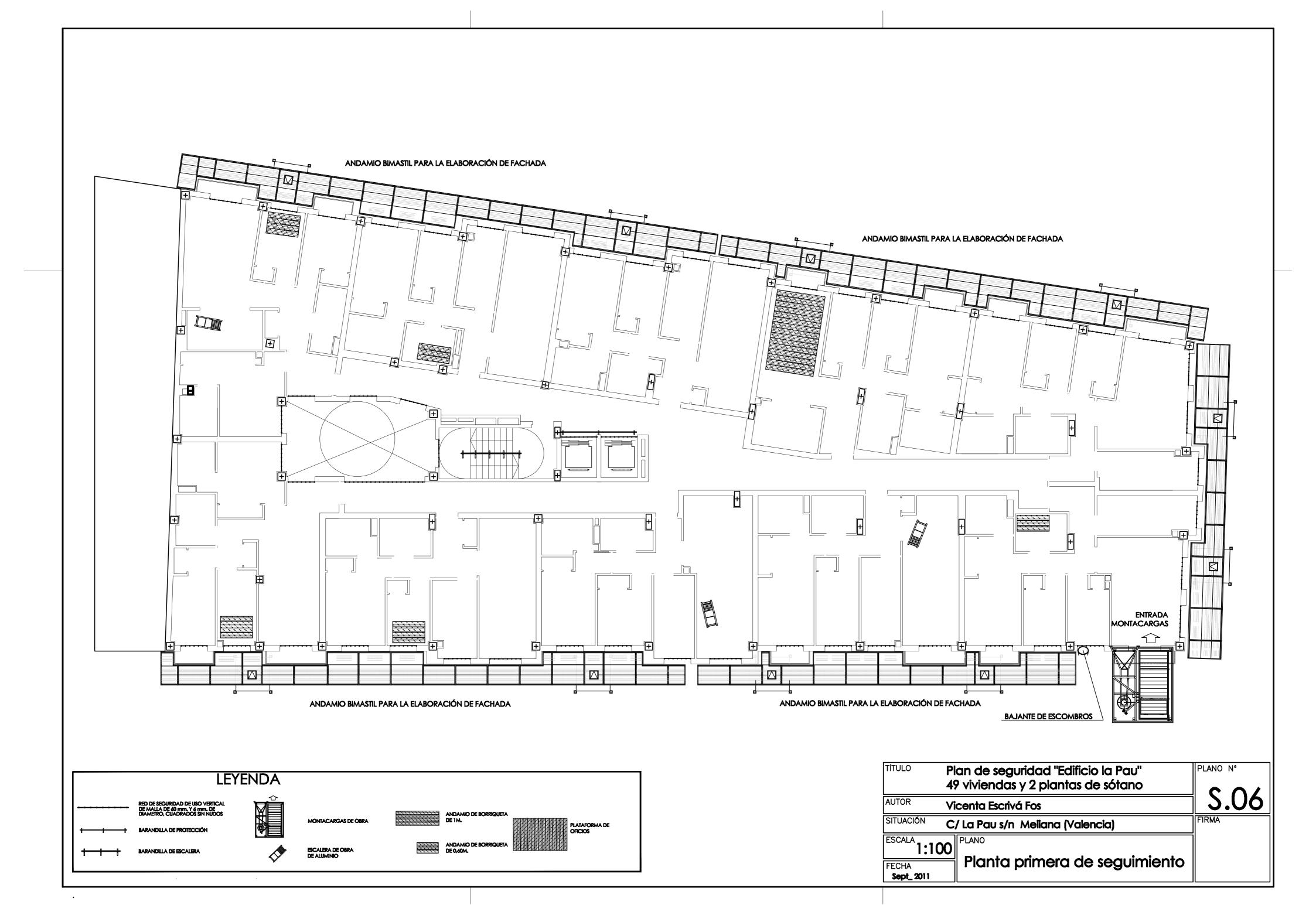
TÍTULO PI	PLANO N°	
AUTOR Vi	centa Escrivá Fos	5.03
SITUACIÓN C	FIRMA	
1:100	PLANO Discrete le cier de ce quinciente	
FECHA Sept_2011	Planta baja de seguimiento	

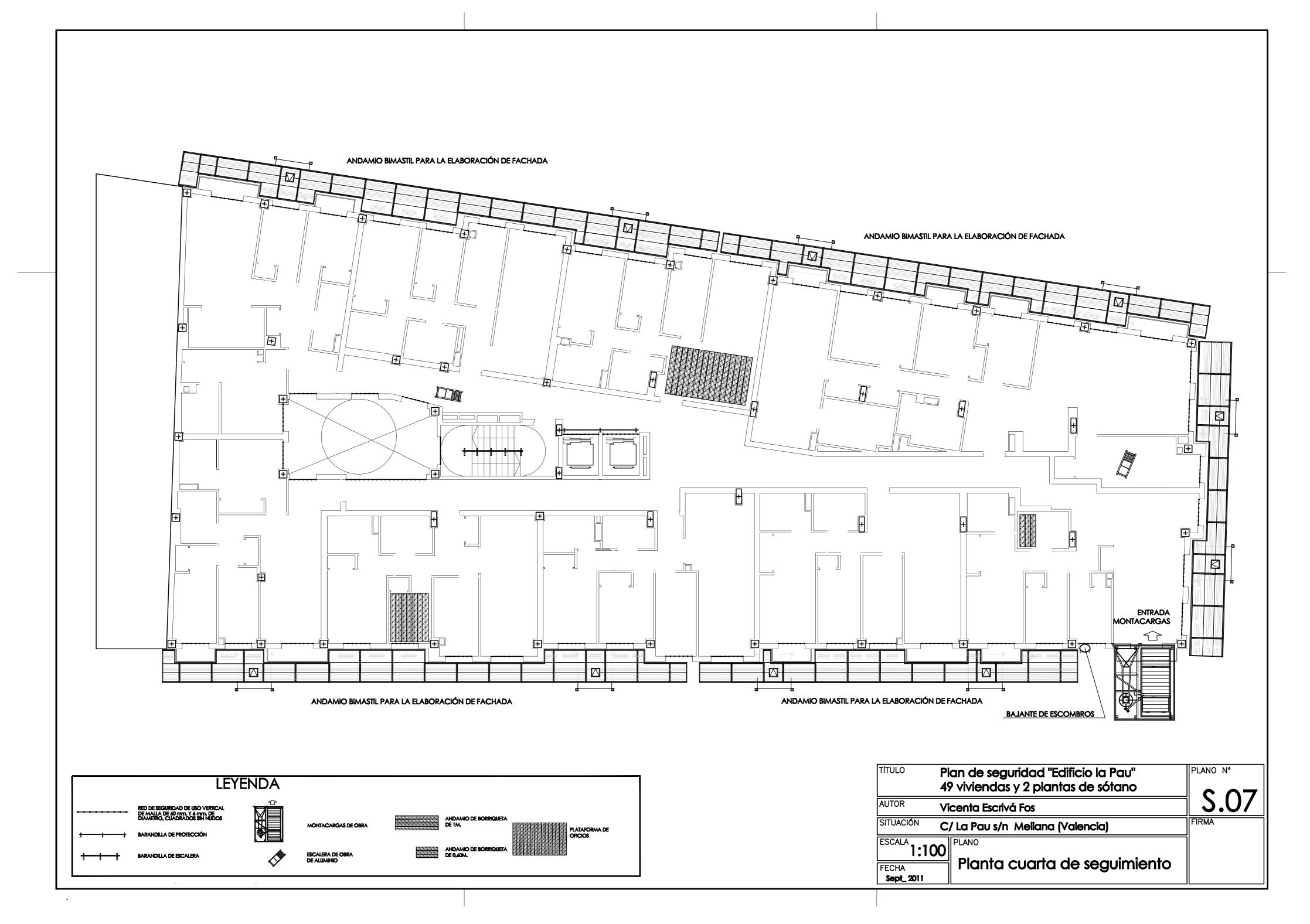


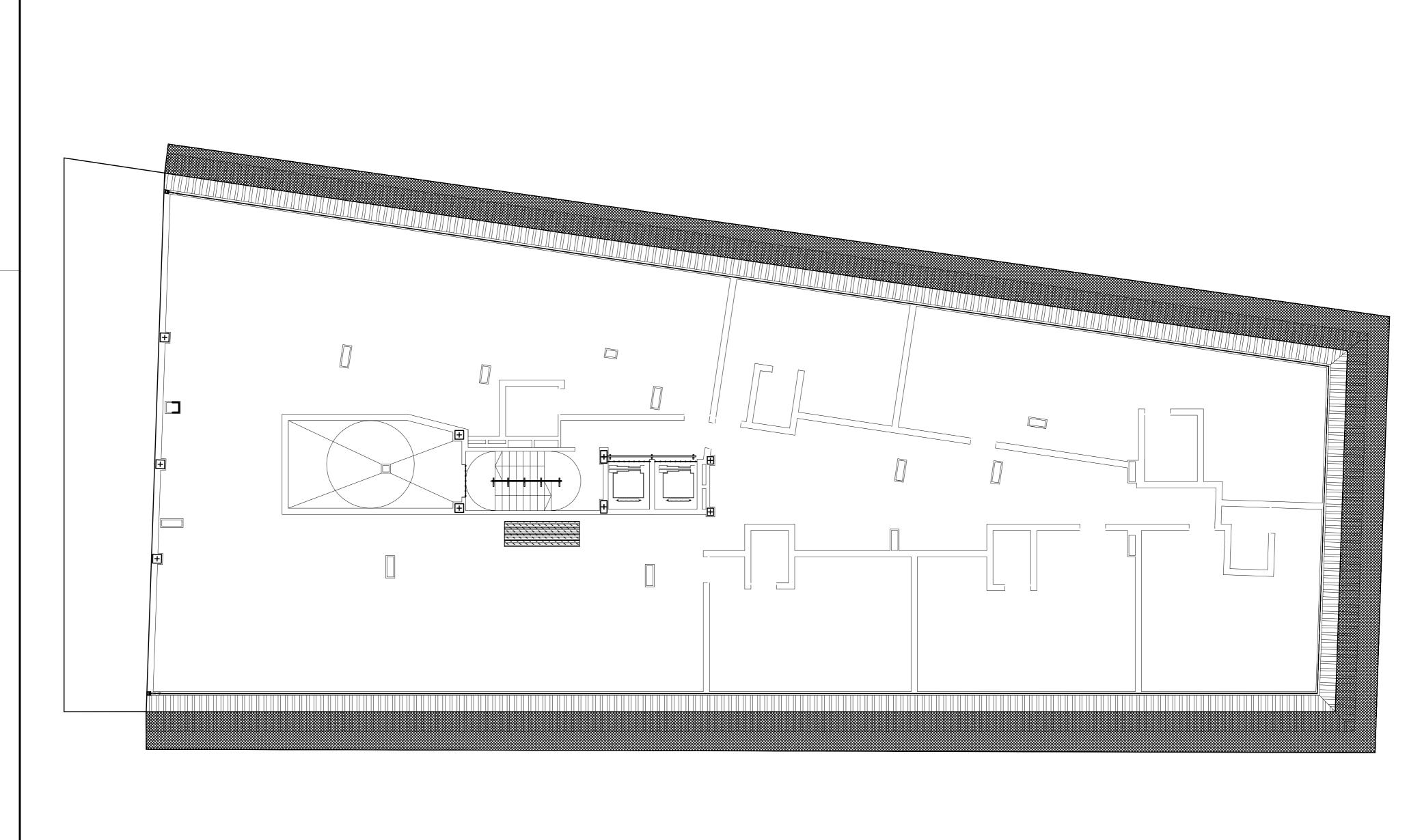


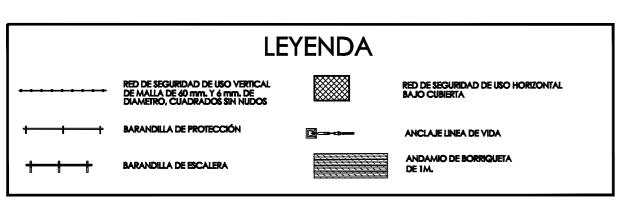
	an de seguridad "Edificio la Pau" 9 viviendas y 2 plantas de sótano	PLANO N°
AUTOR V i	centa Escrivá Fos	5.04
	/ La Pau s/n Meliana (Valencia)	FIRMA
1:100 FECHA Sept_2011	Planta primera de seguimiento	











	an de seguridad "Edificio la Pau" P viviendas y 2 plantas de sótano	PLANO N°
AUTOR Vi	centa Escrivá Fos	5.08
SITUACIÓN C	/ La Pau s/n Meliana (Valencia)	FIRMA
1:100	PLANO Discrete a subject a de se su inciente.	
FECHA Sept_ 2011	Planta cubierta de seguimiento	